

Señor:

JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

(E S D)

Referencia: ACCION DE TUTELA

Accionante: ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA

Accionado: SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas

ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA, identificada con NIT 901.772.690-2, actuando en nombre propio, llega a su Despacho Judicial en virtud de la presente **ACCIÓN DE TUTELA** en virtud del artículo 86 constitucional, solicitando el amparo de su derecho al DEBIDO PROCESO (art. 29 constitucional), vulnerado por el **SENA DIRECCIÓN GENERAL**. A pesar de que la propuesta presentada en la convocatoria **DSNFT-0001-FEEC-2024** fue calificada positivamente el **12/09/2024**, fue rechazada el **18/09/2024** por supuestas inconsistencias no mencionadas previamente. La **ASOCIACION** subsanó la observación el **19/09/2024**, pero el rechazo definitivo del **23/09/2024** se basó en información diferente, vulnerando su derecho al debido proceso.

HECHOS

1. El día 31 de agosto 2024, la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA**, presentó una propuesta en la convocatoria **DSNFT-0001-FEEC-2024** publicada por la entidad **SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas** a través de la plataforma **SECOP II**.
2. El día 9 de septiembre de 2024, con base al cronograma estipulado en el pliego de condiciones, se solicitó subsanar/aclarar los siguientes documentos de tipo jurídico y financiero:
 - La constancia no menciona si está obligado a tener revisor fiscal. Debe hacer la manifestación el representante legal como lo indica el numeral 9 del punto 15.2 del pliego.

- La certificación bancaria no muestra el saldo a la fecha como se indica en el numeral 15 del punto 15.2 del pliego, debe incluir.
- Se solicita anexar los documentos del Contador que firma los Estados Financieros: i) Copia de la tarjeta profesional, ii) Certificado vigente de la Junta Central de Contadores, ya que el que anexó se encuentra vencido y iii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Subsanación que fue realizada correctamente, de acuerdo a lo solicitado dentro del plazo estipulado en el cronograma de la convocatoria.

3. El día 12 de septiembre de 2024, se publicaron los resultados preliminares, en los cuales la propuesta presentada cumplió con los requisitos técnicos, presupuestales, de participación jurídica y de reconocida idoneidad, con una calificación de 91,87 puntos sobre 100.
4. El día 17 de septiembre de 2024, de forma extemporánea de acuerdo a lo estipulado en el cronograma plasmado en el pliego de condiciones. se solicitó una subsanación/aclaración de los siguiente:
 - Solicitud de Notas a los Estados Financieros 2023 donde se evidencie los valores correspondientes a los Gastos de Ventas y Gastos de Administración, deben venir firmados por Representante legal y contador o revisor que fiscal en caso de estar obligados.

Subsanación que fue realizada correctamente, a pesar de haberse solicitado extemporáneamente, de buena fe para el cumplimiento de lo solicitado por la entidad responsable de la convocatoria.

5. El día 18 de septiembre de 2024, se publicaron los resultados definitivos en los que la propuesta fue rechazada por los requisitos jurídicos y de reconocida idoneidad, donde se exponían las siguientes razones:
 - En los estados financieros y notas no se reflejan de manera discriminada los gastos de administración para realizar el cálculo de los indicadores financieros.
6. El día 19 de septiembre de 2024, la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA** presentó una observación a los resultados definitivos donde se manifestó la inconformidad a estos, fundamentada en lo siguiente:
 - En los resultados preliminares publicados el día 12 de septiembre de 2024, esta supuesta falta no fue mencionada. No obstante, en los resultados definitivos ha sido indicada como causal de rechazo, lo que genera confusión, ya que no se nos informó previamente de esta observación, impidiéndonos subsanar cualquier aspecto que fuese necesario; por lo cual, nuestra propuesta cumple con los requisitos jurídicos y de

reconocida idoneidad y técnica y presupuestal, como se evidencia en los anexos presentados.

7. El día 19 de septiembre 2024, se publicó de forma extemporánea al cronograma plasmado en el pliego de condiciones, donde se recibirían observaciones y subsanaciones a la evaluación definitiva publicada el día 18 de septiembre de 2024, con plazo no mayor hasta el día 20 de septiembre de 2024 a las 13:00 y que la respuesta a estas, se publicarían el día 23 de septiembre de 2024.
8. El día 19 de septiembre de 2024, se presentó como observación una nota aclaratoria donde se presentaban las notas financieras, donde se presentó de manera discriminada los gastos de administración para realizar el cálculo de los indicadores financieros.
9. El día 23 de septiembre de 2024, se publicó el consolidado final de los resultados definitivos de la verificación de requisitos de participación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad, y de la evaluación técnica y presupuestal. Donde la propuesta presentada por la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA** fue rechazada bajo el siguiente argumento:
 - En las 5 observaciones recibidas se presentan informaciones diferentes e incluso los estados financieros enviados en estas observaciones son diferentes a los aportados inicialmente en la propuesta en cuanto a que los Gastos de operación en los estados financieros iniciales presentan un valor de \$356.000 y en los presentados en las observaciones ese valor fue dividido en Gastos Administrativos de \$286.000 y Gastos de ventas por \$70,000. Teniendo en cuenta lo anterior y que los estados financieros son inmodificables se confirma el rechazo.

Cabe resaltar que se hizo esa modificación, ya que se solicitó que se presentaran de manera discriminada los gastos de administración para realizar el cálculo de los indicadores financieros; por lo cual, nos parece improcedente este resultado, teniendo en cuenta que fue el mismo equipo evaluados de la convocatoria, quien solicitó que se subsanaran las notas financieras de forma detallada para el cálculo de los indicadores financieros.

PRETENSIONES

1. Presentadas la situación fáctica y jurídica, ruego a su señoría amparar mis derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO (art. 29 constitucional).
2. Que se incluya a la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA** en el listado de propuestas que cumplen, para poder seguir en la convocatoria y de esta forma, se le pueda asignar recursos a la propuesta presentada; ya que cumple con todos los requisitos de

participación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad, y de la evaluación técnica y presupuestal; con base a los hechos descritos anteriormente.

DERECHOS VULNERADOS

Con la omisión, retardo o tardanza injustificada en este trámite administrativo; estimo se están violando, mis derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO (art. 29 constitucional).

CONCEPTO DE VIOLACION

El debido proceso administrativo

ARTICULO 23. *El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. "En cuanto a su contenido, esta Corporación ha señalado que, respecto de las actuaciones administrativas, el debido proceso "limita los poderes del Estado y establece las garantías de protección a los derechos de los administrados, de modo que ninguna de las actuaciones de las autoridades públicas dependa de su propio arbitrio, sino que se encuentren sujetas siempre a los procedimientos señalados en la ley"¹.*

CASO CONCRETO

- La propuesta de la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA** fue radicada el día **31/08/2024** en la convocatoria **DSNFT-0001-FEEC-2024**. El término para la publicación de los resultados definitivos que resolvieran de fondo la misma feneció el **18/09/2024**. Sin embargo, la solicitud de subsanación/aclaración realizada el **17/09/2024** fue extemporánea, lo que generó una vulneración al debido proceso.

A la luz de los hechos mencionados, el término para resolver de manera definitiva la propuesta y para realizar cualquier subsanación adicional se encuentra vencido, afectando negativamente los derechos de la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA** al no haberse respetado los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria ni haberse dado oportunidad adecuada para corregir la observación que resultó en el rechazo de la propuesta.

JURAMENTO

De conformidad con los Artículos 37 y 38 del Decreto 2591/91, manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción similar por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ante ninguna autoridad judicial.

PRUEBAS

1. Pliego de condiciones de la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024
2. Cronograma de la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024
3. Adenda 001 - ANEXO 11 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION TECNICA
4. Adenda 002 DSNFT-0001-FEEC-2024
5. Adenda 003 DSNFT-0001-FEEC-2024
6. Radicado de presentación de la propuesta.
7. Extracto de la evaluación preliminar sobre la verificación jurídica y de reconocida idoneidad, donde aparece que la propuesta cumple.
8. Solicitud de subsanación de las notas de los estados financieros, donde se muestre de forma discriminada los gastos de venta y gastos de operación, firmados por el representante legal y el contador.
9. Documento que subsanó las notas de los estados financieros.
10. Documento donde se subsanaron las notas de los estados financieros, tal y como se solicitó.
11. Radicado de la subsanación de las notas de los estados financieros.
12. Extracto de la evaluación definitiva sobre la verificación jurídica y de reconocida idoneidad, donde nuestra propuesta fue rechazada.
13. Publicación donde se abren las observaciones a la evaluación definitiva, donde se solicita subsanar, la cual fue extemporánea.
14. Nota aclaratoria presentada, donde se muestran de manera discriminada los datos para el cálculo de los indicadores financieros.
15. Radicado del envío de la nota aclaratoria.
16. Extracto del consolidado final - Verificación jurídica y acreditación de reconocida idoneidad, donde nuestra propuesta fue rechazada.

ANEXOS

17. Certificado de existencia y representación legal de la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA** y cédula del representante legal.

NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo:

anuccordoba@hotmail.com

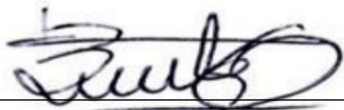
Las partes accionadas:

SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

juridicialdireccionng@sena.edu.co

Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca), Colombia

Atentamente,



José Vicente Benítez Ortiz
Representante legal ANUC-CORDOBA



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/08/2024 - 16:57:16
Recibo No. S001003628, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cwqDNKddtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA
Sigla : ANUC-CORDOBA
Nit : 901772690-2
Domicilio: Montería, Córdoba

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0510450
Fecha de inscripción: 15 de noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de mayo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 38-9-19 - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : anuccordoba22@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3008238303
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 38-9-19
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : anuccordoba22@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 30 de abril de 2020 de la Asamblea De Constitución de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2023, con el No. 34112 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA, Sigla ANUC-CORDOBA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/08/2024 - 16:57:16
Recibo No. S001003628, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cwqDNKddtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de abril de 2120.

OBJETO SOCIAL

Objetivos generales: Organizar, agremiar, capacitar y representar a los campesinos del departamento de Córdoba y actuar como su interlocutor válido, como órgano asesor y consultor ante el gobierno y la sociedad para gestionar, defender y revindicar sus derechos económicos, políticos, sociales, ambientales y culturales asegurando el total respeto y cumplimiento de las garantías que le otorgan la constitución y la ley. Objetivos específicos: 1- Proponer y concertar con el gobierno departamental, nacional e instancias internacionales oficiales o privadas públicas, planes, programas y proyectos para beneficio de los hombres y mujeres campesinos, en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales, Reforma Agraria, crédito, producción, pos cosecha, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización e industrialización en las distintas áreas de su actividad económica. 2- Promover, gestionar y exigir la reparación a las víctimas del conflicto, el mejoramiento integral de la calidad de vida de las familias desplazadas por la violencia, desastres naturales y otras causas; y / o en estado de indefensión. 3- Promover la defensa del territorio campesino y rechazar todas las formas de invasión y desplazamiento. 4- Promover la organización y capacitación de los campesinos de Colombia, para que participen activamente en el desarrollo nacional mediante el libre ejercicio de sus facultades de opinión y decisión. 5- Ejercer la representación de los Campesinos de Colombia en las Juntas Directivas, Consejos Directivos, Comités y demás instancias o formas de participación comunitaria a todos los niveles del estado colombiano, las Juntas Directivas de las Corporaciones ambientales o las que hagan sus veces, en las instancias internacionales y demás a que tenga derecho. 6- Diseñar, proponer y ejecutar programas y proyectos del sector oficial y privado que beneficien a los campesinos, en todas las áreas de su interés, en especial la agrícola, pecuaria, pesquera, artesanal, minera, industrial, reforma agraria, adecuación de tierras, medio ambiente, crédito, asistencia técnica, y por convenios con otras entidades podrá realizar trabajo salud, y seguridad social, educación, recreación, deporte, formación profesional, vivienda y saneamiento básico, emprendimiento, obras públicas e infraestructura rural, comunicaciones y de servicios públicos; para lo cual podrá contratar con el estado, con cargo a este o por cofinanciación, la prestación de servicios o ejecución de obras a que hubiere lugar. 7- Propiciar la confederación de las diferentes formas asociativas legalmente constituidas por los campesinos de Colombia, en aras de lograr mayor representatividad y capacidad de interlocución. 8- Trabajar por la formulación de un modelo de desarrollo alternativo, que conduzca a la paz con justicia social, sustentada en la autonomía y soberanía alimentaria, la agroecología, la agricultura orgánica y la economía campesina tradicional o ancestral a partir de la promoción de bancos de semillas nativas. 9- Propender por la unidad del movimiento campesino y de esta con la clase obrera y los sectores populares. 10- Impulsar y participar en la implementación de los acuerdos de paz 11- Actuar como organismo de gestión y ejecución de los mecanismos posibles para lograr y consolidar la paz de todos los colombianos. 12- Promover y contribuir al ejercicio de la iniciativa popular ante las corporaciones públicas. 13- Ejercer y promover la participación política de los campesinos en las distintas instancias que ofrece la democracia nacional, en aplicación de los artículos 40 y 107 de la Constitución Política de Colombia. 14- Promover y asesorar la constitución y operación de empresas de los campesinos en las diferentes modalidades permitidas legalmente, especialmente las conformadas por beneficiarios de los programas de reforma agraria. 15- Asesorar a las asociaciones de usuarios campesinos de todo nivel y las demás organizaciones o empresas vinculadas a la agro-córdoba y velar porque estas cumplan eficientemente con su objeto social. 16- Desarrollar las actividades de administración y vigilancia que le sean delegadas o



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/08/2024 - 16:57:16
Recibo No. S001003628, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cwqDNKddtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

encargadas por los diferentes organismos del sector público y privado. 17- Promover, estimular y preservar los valores y tradiciones culturales propios de la comunidad campesina. 18- Llevar el registro y acreditar a sus asociados. 19- Promover e incentivar el desarrollo sostenible y sustentable para la preservación, conservación y manejo de los recursos biológicos, genéticos animal y vegetal, y el ambiente sin afectar el ecosistema y la calidad de vida de los colombianos. 20- Estudiar las causas y efectos de la degradación de los recursos naturales no renovables y del ambiente y proponer soluciones al problema. 21- Promover la difusión y protección de los derechos humanos y la construcción de una sociedad pacífica. 22- Difundir, organizar e implementar sistemas de comunicación en la comunidad campesina, mediante la instalación y funcionamiento de emisoras, canales de televisión local, las ffcs, y medios impresos a través de los cuales se difundan las políticas, proyectos y necesidades de la anuc - Córdoba y los Campesinos de Colombia. 23- Propiciar la organización de la mujer y la juventud campesina 24- Estimular la conformación y operación de redes de gestores ambientales. 25- Gestionar la reinversión de recursos de los fondos parafiscales, a los campesinos, como aportantes de los mismos, mediante financiación de proyectos propuestos por la anuc - Córdoba. 26- Fomentar, promover y desarrollar vocaciones de emprendimientos rurales entre los jóvenes campesinos y campesinas. 27- Los demás que le permitan la constitución, la ley o los reglamentos de la República de Colombia, y sus entes territoriales,

PATRIMONIO

El patrimonio de la asociación departamental de usuarios campesinos de Córdoba anuc - Córdoba, es variable e ilimitado y está constituido por: 1. Las contribuciones de afiliación y/o funcionamiento obligatorias o voluntarias de sus asociados. 2. los aportes y donaciones que reciba de personas naturales o jurídicas, tanto públicas como privadas, nacionales o extranjeras. Siempre que estas no afecten el cumplimiento de sus objetivos. 3. Los bienes muebles, inmuebles y de capital de su propiedad. 4. El producto de las rentas que se generen por la prestación de servicios, administración de sus bienes y rendimientos financieros. 5. Los fondos provenientes de los empréstitos que obtenga. 6. Las demás rentas y bienes que obtenga en su calidad de persona jurídica. 7. La propiedad intelectual y del conocimiento representado en organismos pedagógicos o científicos propios de la asociación Parágrafo primero. Monto. El patrimonio inicial de la asociación departamental de usuarios campesinos de Córdoba, y podrá utilizar la sigla anuc-Córdoba. Es de cinco millones de pesos (\$5.000.000) distribuidos bienes propios y los aportes de los asociados. Parágrafo segundo: Los recursos que los asociados entreguen a la asociación, no se considerarán aportes de capital, sino contribuciones para el sostenimiento de la persona jurídica y la prestación de servicios a sus asociados. Estos en ningún caso serán reembolsables ni transferibles.

PATRIMONIO

\$ 5.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente: 1. Ejercer como representante legal de la asociación y en tal condición, suscribir convenios y contratos, otorgar y revocar poderes, dentro y fuera de juicio y las demás inherentes a su cargo, que no estén encomendadas a otro organismo de la Asociación. 2. Actuar como vocero político de la asociación 3. Administrar la asociación y sus bienes 4.



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/08/2024 - 16:57:16
Recibo No. S001003628, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cwqDNKddtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Desempeñarse como el ordenador del gasto en la asociación 5. Presidir las reuniones de la junta directiva nacional 6. Preparar y presentar los informes de la junta directiva nacional para la asamblea general de delegados y el congreso nacional 7. Ejecutar las decisiones de la junta directiva nacional, la asamblea general de delegados y el congreso nacional. 8. Orientar y articular el trabajo de las diferentes dependencias de la asociación. 9. Formular, gestionar y ejecutar los planes, programas y proyectos que apruebe la junta directiva para el cumplimiento del objeto social de la asociación. 10. Evaluar la gestión de la anuc - Córdoba y presentar los informes correspondientes a su Junta Directiva Nacional y demás organismos. 11. Garantizar el cumplimiento de los estatutos y reglamentos 12. Convocar a reuniones presenciales o no presenciales de la Junta Directiva, la asamblea general de delegados y el congreso nacional. Conformar, convocar y coordinar el trabajo de un comité político que contribuya al debate de la política nacional campesina y a la orientación de las posturas oficiales de la anuc-Córdoba que deberán ser adoptadas oficialmente por la junta directiva Nacional. En la conformación de este comité podrán convocarse ex directivos nacionales de la anuc-Córdoba, dirigentes campesinos y expertos externos convocados por el presidente de la Anuc-Córdoba. Y se dará 13. Representación a los diferentes sectores de género y generación, que conforman la estructura organizativa de la asociación. 14. Suscribir, sin previa autorización, los convenios y contratos cuya cuantía no exceda de 100 mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 15. Convocar al menos una vez al año la realización de encuentros zonales para la organización interna y orientación política de la anuc-Córdoba. 16. Las demás que le encomiende la junta directiva, la asamblea general de delegados y el congreso departamental. Son funciones del vicepresidente: 1. Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas Limitaciones: la junta directiva autorizará al presidente para celebrar contratos cuya cuantía sea superior a 100 mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 30 de abril de 2020 de la Asamblea De Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2023 con el No. 34112 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JOSE VICENTE BENITEZ ORTIZ	C.C. No. 73.083.513
SUPLENTE	ROSMY LISARDO ROJAS LUNA	C.C. No. 78.017.679

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 30 de abril de 2020 de la Asamblea De Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2023 con el No. 34112 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/08/2024 - 16:57:17
Recibo No. S001003628, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cwqDNKddtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JOSE VICENTE BENITEZ ORTIZ	C.C. No. 73.083.513
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ROSMY LISARDO ROJAS LUNA	C.C. No. 78.017.679
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ROBERT ENRIQUE ORTEGA SALCEDO	C.C. No. 78.675.981
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MADIS EMEL SARMIENTO MOJICA	C.C. No. 19.560.012
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DIANA MERCEDES PETRO CORREA	C.C. No. 1.067.850.789
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ROSA MARIA LICONA RODRIGUEZ	C.C. No. 1.003.655.453
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LACIDES ARTURO OVIEDO RIVERO	C.C. No. 12.722.763

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/08/2024 - 16:57:17
Recibo No. S001003628, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cwqDNKddtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.083.513**

BENITEZ ORTIZ

APELLIDOS **JOSE VICENTE**

NOMBRES

JOSE VICENTE Benitez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1957**

LORICA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

22-DIC-1977 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1302700-00166552-M-0073083513-20090805 0014512033A 1 7440104229



PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA DSNFT – 0001 – FEEC - 2024
Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina - FEEC

Dirección General

Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - DSNFT

Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad -
GGPC



2024

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	7
2. MARCO NORMATIVO APLICABLE	9
3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	¡Error! Marcador no definido.
4. CONVINIENTES Y BENEFICIARIOS	10
5. PARTICIPANTES	11
6. PRESUPUESTO	13
7. COFINANCIACIÓN SENA	13
8. CONTRAPARTIDA DEL PROPONENTE Y SU DISTRIBUCIÓN	14
9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	15
10. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	17
10.1 Apertura de la convocatoria	18
10.2 Radicación de la propuesta	19
10.3 Verificación de requisitos de participación jurídicos y de acreditación de reconocida idoneidad, y evaluación técnica y presupuestal	21
10.4 Publicación de resultados de verificación a los requisitos de participación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad, y evaluación técnica y presupuestal	21



10.5 Aprobación de proyectos	22
10.6 Suscripción del convenio	22
10.7 Constitución garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual	23
10.8 Cumplimiento de requisitos de ejecución	24
10.9 Ejecución de proyectos de formación	24
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS 24	
12. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	24
13. ADENDAS.....	25
14. GRATUIDAD DE LA FORMACIÓN.....	25
15. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	25
15.1 Requisitos de participación jurídicos y de acreditación de reconocida idoneidad	26
15.2 Documentos de participación jurídicos y de acreditación de reconocida idoneidad	26
15.3 Requisitos de participación técnicos	30
16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURÍDICOS Y DE ACREDITACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD, Y EVALUACIÓN TÉCNICA PRESUPUESTAL	31



16.1 Verificación de requisitos de participación jurídicos y de reconocida idoneidad	31
16.2 Solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones en el proceso de verificación de requisitos de participación jurídicos y de reconocida idoneidad.....	31
16.3 Causales de rechazo jurídicas de la propuesta	32
17. EVALUACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE FORMACIÓN.....	33
17.1 Criterios de Ponderación General.....	34
17.2 Solicitud aclaraciones evaluación técnica y presupuestal	35
17.3 Causales de rechazo del proyecto y de las acciones de formación.....	35
17.3.1 Causales técnicas y presupuestales de rechazo del proyecto	35
17.3.2 Causales técnicas y presupuestales de rechazo de las acciones de formación	36
18. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.....	38
18.1 Criterios de desempate en la puntuación de dos o más proyectos de formación para acceder a los recursos con que se cuenta en la presente Convocatoria	39
19. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO	43
19.1 Datos básicos del proponente	44
19.2 Generalidades	45
19.2.1 Objeto Social del proponente	45



19.2.2 Objetivo General del Proyecto.....	45
19.3 Acciones de Formación.....	46
19.3.1 Nombre de la acción de formación	46
19.3.2 Identificación del problema o necesidad.....	47
19.3.3 Análisis de Causas que originan el problema o necesidad detectada	47
19.3.4 Análisis de Efectos que se derivan al no ejecutarse la acción de formación	47
19.3.5 Objetivo de la Acción de Formación.....	47
19.3.6 Tipos de Eventos de Formación.....	48
19.3.7 Modalidad de formación.....	51
19.3.8 Metodología de formación.....	52
19.3.9 Indicadores de Impacto de la Acción de Formación.....	53
19.3.10 Beneficiarios de la Acción de Formación.....	53
19.3.11 Contenidos temáticos.....	53
19.3.12 Alineación de la Acción de Formación	54
19.3.13 Material de Formación.....	54
19.3.14 Ambiente de Formación	56
19.3.15 Justificación Acción de Formación Especializada.....	56
19.3.16 Resultados esperados de la formación	57
19.3.17 Perfil del Capacitador Persona Natural o Jurídica.....	57



19.3.18 Capacitador Persona Jurídica.....	58
19.3.19 Estrategia de divulgación de las acciones de formación.....	59
19.3.20 Lugar de Ejecución.....	59
19.3.21 Certificado de asistencia	59
19.3.22 Presupuesto de la Acciones de Formación	60
19.3.22.1 CANASTOS PRESUPUESTALES	63
20. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA.....	82
21. GLOSARIO	85
22. ANEXOS	91



1. PRESENTACIÓN

El Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina - FEEC del SENA busca financiar proyectos de formación a la medida de las necesidades de nuestros campesinos y campesinas mediante convenios de asociación, que propicien la adquisición y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas, prácticas y la mejora de sus competencias para generar capacidades e incentivar la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como promover la protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología.

El Gobierno Nacional estableció como una de las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, el eje transformacional “2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL”, que dentro de sus catalizadores determinó “C. EXPANSIÓN DE CAPACIDADES: MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN PARA LOGRAR SUS PROYECTOS DE VIDA – 6. TRABAJO DIGNO Y DECENTE - e. TRABAJO DECENTE Y EMPLEO RURAL EN EL CAMPO COLOMBIANO”:

“A través de la estrategia CampeSENA, se crearán mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para las campesinas y campesinos. Se reconocerán y certificarán los conocimientos, aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de la vida campesina, y se ofrecerá formación pertinente y flexible. Se estimularán emprendimientos productivos y se adoptará una línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran. En este proceso de inclusión se le dará prioridad a las zonas aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación”. (Bases del Plan Nacional de Desarrollo – 2022-2026- Páginas 111-112 - <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>)

En articulación con las iniciativas de Gobierno y reconociendo la capacidad, oportunidad y obligación del SENA para fortalecer, adaptar y flexibilizar el acceso de sus servicios institucionales a las campesinas y campesinos (formación profesional integral, certificación de competencias, emprendimiento, formación especializada), surge la estrategia CampeSENA, cuyo objetivo general es *“generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo a sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad, con mecanismos como:*

- a. Formación en la vereda.*
- b. Reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida.*



- c. Formación profesional integral, pertinente y flexible.*
 - d. Formación Especializada para la Economía Campesina, y economía del cuidado campesino.***
 - e. Apoyo y financiación para la generación de emprendimientos productivos para este sector.*
 - f. Fortalecimiento de los diversos procesos asociativos.*
 - g. Generación de alianzas”.*
- (Capítulo I - Artículo 2º - Acuerdo SENA 0003 de 2023).

Con ocasión al objetivo general de la estrategia CampeSENA, el Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC) representa una oferta del SENA para que las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que sean asociaciones campesinas y agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas no aportantes de parafiscales a la entidad, presenten proyectos de formación especializada diseñados a la medida de las necesidades del sector productivo que representan, con el fin de mejorar las competencias de las campesinas y campesinos del país; generar capacidades e incentivar la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como promover la protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología.

El enfoque del programa se basa en la integración de conocimientos teóricos y prácticos, orientados por capacitadores con formación académica, con experiencia en labores y saberes y en el intercambio de experiencias entre los beneficiarios promoviendo la participación de la comunidad, con el fin de que impartan formación especializada a la medida de las necesidades de las asociaciones campesinas, incorporando la asociatividad como uno de los pilares más importantes para fomentar la economía campesina.

A continuación se presentan los pliego de condiciones de la Convocatoria DSNFT – 0001 – FEEC – 2024 del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina del SENA a tener en cuenta para la presentación de proyectos de formación especializada y las condiciones de tiempo, modo y lugar, aplicables a las asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, debidamente formalizadas, no aportantes de parafiscales al SENA, que deseen participar como proponentes en la misma.



2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

La presente convocatoria tiene como fundamento el siguiente marco normativo general nacional e institucional, sin perjuicio de lo señalado en el respectivo estudio previo:

MARCO NORMATIVO NACIONAL	MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL SENA
Constitución Política de Colombia	Acuerdo 0003 de 2023 “Por el cual se crea la Estrategia CampeSENA, el Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC), en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y se dictan otras disposiciones.”
Ley 79 de 1988 “Por la cual se actualiza la legislación cooperativa.”	Resolución No. 1-02598 de 2023 “Por la cual se imparten lineamientos generales para la implementación y operatividad del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC y se dictan otras disposiciones”
Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”	Resolución de rubros financiables SENA 1-0559 de 2024 “Por la cual se establecen los rubros financiables del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC, vigencia 2024”
Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.”	
Ley 2219 de 2022 “Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones.”	
Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	
Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente 2023	



3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar proyectos de formación especializada presentados por asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, debidamente formalizadas, no aportantes de parafiscales al SENA, a la medida de sus necesidades, para ser cofinanciados por el SENA por medio de convenios de asociación, con el fin de que los campesinos y campesinas adquieran y actualicen sus conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, y la mejora de sus competencias, con el fin de generar capacidades e incentivar la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como la promoción de la protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología.

3.1. OBJETO DE LOS CONVENIOS RESULTANTES DE LA CONVOCATORIA

Aunar esfuerzos entre las partes para ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024 del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, propiciando la adquisición y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas, prácticas y la mejora de las competencias de las campesinas y campesinos, la generación de capacidades, incentivo de la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como la transformación productiva, protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología.

Alcance: La ejecución del objeto se registrará por el proyecto presentado y aprobado, su plan operativo, las cláusulas del convenio suscrito, el Acuerdo 003 de 2023, las Resoluciones SENA números 1-2598 de 2023 y 1-0559 de 2024, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas si las hubiere, y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

4. PROPONENTES, CONVINIENTES Y BENEFICIARIOS

Son proponentes del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC:

- Las asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, debidamente formalizadas, no aportantes de parafiscales al SENA, que presenten proyectos en el marco de la(s) convocatoria(s) del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC.

NOTA: Las organizaciones no gubernamentales (ONG), fundaciones, juntas u organismos de acción comunal, cabildos u otras organizaciones indígenas y consejos comunitarios, por su naturaleza y finalidad de conformidad a las leyes que las rigen, no hacen parte de este tipo



específico de organización campesina, ya que su quehacer es diferente, por tanto, y de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024, no es posible su participación en el presente proceso.

Son convinientes del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC:

- Las asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, debidamente formalizadas, no aportantes de parafiscales al SENA, que suscriban un convenio de asociación.

Son beneficiarios de la formación ejecutada en el marco del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC:

- Las campesinas y campesinos mayores de 14 años
- Las asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, debidamente formalizadas, no aportantes de parafiscales al SENA.

5. PARTICIPANTES

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0003 de 2023 y la Resolución No. 1-02598 de 2023, podrán participar en el presente proceso de selección para la suscripción de convenio de asociación las siguientes entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: Asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, formalizadas.

- **Asociación campesina (primer, segundo, tercer grado):** Es aquella organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva. (Artículo 2º Ley 2219 de 2022).
- **Asociación agropecuaria (primer, segundo, tercer grado):** Es la persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida por pequeños o medianos productores que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola, o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados



y contribuir al desarrollo del sector agropecuario nacional. (Artículo 2º - Ley 2219 de 2022).

Conforme al Artículo 3 de la Ley 2219 de 2022, las asociaciones campesinas y las asociaciones agropecuarias podrán federarse o confederarse mediante la constitución de personas jurídicas de derecho privado y sin ánimo de lucro en tres niveles o grados así:

- **Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias de primer grado:** Corresponde a las asociaciones municipales o distritales las cuales deben estar constituidas como mínimo por 20 asociados entre personas naturales o jurídicas.
- **Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias de segundo grado:** Son las asociaciones departamentales o regionales y están constituidas por no menos de 10 asociaciones de primer grado. En los departamentos cuyo número de municipios sea inferior a diez, las asociaciones departamentales de segundo grado podrán constituirse y operar con el número de Asociaciones municipales de primer grado que corresponda a la cantidad de municipios existentes en el respectivo ente territorial.
- **Asociaciones Campesinas o asociaciones agropecuarias de Tercer Grado:** Se constituyen como mínimo por 5 asociaciones de segundo grado.
- **Cooperativas campesinas:** Entidad sin ánimo de lucro, constituida por campesinos, quienes son aportantes y gestores de esta, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados, contribuyendo al desarrollo social, económico y cultural, y a la organización e integración del campesino en la economía nacional.

De acuerdo con los Artículo 92 y 93 de la Ley 79 de 1988, las cooperativas podrán asociarse entre sí para el mejor cumplimiento de sus fines económicos o sociales en organismos de segundo grado de carácter nacional o regional. Así mismo, los organismos cooperativos de segundo grado podrán crear organismos de tercer grado de carácter asociativo, con el fin de unificar la acción de defensa y representación del movimiento nacional e internacional.

- **Cooperativas campesinas de segundo grado de carácter nacional:** Los organismos de segundo grado de carácter nacional, requieren para constituirse un número mínimo de diez cooperativas.
- **Cooperativas campesinas de segundo grado de carácter regional:** Los de carácter regional se constituirán con no menos de cinco cooperativas.



- **Cooperativas campesinas de tercer grado:** Un organismo de tercer grado sólo podrá constituirse con un número no inferior a doce entidades, y en sus estatutos determinará la participación de las entidades del sector cooperativo y la forma de su integración.
- **Otras organizaciones campesinas formalizadas:** Organizaciones de carácter privado, sin ánimo de lucro, diferentes a las cooperativas campesinas, y a las asociaciones campesinas o agropecuarias de que trata la Ley 2219 de 2022, debidamente formalizadas, constituidas por personas naturales o jurídicas campesinas, cuyo fin sea promover los objetivos bien sea, económicos, políticos, culturales y sociales de los campesinos.

NOTA: Las organizaciones no gubernamentales (ONG), fundaciones, juntas u organismos de acción comunal, cabildos u otras organizaciones indígenas y consejos comunitarios, por su naturaleza y finalidad de conformidad a las leyes que las rigen, no hacen parte de este tipo específico de organización campesina, ya que su quehacer es diferente, por tanto, y de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024, no es posible su participación en el presente proceso.

6. PRESUPUESTO

Para garantizar la cofinanciación de los proyectos que sean aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA, la Entidad cuenta con el CDP No. 14624 del 22 de enero de 2024 por valor de **\$25.613.411.361 VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.**, con afectación al Rubro C-3603-1300-19-70820-3603025-02, recursos aprobados en la sesión ordinaria No. 1609 del 29 de diciembre de 2023 del Consejo Directivo Nacional del SENA.

7. COFINANCIACIÓN SENA

Los recursos que otorgará el Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina corresponderán hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del proyecto. (Artículo 11, Acuerdo 0003/2023).

Los recursos asignados por bolsa y el valor máximo a solicitar en cofinanciación SENA, de acuerdo con el tipo de proponente será:

BOLSA DE COFINANCIACIÓN	TIPO DE PROPONENTE	RECURSOS ASIGNADOS POR BOLSA	MÁXIMA COFINANCIACIÓN SENA POR PROYECTO
----------------------------	--------------------	------------------------------------	--



Bolsa 1	• Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias nacionales de tercer grado (Ley 2219 de 2022) • Cooperativas campesinas de tercer y segundo grado de carácter nacional (Art. 92 y 93 Ley 79 de 1988) • Otras organizaciones campesinas tipo federación o confederación de carácter nacional, o de tercer grado de acuerdo con la norma que las regule.	\$6.000.000.000	\$900.000.000
Bolsa 2	• Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias departamentales de segundo grado (Ley 2219 de 2022) • Cooperativas Campesinas de segundo grado de carácter regional (Art. 92 Ley 79 de 1988) • Otras organizaciones campesinas de cobertura regional, o de segundo grado de acuerdo con la norma que las regule.	\$6.000.000.000	\$500.000.000
Bolsa 3	• Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias municipales o distritales de primer grado (Ley 2219 de 2022)	\$10.000.000.000	\$400.000.000
Bolsa 4	• Cooperativas campesinas de primer grado • Otras organizaciones campesinas de cobertura municipal o distrital, o de primer grado de acuerdo con la norma que las regule.	\$3.613.411.361	\$400.000.000

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2598 de 2023, Artículo 4, Parágrafo 2, los convenientes beneficiarios que reciban recursos de cofinanciación del Programa de Formación Continua Especializada – PFCE, o de cualquier otro Programa de Formación Especializada que apoye el Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad, no podrán acceder a recursos, en la misma vigencia, del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC.

8. CONTRAPARTIDA DEL PROPONENTE Y SU DISTRIBUCIÓN

La contrapartida son los recursos aportados por el conveniente y que son puestos a disposición para ejecutar el proyecto. La contrapartida será mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del proyecto presentado por el conveniente, la cual podrá ser solo en dinero, solo en especie o en dinero y en especie.

La Contrapartida en dinero corresponde a pagos en dinero que realiza directa y efectivamente el conveniente para el desarrollo de la formación, dentro del plazo de ejecución y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del mismo.



La contrapartida en especie es el aporte de recursos humanos, bienes o servicios con que cuenta el conveniente y que pueden ofrecer para el desarrollo de la formación del conveniente y los pone a disposición para la ejecución del proyecto.

Nota 1: La contrapartida en dinero y en especie se debe establecer de acuerdo con los rubros financiables y las tarifas establecidas en la Resolución de rubros financiables SENA 1-0559 de 2024.

Nota 2: La entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad podrá aportar más del 10% del valor total del proyecto en contrapartida, en dado caso, el porcentaje de cofinanciación SENA será el valor restante.

Nota 3: En caso de que la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad aporte el 30% o más como contrapartida en dinero, se otorgarán puntos conforme se establece en el Anexo No. 11

9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha	Fecha	Hora
	inicio	terminación	
Publicación Pliego de Condiciones a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	23 de agosto		
Observaciones al Pliego a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	26 de agosto	27 de agosto	14:00:00
Respuesta a observaciones al Pliego a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	28 de agosto		
Cierre Convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024: Fecha límite para presentación de ofertas Es la fecha límite para que los interesados presenten los documentos jurídicos, documentos de	2 septiembre		17:00:00



Actividad	Fecha	Fecha	Hora
	inicio	terminación	
acreditación de la reconocida idoneidad y documentos técnicos requeridos, a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Nota: Por favor tener en cuenta la hora de la plataforma SECOP II, para la radicación de la propuesta.			
Fecha límite para la apertura de sobres: Acta de cierre de la convocatoria y publicación de listado de propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	3 de septiembre		
Proceso de verificación de requisitos de participación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad y evaluación técnica y presupuestal			
Publicación preliminar de requisitos de participación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad y de la evaluación técnica y presupuestal, a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	12 de septiembre		
Término para presentar observaciones por los proponentes a los de requisitos de participación jurídica y de acreditación de reconocida idoneidad, evaluación técnica y presupuestal preliminar, a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	13 de septiembre	16 de septiembre	15:00:00
Publicación respuestas a observaciones de requisitos de participación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad y evaluación técnica y presupuestal preliminar, a través de la plataforma SECOP II	17 de septiembre		



Actividad	Fecha	Fecha	Hora
	inicio	terminación	
https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE			
Publicación de resultados definitivos del proceso de requisitos de participación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad y evaluación técnica y presupuestal a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	17 de septiembre		
Aprobación de proyectos - Consejo Directivo Nacional del SENA	18 de septiembre		
Firma de Convenios a través de la plataforma SECOP II 1. Creación del convenio por parte de la Dirección Jurídica en la plataforma SECOP II. 2. Cargue de documentos por parte del proponente en SECOP II. 3. Aprobación final del convenio a través de la plataforma SECOP II.	19 de septiembre	30 de septiembre	

10. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024 del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC, se adelantará exclusivamente a través de la plataforma SECOP II link: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, al cual podrá acceder con su usuario y contraseña, y donde debe adjuntar el proyecto y los documentos requeridos en el presente pliego.

Sin perjuicio de lo anterior, se pone a disposición el sitio web., https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/FEEC_Publicaciones_2024.aspx en el que se publicarán avisos e información general de la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024 del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de la Convocatoria, anexos y sus adendas.



10.1 Apertura de la convocatoria

La apertura de la convocatoria se dará el mismo día de la publicación del pliego definitivo de condiciones, a través de la plataforma SECOP II. Para lo cual, deberá estar registrado como proveedor, a través del link <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693>

10.2 Divulgación y Orientación de la Convocatoria

La divulgación de la Convocatoria se realizará en las diferentes Regionales del SENA, a través de medios masivos de comunicación, por medio de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/FEEC_Publicaciones_2024.aspx redes sociales y a través de conferencias por medio de la herramienta tecnológica TEAMS, con la siguiente programación:

Actividad	Fecha	Hora
Socialización de Pliego de Condiciones de la Convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024, a través de la herramienta tecnológica TEAMS en el link: https://bit.ly/SocializaciónPliegodeCondicionesdelaConvocatoriaDSNFT-0001-FEEC-2024	26 de agosto	10:00:00
Socialización de formulario digital para el registro del proyecto de la Convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024, a través de la herramienta tecnológica TEAMS en el link: https://bit.ly/SocializaciónformulariodigitalparaaregistrodelproyectedelaConvocatoriaDSNFT-0001-FEEC-2024	28 de agosto	10:00:00
Socialización de SECOP II para presentación a la Convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024, a través de la herramienta tecnológica TEAMS en el link: https://bit.ly/SocializaciónSECOPIIparapresentaciónalaConvocatoriaDSNFT-0001-FEEC-2024	28 de agosto	14:30:00
Socialización formulario digital para el registro del proyecto y SECOP II para presentación a la Convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024, a través de la herramienta tecnológica TEAMS en el link:	30 de agosto	9:00:00



https://bit.ly/SocializaciónformulariodigitalparaelregistroproyectoSECOPIIparapresentaciónalaConvocatoriaDSNFT-0001-FEEC-2024		
---	--	--

10.3 Radicación de la propuesta

Tenga en cuenta que los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo de la SECOP II. Para ello, Colombia Compra Eficiente ofrece guías y videos en su página web, capacitaciones presenciales y virtuales de manera gratuita a las cuales los Usuarios pueden acudir siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.

La propuesta debe ser presentada a través de SECOP II (**ver Anexo 15**) digitalizada en idioma español, antes de la fecha, hora, minutos y segundos (hh/mm/ss) establecidos en el cronograma y con toda la documentación requerida en el presente pliego de la siguiente manera:

- Documentos señalados en el **Numeral 15.2** del pliego, digitalizados y cargados en SECOP II.
- Proyecto diligenciado en Formato digital para el registro de proyectos (en Excel) según **Numeral 15.3**, cargado en SECOP II.
- Documentos para acreditar criterios de desempate de acuerdo con el artículo 35 Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto reglamentario 1860 de 2021 y el presente pliego de condiciones, cargados en SECOP II.

Para lo anterior, el proponente deberá encontrarse registrado en la plataforma SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> en calidad de proveedor, para lo cual se pone a disposición a manera ilustrativa las siguientes guías de Colombia Compra Eficiente:

- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/2016_1111_manualproveedores_v6.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/2017_0407_guia_registro_proveedor.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/2017_0323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Así mismo, para la presentación de la oferta se pone a disposición a manera ilustrativa las siguientes guías de Colombia Compra Eficiente:



- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf

El proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" expedida por la CCE para estar constituido como tal en la plataforma SECOP II. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual o desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como figura asociativa.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II respecto de los porcentajes señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se mencionen estos porcentajes, prevalecerán en todo caso los dispuestos en el documento de conformación.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Es responsabilidad del proponente encontrarse registrado como proveedor en el SECOP II. Cualquier duda sobre el proceso de registro como proveedor en el SECOP II, deberá ser consultada y resuelta ante COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que es la entidad competente, a través de su mesa de servicio: <https://www.colombiacompra.gov.co/mesa-de-servicio> o los demás medios de contacto señalados en las páginas oficiales.

Nota 1: Una vez radicada la propuesta al momento de cierre según fecha y hora establecida en el **Numeral 9**, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente la Entidad.

Nota 2: El proponente debe garantizar que el entregable digital contenga todos los documentos y anexos requeridos en la presente Convocatoria al momento del cargue.

Igualmente, el proponente debe de manera previa a la radicación, verificar que los documentos escaneados sean legibles estén en formato PDF o Excel según corresponda; que no superen por documento 50 MB de tamaño y que no se utilicen enlaces o almacenamiento externo, ni tampoco contraseñas para su acceso.

Nota 3: Las propuestas solo serán recibidas por medio de SECOP II, de lo contrario serán rechazadas, por lo tanto, NO se recibirán propuestas de manera física en las instalaciones de la Entidad o por otro medio.



Nota 4: El proponente podrá modificar o retirar su propuesta en cualquier tiempo hasta antes de la fecha límite para la presentación de propuestas de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

Nota 5: En el evento en que se presenten documentos expedidos en el exterior, estos deberán haber surtido el procedimiento de apostille o legalización, según sea el caso, siguiendo lo establecido en las resoluciones 1959 de 2020 y 7943 de 2022. Así mismo, aquellos documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán estar traducidos por traductor oficial, de acuerdo con la resolución citada.

Nota 6: Todos los gastos que se deriven de la elaboración de la propuesta y su presentación están a cargo exclusivo de los proponentes.

Nota 7: Para todos los efectos de radicación, verificación y evaluación dentro de la convocatoria, se entiende que la propuesta está integralmente conformada por el proyecto (Formato digital para el registro de proyectos (en Excel) diligenciado) y los documentos jurídicos y financieros radicados en SECOP II conforme a lo requerido en el pliego.

Nota 8: Los proponentes son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo de la SECOP II. Colombia Compra Eficiente ofrece guías y videos en su página web, capacitaciones presenciales y virtuales de manera gratuita a las cuales los Usuarios pueden acudir siguiendo el procedimiento establecido para el efecto. En este sentido, la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024 se acoge a los términos y condiciones del uso de SECOP que se comparte a continuación:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf

10.4 Verificación de requisitos de participación jurídicos y de acreditación de reconocida idoneidad, y evaluación técnica y presupuestal

Se verificarán los requisitos de participación jurídicos y de acreditación de reconocida idoneidad, así mismo se evaluará técnica y presupuestalmente la propuesta acorde con lo establecido en los pliegos de la convocatoria, adendas y anexos.

10.5 Publicación de resultados de verificación a los requisitos de participación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad, y evaluación técnica y presupuestal

El SENA publicará en SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> los resultados de la verificación jurídica, requisitos de acreditación de reconocida idoneidad, evaluación técnica y presupuestal, dentro del término fijado en el cronograma de la Convocatoria.



Nota 1: La publicación de los resultados de la verificación de los requisitos de participación jurídica y de acreditación de reconocida idoneidad, así como de la evaluación técnica y presupuestal preliminar y definitiva no implica la aprobación de las propuestas ni la asignación de recursos.

10.6 Aprobación de proyectos

Los proyectos de formación que cumplan con los requisitos de participación jurídica y acreditación de reconocida idoneidad, y que tengan concepto “CUMPLE” en la evaluación técnica y presupuestal, serán sometidos a consideración del Consejo Directivo Nacional de la Entidad para su aprobación y asignación de recursos hasta agotar el presupuesto de cada convocatoria, a efectos de que se proceda con la suscripción de los convenios respectivos, si fuere el caso.

El resultado de los proyectos aprobados y con recursos asignados será publicado en SECOP II, una vez se surta el trámite ante el Consejo Directivo Nacional del SENA, y se iniciará el proceso de suscripción de los convenios a que haya lugar, hasta agotar los recursos dispuestos para la convocatoria

Nota 1. En el caso en que alguno de los proponentes con recursos aprobados no firme el convenio, el SENA asignará los recursos, de acuerdo con lo establecido en las notas del **Numeral 18.**

Nota 2: En el caso de proyectos presentados por consorcios o uniones temporales y si éstos resultan aprobados, los consorcios o uniones temporales deben constituir un RUT unificado con el nombre que hayan determinado al momento de presentar la propuesta (**Anexo No. 5 o Anexo No. 6** según sea el caso), una vez se realice la publicación en SECOP II de los proyectos aprobados por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA.

10.7 Suscripción del convenio

Una vez publicados los proyectos aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA, se procederá a efectuar el proceso de adjudicación y suscripción del respectivo convenio de asociación en SECOP II, conforme los términos y condiciones previstos en este documento y en las normas vigentes que regulan la materia.

Nota 1: Si alguno de los proponentes se abstiene de suscribir el convenio en el término establecido en el cronograma de esta convocatoria, el SENA asignará los recursos a lo(s) siguientes proyectos de formación que puedan ser financiados según notas del **Numeral 18.**



10.8 Constitución garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y en los parámetros establecidos en el art. 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el Conviniente deberá constituir y cargar en SECOP II, a favor del SENA, la garantía única de cumplimiento a través de uno de los mecanismos de cobertura regulados en la citada norma y la garantía de responsabilidad civil, con los siguientes amparos:

Amparo	Valor	Partes	Vigencia
Cumplimiento	20% sobre el valor total del convenio	Tomador: Conviniente Asegurado/Beneficiario:	Desde la fecha de suscripción, hasta la fecha de terminación del convenio más cuatro (4) meses.
Calidad del servicio	20% sobre el valor total del convenio	SENA - Dirección General, NIT 899.999.034-1, Dirección: Calle 57 # 8-69, Ciudad: Bogotá D.C.	Desde la fecha de suscripción, hasta la fecha de terminación del convenio más cuatro (4) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% sobre el valor total del convenio		Desde la fecha de suscripción, hasta la fecha de terminación del convenio más tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual:	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.	Tomador: Conviniente Asegurado/Beneficiario: SENA - Dirección General, NIT 899.999.034-1, Dirección: Calle 57 # 8-69, Ciudad: Bogotá D.C.	Desde la fecha de suscripción del convenio y por el término de ejecución de este.



Amparo	Valor	Partes	Vigencia
• Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	Terceros Afectados	

NOTA 1: El texto de la garantía debe indicar textualmente el número del convenio señalado en la minuta y SECOP II, y su respectivo objeto.

10.9 Cumplimiento de requisitos de ejecución

Cargadas en SECOP II la garantía única de cumplimiento y la garantía de responsabilidad civil, el SENA procederá a su revisión, aprobación o rechazo, según sea el caso y a la expedición del correspondiente registro presupuestal cuando haya lugar a ello.

Una vez aprobadas las garantías referidas y expedido el respectivo registro presupuestal, se dará inicio a la ejecución contractual del convenio de asociación.

10.10 Ejecución de proyectos de formación

Los proyectos de formación se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y sus anexos, guardando coherencia con la propuesta aprobada por parte del Consejo Directivo Nacional y teniendo en cuenta los plazos máximos de ejecución establecidos en el **Numeral 11**.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución del convenio de asociación será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del SENA).

Para efectos de la planeación académica, la última acción de formación que contemple el proyecto aprobado debe programarse con terminación hasta el 6 de diciembre de 2024.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS



En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y/o control social a la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los documentos del proceso y realicen el seguimiento que estimen pertinente.

13. ADENDAS

Cualquier modificación al presente Pliego se efectuará a través de adendas, las cuales se publicarán con una antelación mínima de un (1) día hábil antes de la fecha y hora de cierre de la Convocatoria, con excepción de aquellas que modifiquen únicamente el cronograma del proceso. Así mismo, con posterioridad al cierre, se podrán emitir adendas únicamente para modificación del cronograma, conforme a los parámetros señalados en el Decreto 1082 de 2015 y legislación complementaria. Las adendas se publicarán en SECOP II.

Tenga en cuenta que si una vez publicada la adenda, requiere modificar su propuesta, usted puede hacerlo conforme lo establece la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf

14. GRATUIDAD DE LA FORMACIÓN

Según el artículo 7º del Acuerdo 0003/2023, las acciones de formación que se impartan en el marco del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina - FEEC serán gratuitas. Los convenientes beneficiarios por ningún motivo y bajo ninguna modalidad podrán realizar cobro alguno a las campesinas, campesinos y beneficiarios de la formación.

15. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los siguientes documentos y requisitos hacen parte integral de la propuesta y serán susceptibles de verificación jurídica, validación de la acreditación de reconocida idoneidad y evaluación técnica y presupuestal, conforme con lo establecido en el presente documento.



15.1 Requisitos de participación jurídicos y de acreditación de reconocida idoneidad

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA verificará que los proponentes cumplan con los siguientes requisitos de participación, por lo tanto, no deben cargar documentación de soporte:

1. Ser una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, específicamente asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, no aportantes de parafiscales al SENA. No podrán ser organizaciones no gubernamentales (ONG), fundaciones, juntas u organismos de acción comunal, cabildos u otras organizaciones indígenas o consejos comunitarios.
2. Presentar una única propuesta en calidad de proponente.
3. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Así mismo, verificará antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), respecto los representantes legales y la persona jurídica proponente cuando sea aplicable.
4. Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro proponente con los objetivos del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, o el objetivo de la presente convocatoria o el objeto del convenio a suscribir.
5. No haber recibido recursos de cofinanciación del Programa de Formación Continua Especializada – PFCE, Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC o de cualquier otro programa de formación Especializada que apoye el Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad durante la presente vigencia

15.2 Documentos de participación jurídicos y de acreditación de reconocida idoneidad

El proponente debe presentar/cargar a través de SECOP II los siguientes documentos para cumplir con los siguientes requisitos jurídicos:

1. Certificado de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. **Si al momento de presentar la propuesta, la autoridad competente no ha expedido el certificado de inspección y vigilancia, el SENA permitirá en su lugar, el cargue de la solicitud de expedición de dicho documento debidamente radicada ante la autoridad competente, la cual no podrá tener fecha anterior a sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la propuesta."**



2. Carta de manifestación de interés suscrita por parte del representante legal o su apoderado de la entidad privada sin ánimo de lucro: **Anexo No. 4**
3. Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios: **Anexo No. 9** suscrita por el representante legal o quien haga sus veces y de los integrantes del consorcio y unión temporal si es el caso.
4. Copia del documento de identidad del representante legal del proponente y de los integrantes del consorcio o unión temporal si es el caso.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente expedido por entidad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta
6. Copia del documento actualizado o vigente expedido por el órgano directivo o competente, que autoriza al representante legal a presentar la propuesta a la presente convocatoria y para contratar en la cuantía ofertada cuando no cuente con las facultades amplias y suficientes para tales efectos.
7. Copia del RUT del proponente, al igual que de los integrantes del consorcio o unión temporal si es el caso.
8. Certificación de la inscripción ante la Dirección de Impuestos Distritales (RIT). En el evento en que el Oferente o uno de los integrantes del Oferente Plural no tengan su domicilio en la ciudad de Bogotá, ni hayan ejecutado convenios en el Distrito Capital, podrá adjuntar el **Anexo No. 18 (DECLARACIÓN NO RIT)**
9. Cargar **Anexo No. 19 (CONSTANCIA EXISTENCIA CONTRAPARTIDA)** suscrita por el revisor fiscal del proponente, en la que se garantiza la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida en dinero y/o especie). En caso de ser firmada por el revisor fiscal del proponente, debe acompañarse con i) Copia de la tarjeta profesional, ii) Certificado vigente de la Junta Central de Contadores y iii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. En caso de que el proponente no esté obligado a tener revisor fiscal, el Anexo podrá ser suscrito por el representante legal indicando que no está obligado a tener revisor fiscal.
10. Cargar **Anexo No. 20 (CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL)** suscrita por el revisor fiscal si el proponente (incluidos integrantes del consorcio y unión temporal) está obligada a tenerlo, en la que consta que dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. En caso de ser firmada por el revisor fiscal del proponente, debe acompañarse con i) Copia de la tarjeta profesional, ii)



Certificado vigente de la Junta Central de Contadores y iii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, respecto el revisor fiscal. En caso de que el proponente no esté obligado a tener revisor fiscal, el Anexo podrá ser suscrito por el representante legal

11. Presentar certificado REDAM en el que conste que el representante legal del proponente (incluidos integrantes de proponentes plurales, si es el caso) no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Este certificado puede descargarse en la siguiente página: <https://www.redam.gov.co>
12. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el respectivo **Anexo No. 5** o **Anexo No. 6** según sea el caso.
13. **Anexo No. 10 REGISTRO INTEGRANTES ESAL** – debidamente diligenciado y cargado en formato EXCEL. Este Anexo solamente deberá ser presentado por los proponentes que participen a la bolsa 1¹ y la bolsa 2² de cofinanciación SENA
14. Carta compromiso director de proyecto - **Anexo No. 8** suscrita por el representante legal del proponente.
15. Certificación de cuenta rentable independiente (Cuenta de ahorros) con fecha de expedición no mayor a 30 días, en la que conste el número, saldo a la fecha y tipo de cuenta, cuyo titular deberá ser el Conviniente. Esta cuenta deberá destinarse para el manejo exclusivo de los recursos del aporte SENA.
16. El proponente deberá acreditar experiencia para el presente proceso, por lo que deberá cargar al menos uno de los siguientes documentos:
 - a) Certificación expedida por Alcaldías, Gobernaciones, Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria-UMATA, Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria-EPSEA, Secretaría de Agricultura o quien haga sus veces, en la que conste que el proponente ha ejecutado al menos un (1) proyecto para el beneficio de sus asociados. **Nota:** Estas certificaciones de acreditación de experiencia deberán contener como mínimo nombre del proponente, NIT, descripción del proyecto ejecutado, y fecha de inicio y fecha de terminación del proyecto.

¹ Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias nacionales de tercer grado (Ley 2219 de 2022), Cooperativas campesinas de tercer y segundo grado de carácter nacional (Art. 92 y 93 Ley 79 de 1988) y Otras organizaciones campesinas tipo federación o confederación de carácter nacional, o de tercer grado de acuerdo con la norma que las regule.

² Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias departamentales de segundo grado (Ley 2219 de 2022), Cooperativas Campesinas de segundo grado de carácter regional (Art. 92 Ley 79 de 1988), Otras organizaciones campesinas de cobertura regional, o de segundo grado de acuerdo con la norma que las regule.



- b) Certificación contractual expedida por entidades públicas o privadas en la que conste que el proponente ejecutó un contrato o convenio, cuyo objeto tenga relación directa con el objetivo de la presente convocatoria, o el objeto establecido en el **Anexo No. 3** (Minuta convenio de asociación), o con el desarrollo de programas o proyectos para el beneficio de sus asociados. **Nota:** Las certificaciones contractuales deberán contener como mínimo: nombre del proponente, NIT, número de contrato/convenio, objeto del contrato o convenios, o descripción del proyecto ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación.

Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales este requisito podrá ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

17. Estatutos del proponente (de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso), en los cuales se evidencie que se cuentan con órganos de administración activos tales como junta directiva o comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la entidad sin ánimo de lucro.
18. Estados financieros a 31 de diciembre de la vigencia 2023. Este documento deberá estar auditado por el revisor fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo o por contador público si no está obligado a tener revisor fiscal. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, estos requisitos deberán ser cumplidos por cada uno de sus integrantes.

También deberán cargarse los siguientes documentos del revisor fiscal o contador que firmo los estados financieros: **i)** Copia de la tarjeta profesional, **ii)** Certificado vigente de la Junta Central de Contadores y **iii)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Indicadores de eficiencia de la organización

De los estados financieros cargados por el proponente, se verificarán los siguientes indicadores sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus recursos:

- **Eficiencia del Gasto:** Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración

Fórmula:



$$\text{Eficiencia del Gasto} = \frac{\text{Gastos operacionales de venta en el año 2023}}{\text{Total gastos operacionales de administración en el año 2023}}$$

Este indicador debe ser mayor o igual a **1,01%**

- **Contribuciones:** la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada y/o pública, para la financiación de su objeto social y el uso de sus recursos

Fórmula:

$$\text{Ingresos operacionales} = \frac{\text{Total gastos operacionales de la ESAL en el año 2023}}{\text{Total de ingresos operacionales en el año 2023}}$$

Este indicador debe ser igual o menor al **123%**

Si el proponente no cumple con alguno de los criterios, entre estos los indicadores de eficiencia establecidos en el presente pliego de condiciones y/o presentar documentos que en su verificación con las entidades que lo expiden contengan información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda con la realidad, la propuesta será **RECHAZADA**.

NOTAS GENERALES APLICABLES A LOS NUMERALES 15.1 Y 15.2:

Nota 1: En el caso de uniones temporales y consorcios los requisitos y documentos referidos aplican para todos y cada uno de los integrantes participantes. Respecto el requisito del numeral 16 del punto 15.2, este podrá ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Nota 2: De ser aprobada la propuesta por el Consejo Directivo Nacional del SENA, es necesario que los documentos que hayan perdido vigencia sean actualizados por el proponente para la suscripción del convenio.

Nota 3: Previo a la suscripción de convenios se deben realizar los trámites ante la DIAN, para inscribir el consorcio o unión temporal y apertura de la cuenta bancaria de ahorros rentable e independiente, para el manejo de los recursos del convenio.

15.3 Requisitos de participación técnicos

El proponente debe presentar a través de SECOP II, el siguiente documento como requisito de participación técnica:



1. **Anexo No. 21 - Formulario Digital para el Registro del Proyecto – FEEC** debidamente diligenciado en su totalidad conforme los lineamientos del Anexo No. 16. Este archivo de Excel deberá ser guardado en una carpeta comprimida en formato .ZIP y cargado en la plataforma SECOP II.

Nota: Es importante aclarar que el reporte generado a partir del formulario no debe cargarse en la plataforma y, en ningún caso, sustituye el ANEXO No. 21 - Formulario Digital para el Registro del Proyecto – FEEC.

16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURÍDICOS Y DE ACREDITACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD, Y EVALUACIÓN TÉCNICA PRESUPUESTAL

16.1 Verificación de requisitos de participación jurídicos y de reconocida idoneidad

Se verificará que el proponente cumpla con la totalidad de requisitos de participación contemplados en los **Numerales 15.1 y 15.2**, y que no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo jurídicas consagradas en el **Numeral 16.3**.

El resultado preliminar de la verificación de requisitos de participación jurídicos y de reconocida idoneidad podrá ser: CUMPLE, DEBE SUBSANAR O RECHAZADO

El resultado definitivo de la verificación de requisitos de participación jurídicos y de reconocida idoneidad podrá ser: CUMPLE O RECHAZADO

16.2 Solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones en el proceso de verificación de requisitos de participación jurídicos y de reconocida idoneidad

En los casos en que haya lugar, los evaluadores solicitarán dentro del período de verificación, las aclaraciones o documentos a subsanar que se requieran, por medio de SECOP II. Por tanto, es responsabilidad del proponente verificar SECOP II.

El proponente cuenta con un término de dos (2) días hábiles o el que considere la Entidad, contados a partir de la solicitud para suministrar las aclaraciones y/o los documentos requeridos para subsanar.

- Las respuestas a las aclaraciones deberán ser remitidas a través de SECOP II.
- Los documentos requeridos como subsanación deberán ser cargados en SECOP II



Nota 1: Las aclaraciones y/o documentos subsanados enviados por el proponente a través de medios diferentes a los establecidos por la Entidad, no serán tenidos en cuenta y se entenderá como no atendida la solicitud de aclaración/subsanación.

Nota 2: Las aclaraciones o subsanaciones no podrán dar lugar a completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta.

Nota 3: Las respuestas a aclaraciones o subsanaciones de los proponentes, cuando apliquen, harán parte integral de la propuesta.

16.3 Causales de rechazo jurídicas de la propuesta

- a) Cuando el proponente no sea una entidad sin ánimo de lucro (asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina u otra organización campesina, debidamente formalizada) o cuando el proponente sea organización no gubernamental (ONG), fundación, junta u organismo de acción comunal, cabildo u otra organización indígena o consejo comunitario (esto aplica para los integrantes del consorcio o unión temporal)
- b) Cuando no se realice el proceso de radicación de los documentos de la propuesta en la plataforma SECOP II o los mismos sean radicados posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) del cierre de la Convocatoria.
- c) Cuando culminado el proceso de verificación, aclaración y subsanación de los requisitos de participación jurídicos y de reconocida idoneidad, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos definidos en los numerales 15.1 y 15.2 del pliego de condiciones.
- d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- e) Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.
- f) Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.
- g) Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar o subsanar los documentos de participación jurídicos y de reconocida idoneidad de la propuesta, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.
- h) Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales y consorcios alguno de los representantes legales de los integrantes se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.
- i) Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales y consorcios, alguno de los representantes legales de los integrantes se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.



- j) Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales y consorcios alguno de los representantes legales de los integrantes registra inhabilidad frente a la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- k) Cuando el proponente singular o plural haya recibido recursos de cofinanciación del Programa de Formación Continua Especializada – PFCE, Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina - FEEC o de cualquier otro programa de formación Especializada que apoye el Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad durante la presente vigencia.

17. EVALUACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE FORMACIÓN

La evaluación técnica busca determinar la pertinencia, cumplimiento, calidad y eficiencia de los proyectos presentados, conforme a lo establecido en el presente Pliego de condiciones, **Numeral 19**, con el fin de seleccionar acciones de formación que propicien la adquisición y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas, prácticas y la mejora de las competencias de las campesinas y campesinos a lo largo de la vida; generar capacidades e incentivar la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como promover la protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología.

Se verificará que cada acción de formación propuesta y el presupuesto del proyecto planteado cumplan con lo establecido en el Pliego y en la Resolución de rubros financiables SENA 1-0559 de 2024 y que no se incurra en ninguna de las causales técnicas y/o presupuestales de rechazo.

Producto de la evaluación técnica y presupuestal, los evaluadores emitirán su concepto debidamente justificado, el cual podrá ser: CUMPLE o RECHAZADO.

CUMPLE: cuando todas o algunas de sus acciones de formación son aceptadas; y no incurre en alguna(s) de las causales técnicas y/o presupuestales de rechazo de la propuesta.

RECHAZADO: cuando incurre en alguna(s) de las causales técnicas y/o presupuestales de rechazo de la propuesta.

El proyecto obtendrá una calificación técnica, cuyo puntaje máximo será de cien coma cero cero (100,00) puntos, y un mínimo requerido de setenta coma cero cero (70,00) puntos, para que el concepto sea CUMPLE. En esta calificación se tendrán en cuenta dos decimales (décimas y centésimas). Si la parte milésima es inferior a cero coma cero cero cinco (0,005)



se redondea a la centésima inferior; si es mayor o igual que cero coma cero cinco (0,005) se redondea a la centésima superior.

La evaluación técnica comprenderá los siguientes criterios de ponderación general y los factores específicos estarán descritos en el **Anexo No. 11**

17.1 Criterios de Ponderación General

Factor para evaluar	Criterio de Ponderación	Puntaje máximo
<u>Acciones de formación</u> Cada Acción de Formación se evaluará individualmente sobre 60,00 puntos y la sumatoria de las AF que cumplen, se promediará para hallar el puntaje. Aspectos Académicos = (AF1c+ AF2c + ..+AFnc / # total de las AF cumplen) Nota 1: Con el fin de garantizar la Calidad de las Acciones de Formación, se eliminarán aquellas que obtengan un puntaje menor a 36 puntos	Indica el problema o necesidad que afecta a la organización, al que se puede dar respuesta total o parcial, mediante la acción de formación propuesta	6
	Indica las causas que originan el problema o necesidad	6
	El objetivo de la acción de formación está orientado a dar solución al problema o necesidad identificado	6
	La acción de formación se ejecutará en modalidad presencial	6
	El tipo de evento de formación planteado para el desarrollo de la acción de formación corresponde a Campamento de formación o Taller	6
	El contenido temático de la acción de formación da respuesta al objetivo planteado	6
	La acción de formación contempla contenidos temáticos especializados alineados con las temáticas establecidas en el numeral 19.3.12 del Pliego de Condiciones de la Convocatoria	6
	Los resultados esperados de la formación permiten evidenciar lo que lo beneficiarios aprenderán y los conocimientos que aplicarán en el desarrollo de sus actividades.	6
	La acción de formación es especializada y lo justifica	6
	La acción de formación se ejecutará o tendrá beneficiarios que residen en (municipios PDET, ZOMAC o zonas aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, zonas rurales)	6
<u>Optimización de recursos</u>	Número de Acciones de formación presentadas	9
	Número de campesinos beneficiarios (Se validará de acuerdo con las AF que cumplen)	14
	Número de campesinos beneficiarios adicionales (Se validará de acuerdo con las AF que cumplen)	5
	Cobertura del proyecto de formación por departamento o municipio (Se validará de acuerdo con las AF que cumplen)	10
	Aporte de contrapartida en dinero	2
TOTAL		100



17.2 Solicitud aclaraciones evaluación técnica y presupuestal

En los casos en que haya lugar, los evaluadores solicitarán dentro del período de evaluación técnica y presupuestal, información aclaratoria por medio de SECOP II, por tanto, se recomienda sea verificada permanentemente la plataforma SECOP II durante la vigencia de la Convocatoria.

El proponente cuenta con un término de dos (2) días hábiles o el que considere la Entidad, contados a partir de la solicitud para suministrar las aclaraciones solicitadas.

Las respuestas a las aclaraciones deberán ser remitidas a través de la Plataforma SECOP II.

Es importante tener en cuenta que SECOP II tiene una capacidad de recepción de 50Mb.

Nota 1: Las aclaraciones enviadas por el proponente a través de medios diferentes a los establecidos por la Entidad, no serán tenidos en cuenta y se entenderá como no atendida la solicitud de aclaración.

Nota 2: La evaluación técnica y presupuestal del proyecto únicamente está sujeta a aclaraciones o precisiones y éstas no podrán dar lugar a adicionar, complementar o modificar el proyecto en la parte técnica y/o presupuestal presentada inicialmente en SECOP II.

Nota 3: Las respuestas de los proponentes a las solicitudes que realicen los evaluadores, cuando aplique, harán parte integral de la propuesta.

17.3 Causales de rechazo del proyecto y de las acciones de formación

17.3.1 Causales técnicas y presupuestales de rechazo del proyecto

El proyecto será rechazado cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

- a) Cuando el proponente haya realizado aportes de parafiscales al SENA en la vigencia inmediatamente anterior o esté obligado a realizarlos en la presente vigencia.
- b) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de participación y/o documentos técnicos definidos en el Numeral 15.3 del pliego de condiciones
- c) Cuando el proyecto no se haya presentado y radicado a través de la plataforma SECOP II.
- d) Cuando la propuesta evidencie copia de otra(s) presentada(s) en esta Convocatoria.



- En este caso, se rechazarán todas las propuestas implicadas.
- e) Cuando no se atienda la solicitud de aclaración a través de la plataforma SECOP II, respecto de la verificación de requisitos de participación técnica y presupuestal de la propuesta, o no se aclaren los aspectos relacionados con la evaluación técnica y presupuestal.
 - f) Cuando el monto de cofinanciación SENA solicitado en la propuesta exceda o no cumpla con lo establecido en el Numeral 7 del pliego.
 - g) Cuando el monto de la contrapartida no cumpla con lo establecido en el Numeral 8 del pliego.
 - h) Cuando el valor del rubro de gastos de operación supere el 20% de valor total de las acciones de formación
 - i) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.
 - j) Cuando el proyecto radicado tenga información incompleta o no sea legible.
 - k) Cuando no se cumpla con lo establecido en el Numeral 20 del pliego - Transferencia de conocimiento y tecnología
 - l) Cuando la propuesta en la evaluación técnica obtenga menos de setenta (70,00) puntos.
 - m) Cuando la propuesta (proyecto) esté constituida por menos de dos (2) acciones de formación y se solicite el Valor total máximo establecido por Bolsa de cofinanciación señalado en el Numeral 7 (COFINANCIACIÓN SENA) del presente pliego.

Nota: Cuando el proyecto radicado incurra en las causales de rechazo de la propuesta literales: a); b); c); f); g); h); i); j); k); m) del presente numeral, no se continuará con el proceso de evaluación y se emitirá el concepto de rechazo de la propuesta.

17.3.2 Causales técnicas y presupuestales de rechazo de las acciones de formación

Se rechazarán acciones de formación, sin que esto implique el rechazo de la propuesta, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el Pliego de la Convocatoria.
- b) Cuando no haya relación entre el nombre de la acción de formación, la necesidad de formación identificada, el objetivo, población beneficiaria, evento de formación, modalidad de formación, contenidos temáticos, metodología, material de formación, resultados, ambiente de aprendizaje y/o lugar de ejecución.
- c) Cuando los contenidos temáticos no contribuyan con el logro del objetivo de la acción de formación.
- d) Cuando los contenidos temáticos no estén alineados a ninguna de las temáticas establecidas en el Numeral 19.3.12 del pliego o cuando los contenidos temáticos estén dirigidos a procesos productivos.



- e) Cuando la acción de formación propuesta pueda ser impartida por el SENA, bien sea de manera presencial y/o virtual.
- f) Cuando la acción de formación dependa o sea complemento de otra que haya sido eliminada.
- g) Cuando la acción de formación sea igual a otra acción de formación del mismo proyecto o de otro proyecto diferente.
- h) Cuando no se cumpla con lo establecido en el Numeral 19.3.6 (Evento de Formación) del pliego.
- i) Cuando el material de formación no cumpla con lo establecido en el Numeral 19.3.13 del pliego
- j) Cuando la acción de formación en el criterio de ponderación “acción de formación”, obtenga menos de 36 puntos.
- k) Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de Rubros Financiados SENA 1-0559 de 2024.
- l) Cuando el (los) rubro(s) incluido(s) en el presupuesto de la acción de formación no corresponda(n) con los establecidos según la modalidad de formación propuesta.
- m) Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financieros excedan los establecidos en la Resolución de Rubros Financiados SENA 1-0559 de 2024.
- n) Cuando en el presupuesto de la acción de formación se incluya rubros no financieros o que no correspondan a los definidos en la Resolución de Rubros Financiados SENA 1-0559 de 2024.
- o) Cuando culminado el proceso de verificación, aclaración o subsanación de los requisitos de participación técnicos, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos definidos en el numeral 15.3 del pliego de condiciones

Nota 1: Si durante la evaluación se observa que existen acciones de formación que contemplan aspectos enunciados como causal de rechazo, su presupuesto no será tenido en cuenta y será descontado del valor total del proyecto. El porcentaje del rubro de gastos de operación, transferencia de conocimiento y tecnología, y pólizas, se mantiene según el presupuesto inicial y se recalcula el valor de estos rubros de acuerdo con el valor total de las acciones de formación del proyecto que cumplen. Del mismo modo, se mantendrá el porcentaje de distribución de la cofinanciación SENA y contrapartida en dinero y en especie asignado en el proyecto radicado. Esto se efectuará para la suscripción del convenio a través de SECOP II, y los documentos que se deriven serán cargados en ejecución del mismo.

Nota 2: El proyecto al que se le rechazan alguna(s) acciones de formación, deberá cumplir las condiciones del pliego y resolución de rubros financieros, y su calificación final total será el puntaje promedio de las acciones de formación que cumplen.

Nota 3: Cuando se rechacen acciones de formación, el proyecto resultante debe cumplir con lo establecido en el presente pliego de condiciones, por tanto, no debe incurrir en ninguna causal de rechazo de la propuesta.



Nota 4: Cuando se rechacen acciones de formación, se debe ajustar el proyecto en el formato digital de registro de proyectos y subirlo a SECOP II, en coordinación con el SENA, una vez sean publicados los proyectos aprobados.

18. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Consejo Directivo Nacional, aprobará los proyectos y asignará los recursos presupuestados en la presente Convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los proponentes serán clasificados de acuerdo con la bolsa a la que se presentan
2. Para cada bolsa los proyectos de formación de los proponentes se ordenarán por puntuación en forma descendente según los resultados obtenidos en la evaluación técnica y presupuestal, la cual incluirá dos cifras decimales (0.00).
3. Los proyectos de formación que obtengan un mismo puntaje y haya recursos para su total cofinanciación, se ordenarán de acuerdo con la fecha, hora, minutos y segundos de radicación de la propuesta.
4. En el caso de presentarse empate en la puntuación de dos o más proyectos de formación para acceder a los recursos con que se cuenta en la presente Convocatoria, se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021, de acuerdo con lo señalado en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: Después de la aprobación por parte del Consejo Directivo del SENA, el proyecto/propuesta que por orden de puntaje no puedan ser financiada totalmente, por no alcanzar los recursos con que cuenta la Entidad, podrá ser ajustado por el proponente, de acuerdo con el presupuesto disponible y en coordinación con el SENA. En caso de no ser aceptados los recursos restantes por el proponente, estos se adjudicarán al siguiente proyecto aplicando las condiciones establecidas en el presente numeral y así sucesivamente hasta agotar los mismos. En ambos casos, esto se efectuará para la suscripción del convenio a través de SECOP II, y los documentos que se deriven serán cargados en ejecución del mismo.

Nota 2: Si una vez asignados los recursos presupuestados en la presente Convocatoria para cada bolsa, llegara a existir un remanente, estos recursos serán liberados y trasladados a la bolsa que tenga proyectos por cofinanciar, siguiendo el orden de elegibilidad y priorizando el siguiente orden entre las bolsas: i) Bolsa 3, ii) Bolsa 4, iii) la Bolsa 2 y finalmente iv) Bolsa 1.

Nota 3: En atención a la Nota 1 en el caso de que un proponente haya suscrito un convenio para ejecutar parcialmente el proyecto de su oferta inicial, se podrá generar un otrosí al



convenio previamente suscrito hasta que se cofinancie totalmente la propuesta inicialmente presentada y aprobada, hasta agotar los recursos adicionales disponibles.

18.1 Criterios de desempate en la puntuación de dos o más proyectos de formación para acceder a los recursos con que se cuenta en la presente Convocatoria

Como primera medida, se advierte que es responsabilidad del proponente cargar en SECOP II, los documentos que estime necesarios para acreditar las condiciones señaladas en las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 Ley 2069 de 2020 y su el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto reglamentario 1860 de 2021 y el presente pliego de condiciones.

Una vez realizado el cierre de la convocatoria, no se admitirán soportes o documentos que acrediten alguno de los criterios de desempate.

Los soportes presentados para acreditar los criterios de desempate no podrán ser subsanados, corregidos, aclarados, modificados, ni ajustados con posterioridad al cierre de la convocatoria.

Procedimiento:

1. Los criterios se aplicarán respecto de los proyectos de formación o proponentes empatados.
2. Se verificará en cada uno de los proyectos empatados el cumplimiento del segundo criterio de desempate, para lo cual se revisará que se hayan allegado la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de acuerdo con lo señalado en el presente pliego conforme a la Ley 2069 de 2020 y el Decreto reglamentario 1860 de 2021.
3. De presentarse empate en el cumplimiento de alguno de los subcriterios, el evaluador no podrá preferir uno sobre otro por lo que se entenderá que persiste el empate y en consecuencia, se deberá aplicar el criterio de desempate que le siga.
4. Se agotarán los criterios de selección que sean necesarios hasta obtener un único proyecto de formación ganador en el desempate, y así sucesivamente hasta obtener todo el orden correspondiente
5. Si uno de los postulantes no presenta la totalidad de los soportes o no acredita en debida forma el criterio que se esté aplicando, quedará excluido del desempate y en consecuencia su postulación no será seleccionada en dicha ronda de desempate.
6. Si ninguno de los proponentes presenta la totalidad de los soportes o logra acreditar en debida forma el criterio de desempate que se esté aplicando, el evaluador continuará la verificación del siguiente criterio y así sucesivamente hasta lograr el desempate.



No.	Criterio de desempate	Acreditación
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	No es aplicable al presente proceso.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Presentar/cargar certificado expedido por el representante legal del proponente o del revisor fiscal si está obligado a tenerlo mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos primeros incisos del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto reglamentario 1860 de 2021. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la propuesta cuando cada uno de los integrantes acredite la condición señalada.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Presentar/Cargar el ANEXO No. 7 “FORMATO ACREDITACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD” debidamente diligenciado y en los términos dispuestos allí. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la propuesta cuando cada uno de los integrantes acredite la condición señalada.



4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Presentar/cargar certificado expedido el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	No es aplicable al presente proceso, en tanto los proponentes son campesinos.



6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Presentar/cargar certificado expedido el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los siguientes certificados: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá propuesta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados relacionados anteriormente, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente plural deberá estar conformado por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, <u>presentarán un certificado</u>, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante a que se hace referencia en el párrafo anterior lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
8	Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Este criterio solo es aplicable a las cooperativas y asociaciones mutuales, campesinas, sin ánimo de lucro.	Cargar/presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, en la que conste que el proponente es una cooperativa o asociación mutal, campesina. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la propuesta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente.



9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Este criterio solo es aplicable respecto a las cooperativas campesinas sin ánimo de lucro integrantes del proponente plural	Cargar/presentar los certificados de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, respecto cada integrante de proponente plural, en que se evidencia que todos y cada uno de ellos son cooperativas campesinas sin ánimo de lucro.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Presentar/cargar certificado expedido el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la propuesta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una cooperativa o asociación mutual, campesina que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de, cooperativa o asociación mutual, campesina. - Ni la cooperativa o asociación mutual, campesina, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	No es aplicable al presente proceso.
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	- Se invitará presencialmente a los proponentes cuyas propuestas estén empatadas en la fecha, hora y lugar que establezca la Entidad - Llegada la fecha, hora y lugar, previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas, se utilizará un sistema de balotera y balotas. - Se listarán y organizarán las propuestas empatadas de acuerdo con el orden de presentación de la propuesta en SECOP II. - Se utilizarán tantas balotas como propuestas empatadas hayan, se ingresarán en la balotera, la cual será girada por cada representante del proponente, o un profesional del SENA, según se acuerde previamente, quien de igual manera sacará una balota. - El número de la balota será el orden de desempate para cada propuesta. - Se efectuará este proceso hasta que se obtenga el total del orden de elegibilidad entre las propuestas. - Todo el proceso será grabado.

19. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO



El proyecto de formación debe registrarse en el Formulario digital para el registro del proyecto. **Anexo 21**

La estructura planteada para el desarrollo del proyecto de formación será de la siguiente manera:

1. Datos básicos del proponente
2. Objetivo general del proyecto
3. Acciones de formación
4. Beneficiarios
5. Presupuesto
6. Plan operativo del proyecto
7. Indicadores de impacto
8. Estrategia de divulgación.

19.1 Datos básicos del proponente

La asociación, cooperativa u organización deberá consignar en el formulario entregado por el SENA, los datos básicos de existencia y representación legal, dentro de los cuales se encuentran por lo menos los siguientes:

- Número de identificación tributaria - NIT
- Nombre de la asociación, cooperativa u organización
- Correo electrónico
- Departamento de domicilio de la organización según cámara de comercio o el documento que haga sus veces
- Ciudad/municipio de domicilio según cámara de comercio o el documento que haga sus veces
- Nombre de la vereda o centro poblado
- Dirección de domicilio de la organización
- Teléfono/celular
- Página web (si tiene)
- Actividad económica de acuerdo con el RUT
- Clasificación de la asociación, cooperativa u organización
- Sector económico al cual pertenece la asociación, cooperativa u organización
- Subsector económico al cual pertenece o representa la asociación, cooperativa u organización
- Número de personas afiliadas a la asociación, cooperativa u organizaciones



- Número de campesinos y campesinas afiliadas a la asociación, cooperativa u organización
- Número de asociaciones afiliadas a la asociación, cooperativa u organización
- Número de asociaciones campesinas o agropecuarias afiliadas a la asociación cooperativa u organizaciones
- Datos de contacto del proponente (datos básicos del representante legal, de la persona que sustentará la propuesta y de la persona que será el canal directo de comunicación del proyecto)
 - o Tipo identificación
 - o Número de identificación
 - o Nombres y apellidos completos
 - o Cargo en la asociación, cooperativa u organización proponente
 - o Correo electrónico
 - o Teléfono/celular
 - o Tipo de contacto

19.2 Generalidades

19.2.1 Objeto Social del proponente

Objeto social del proponente de acuerdo con lo establecido en sus estatutos y certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, descripción de la organización campesina, actividades económicas, sociales o culturales que la asociación lleva a cabo productos y/o servicios ofrecidos, mercado al que van dirigidos y retos o proyección que como organización tiene trazados a futuro.

19.2.2 Objetivo General del Proyecto

El objetivo general del proyecto constituye la meta primordial que se busca alcanzar a través de la planificación y ejecución de las diversas acciones de formación planteadas. Este objetivo debe ser claro y alineado con las necesidades de formación y aspiraciones de la organización entorno a la comunidad campesina a beneficiar. Al redactarlo, es importante utilizar un lenguaje preciso y específico, describiendo de manera clara el impacto esperado del proyecto.

Recuerde redactar el objetivo usando verbos en infinitivo (Desarrollar, Implementar, Facilitar, Fomentar, Promover, Optimizar, Capacitar, Incorporar, Aplicar, Evaluar ...)



19.3 Acciones de Formación

Para la presente convocatoria, se entiende como acción de formación el proceso de aprendizaje de duración máxima de 40 horas, a través del cual se imparten conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas dirigidos a mejorar las competencias de los beneficiarios del Programa.

Una misma acción de formación puede estar dirigida a uno o varios grupos, por tanto, se debe registrar en el Formato digital de registro de proyectos como una sola acción de formación indicando el número de grupos que incluye. El número de horas definidas para la acción de formación deben ser tomadas por todos los grupos; si los grupos tienen diferente intensidad de horas, éstos deberán quedar consignados como otra acción de formación.

Cada acción de formación se desarrolla a través de un evento de formación (conferencia, foro, taller, curso o campamento de formación) de acuerdo con las características definidas para cada uno de los eventos según **Numeral 19.3.6**. La ejecución de la totalidad de las acciones de formación propuestas deberá ser programada dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

De otra parte, las acciones de formación propuestas para ser ejecutadas a través del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina no deben corresponder a formación impartida por el SENA (ver **Anexo No. 17**).

Nota 1: Máximo 20 grupos permitidos por acción de formación

Nota 2: Un beneficiario identificado por su cédula única, tiene la posibilidad de asistir a máximo tres acciones de formación en el marco de un mismo proyecto.

Nota 3: Un proyecto que solicite en cofinanciación SENA el 70% o más del valor máximo establecido por tipo de proponente, de acuerdo con lo señalado en el **Numeral 7**. (COFINANCIACIÓN SENA) del presente pliego, debe presentar mínimo dos (2) acciones de formación o más.

Nota 4: No se podrán incluir acciones de formación con contenidos temáticos dirigidos a proyectos productivos, estas deberán estar alineadas con lo indicado en el numeral 19.3.12.

19.3.1 Nombre de la acción de formación

El nombre de la acción de formación debe estar relacionado con su objetivo y no se debe anteponer al nombre el evento de formación (conferencia, foro, taller, curso o campamento de formación) seleccionado para su ejecución.



Adicionalmente, deberá asignar un número consecutivo a la acción de formación partiendo desde el número 1 y llegando hasta el número de acciones de formación que serán incluidas en el proyecto.

19.3.2 Identificación del problema o necesidad

Consiste en identificar las brechas entre los conocimientos y habilidades actuales de las campesinas y campesinos y las requeridas para generar capacidades e incentivar la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como promover la protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología, permitiendo diseñar programas que aborden específicamente la formación especializada y a la medida de sus necesidades.

A partir del diagnóstico de necesidades, se debe indicar de manera concreta el problema o necesidad que afecta a la asociación al que se puede dar respuesta total o parcial mediante la acción de formación propuesta.

19.3.3 Análisis de causas que originan el problema o necesidad detectada

Las causas se refieren a los factores que influyen en el problema o necesidad identificadas, es decir, son las razones por las cuales existe el problema. Para ello es necesario señalar qué factores (económicos, sociales, académicos, políticos, administrativos, financieros, etc.) ocasionan el problema.

19.3.4 Análisis de efectos que se derivan al no ejecutarse la acción de formación

Los efectos se refieren a los resultados o cambios esperados al abordar las causas de la necesidad identificada, para ello es importante señalar las consecuencias de no llevar a cabo la acción de formación. Esto implica visualizar las mejoras específicas que se perderían si no se implementa la formación, resaltando la importancia de la intervención para evitar posibles consecuencias negativas derivadas de la falta de acción.

19.3.5 Objetivo de la Acción de Formación

El objetivo debe indicar el propósito de la acción de formación, y cómo contribuye ésta a resolver el problema o necesidad identificado y describir en términos generales aquello que se quiere alcanzar al finalizar la ejecución del proyecto de formación.

Nota: El objetivo de la acción de formación no podrá ser igual al de la convocatoria, ni al objetivo general del proyecto.



19.3.6 Tipos de Eventos de Formación

A través del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, se establecen los siguientes eventos de formación, los cuales se ponen a disposición para que sean escogidos por los proponentes según las necesidades de formación identificadas, la caracterización de sus beneficiarios, acceso y facilidades de ejecución:

Conferencia:

Evento de formación en modalidad de formación presencial o híbrida con enfoque teórico, en la cual se presentan avances en materias relevantes para las actividades de las campesinas y campesinos beneficiarios. Este evento permite la interacción entre el capacitador y la audiencia, fomentando el intercambio de ideas y el aprendizaje.

Duración:	De 2 o 4 horas
Modalidad:	Presencial o Híbrida
Número de Beneficiarios:	Modalidad Presencial: Mínimo sesenta (60) beneficiarios por grupo. Para asociaciones de tercer grado, mínimo ciento cincuenta (150) beneficiarios por grupo. Modalidad Presencial híbrida: Mínimo noventa (90) beneficiarios por grupo. (Mínimo 60 beneficiarios en presencialidad y el restante de manera sincrónica). El máximo de beneficiarios lo define el proponente de acuerdo con sus necesidades. Para asociaciones de tercer grado, mínimo ciento cincuenta (150) beneficiarios por grupo de los cuales mínimo 90 deben ser en modalidad presencial y el resto en modalidad sincrónica.
Certificación de asistencia:	El porcentaje de asistencia para esta acción de formación debe ser del 100% para emitir el certificado.

Nota 1: Por ningún motivo se permitirá la ejecución del evento de formación conferencia en el marco de un congreso o evento externo a la ejecución del convenio que tenga cobro al beneficiario, desarrollado por el conviniente.

Nota 2: Para su desarrollo únicamente puede contemplar el perfil de capacitador líder mundial, líder nacional, capacitadores nacionales e internacionales, por tanto, no podrá contemplar la participación del capacitador con experiencia en labores y saberes y/o capacitador promotor de comunidad.



Foro

Evento de formación en modalidad de formación presencial o híbrida con enfoque teórico, un foro es un espacio de discusión en el que los participantes comparten opiniones, ideas y experiencias sobre un tema específico, facilitando el intercambio de perspectivas y el debate entre los capacitadores y los beneficiarios.

Se permite la participación de mínimo (2) y máximo cuatro (4) capacitadores, uno de ellos debe moderar el foro.

Duración:	De 2 o 4 horas
Modalidad:	Presencial o Híbrida
Número de Beneficiarios:	Modalidad Presencial: Mínimo sesenta (60) beneficiarios por grupo. Para asociaciones de tercer grado, mínimo ciento cincuenta (150) beneficiarios por grupo. Modalidad Presencial híbrida: Mínimo noventa (90) beneficiarios por grupo. (Mínimo 60 beneficiarios en presencialidad y el restante de manera sincrónica). El máximo de beneficiarios lo define el proponente de acuerdo con sus necesidades. Para asociaciones de tercer grado, mínimo ciento cincuenta (150) beneficiarios por grupo de los cuales mínimo 90 deben ser en modalidad presencial y el resto en modalidad sincrónica.
Certificación de asistencia:	El porcentaje de asistencia para esta acción de formación debe ser del 100% para emitir el certificado.

Nota 1: Por ningún motivo se permitirá la ejecución del evento de formación foro en el marco de un congreso o evento externo a la ejecución del convenio que tenga cobro al beneficiario, desarrollado por el proponente o conveniente.

Nota 2: Para su desarrollo únicamente puede contemplar el perfil de capacitador líder mundial, líder nacional, capacitadores nacionales e internacionales, por tanto, no podrá contemplar la participación del capacitador con experiencia en labores y saberes y/o capacitador promotor de comunidad.

Taller

Evento de formación en modalidad de formación presencial. Un taller es una actividad práctica y participativa en la que los participantes adquieren habilidades específicas



mediante ejercicios prácticos, discusiones y la guía de un facilitador. Su enfoque es teórico-práctico (mínimo un 60% de horas prácticas sobre las horas totales) o práctica, que se desarrolla en un espacio de co-aprendizaje, donde todos los beneficiarios construyen socialmente conocimientos, valores, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias.

Duración: De 8 o 16 horas
Modalidad: Presencial
Beneficiarios: Mínimo diez (10) y máximo treinta (30) beneficiarios por grupo
Certificación de asistencia: El porcentaje de asistencia para esta acción de formación debe ser del 80% para emitir el certificado.

Curso

Evento de formación en modalidad de formación presencial, sincrónica o virtual con enfoque teórico-práctico, donde el capacitador proporciona los principios teóricos y procedimientos esenciales y actividades prácticas que les permita desarrollar competencias acordes con la intencionalidad formativa, facilitando la aplicación directa de los conceptos aprendidos en su entorno.

Duración: De 20 o 40 horas
Modalidad: Presencial, sincrónica o virtual
Beneficiarios: Modalidad presencial o sincrónica, mínimo diez (10) y máximo treinta (30) beneficiarios por grupo
Modalidad virtual mínimo diez (10) y máximo cien (100) beneficiarios por grupo
Certificación de asistencia: El porcentaje de asistencia para esta acción de formación debe ser del 80% para emitir el certificado.

Campamento de Formación

Evento de formación en modalidad Presencial, con metodología teórico-práctica (mínimo un 60% de horas prácticas sobre las horas totales) o práctica, donde adquirirán y fortalecerán competencias, conocimientos y habilidades de tal forma, que aseguren la apropiación de conceptos, identificando en tiempo real soluciones al problema planteado.

Este modelo de aprendizaje pretende generar estrategias encaminadas a un fin determinado en un ambiente de inmersión total que evita las distracciones, esto es con la finalidad de darle continuidad a los procesos cognitivos de interiorización de conceptos para aprendizaje rápido y de esta manera asegurar efectividad en los resultados a la hora de aplicar lo aprendido.



En dado caso que la asociación, cooperativa u organización opte por ejecutar alguna acción de formación bajo el evento de formación Campamento de Formación, en ejecución debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se podrá ejecutar con uno o dos capacitadores de manera simultánea
- El capacitador deberá enfocar las temáticas de la acción de formación a los fundamentos teóricos que se requieran para dar solución al problema o necesidad identificado.
- Una vez han adquirido conocimientos y habilidades, los beneficiarios deben organizarse en equipos de trabajo y plantear y presentar solución al problema o necesidad identificado.
- El capacitador deberá evaluar las soluciones planteadas problema o necesidad identificado.
- Una vez finalizado cada grupo de formación, el (los) capacitadores debe(n) elaborar un primer informe, en el cual se refleje el análisis de resultados obtenidos de cada grupo de formación, la evaluación y recomendación a las soluciones planteadas.

Duración: 8 o 16 horas de inmersión (2 o 4 días continuos, sin exceder las 8 horas diarias).

Modalidad: Presencial

Beneficiarios: Mínimo diez (10) y máximo treinta (30) beneficiarios por grupo

Certificación de asistencia: El porcentaje de asistencia para esta acción de formación debe ser del 100% para emitir el certificado.

19.3.7 Modalidad de formación

En cada acción de formación se debe seleccionar la modalidad en la cual desarrollará la acción de formación, teniendo en cuenta las características propias de los beneficiarios y de las necesidades de formación, estas pueden ser:

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
Formación presencial 	Es aquella que durante su desarrollo se da un encuentro en un mismo espacio físico entre el capacitador y los beneficiarios de la formación.

Formación sincrónica 	Es aquella que cuyo desarrollo es independiente del lugar, dado que se produce entre los beneficiarios y el capacitador desde diferentes ubicaciones físicas. Esta formación debe realizarse de manera sincrónica, por internet y en tiempo real y debe cumplir con las características establecidas en el Anexo No. 14.
Formación presencial híbrida 	Es aquella que se desarrolla a través de un encuentro en un espacio físico entre el capacitador y los beneficiarios de la formación y algunos beneficiarios pueden encontrarse en ubicaciones físicas diferentes al lugar de clase. La formación se hace en tiempo real, algunos beneficiarios de manera sincrónica por internet y otros en el aula. Aplica únicamente para evento de formación conferencia y foro.
Formación virtual 	Es aquella modalidad de formación que emplea una plataforma tecnológica para la realización de la formación que se realiza de manera asincrónica entre el capacitador y los beneficiarios de la formación, lo cual significa que pueden interactuar en tiempos y espacios diferentes. La plataforma tecnológica debe cumplir con las características establecidas en el Anexo No. 14. Aplica únicamente para evento de formación curso.

19.3.8 Metodología de formación

Cada acción de formación se debe ejecutar de acuerdo con las siguientes metodologías:

Metodología teórica	Metodología práctica	Metodología teórico-práctica
Se refiere a un enfoque de enseñanza basado principalmente en la presentación y explicación de conceptos teóricos. Su objetivo es transmitir conocimientos fundamentales sin necesariamente enfocarse en la aplicación práctica inmediata. 	Es un enfoque de enseñanza centrado en la aplicación directa de conocimientos a través de actividades concretas y ejercicios prácticos. Busca desarrollar habilidades mediante la experiencia directa y la resolución de problemas reales. 	Combina la presentación de conceptos teóricos con la aplicación práctica de esos conceptos. Busca equilibrar concretamente la comprensión teórica con la capacidad de aplicar ese conocimiento en situaciones, permitiendo a los beneficiarios desarrollar habilidades prácticas mientras comprenden los fundamentos teóricos. 



19.3.9 Indicadores de Impacto de la Acción de Formación

- Número de campesinas y campesinos a beneficiar
- Número de asociaciones campesinas, agropecuarias, cooperativas campesinas u otras organizaciones campesinas a beneficiar
- Tasa de incremento del conocimiento (Este indicador se medirá en ejecución)
- Incremento de la formación (Este indicador se medirá en ejecución)
- Indicador incremento de gestión (Este indicador se medirá en ejecución)

19.3.10 Beneficiarios de la Acción de Formación

En cada acción de formación se debe indicar el perfil de las campesinas y campesinos a beneficiar, indicando:

- Perfil de las campesinas y campesinos beneficiarios de la acción de formación que incluya: Descripción de las actividades que realizan, principal fuente de ingresos, nivel de escolaridad, acceso a las TICS, y todos aquellos aspectos que hacen pertinente y oportuna su participación en la acción de formación.
- Número de grupos a ejecutar
- Número de campesinas y campesinos por grupo
- Número de asociaciones a beneficiar

19.3.11 Contenidos temáticos

Los contenidos temáticos en una formación son los temas, segmentos o secciones específicas que abordan el contenido relacionado dentro de una acción de formación. Cada contenido se centra en un tema particular, facilitando la comprensión y el aprendizaje progresivo de los participantes al desglosarlo de manera estructurada, lógica y secuencial.

En cada acción de formación se deberá realizar un listado de los contenidos temáticos, teniendo en cuenta los objetivos, la duración del evento de formación y la intensidad requerida para su desarrollo. La descripción de los contenidos temáticos deberá ser suficiente para que el capacitador antes de iniciar a ejecución estructure de manera más detallada las temáticas que se desarrollarán en la formación.



19.3.12 Alineación de la Acción de Formación

Teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2294 de 2023, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, Colombia potencia mundial de la vida 2022 – 2026 y lo establecido por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA, las acciones de formación que se planteen en el Marco del programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, deben contemplar temáticas especializadas alineadas con:

- Organización comunitaria y de creación de tejido social
- Procesos de asociatividad u organización agroempresarial
- Derechos de los campesinos y campesinas
- Capacidades administrativas y financieras
- Dirección y administración de la organización
- Procesos contables, legales, tributarios y administrativos
- Planificación agropecuaria
- Gestión, elaboración y ejecución de proyectos
- Desarrollo de capacidades y encadenamientos productivos
- Conformación de redes agro-logísticas
- Mejora de las minicadenas rurales
- Cadenas de suministros eficientes
- Integración comercial entre los actores de la economía campesina
- Oferta agropecuaria exportable con estándares de calidad, sanidad e inocuidad
- Participación y escalamiento en las cadenas globales de alimentos
- Servicios logísticos y transporte
- Uso de tecnologías emergentes en comercialización y cadenas logísticas
- Mercadeo de productos alimentarios, agropecuarios y artesanales estratégicos con denominaciones de origen, marcas colectivas, nuevas creaciones y otros signos distintivos
- Protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología.
- Conectividad en materia de infraestructura y comunicaciones

Nota: No se podrán incluir acciones de formación que estén dirigidos a procesos productivos.

19.3.13 Material de Formación

Se entiende por material de formación aquel que reúne medios y recursos que orientan, estimulan y facilitan el desarrollo de las acciones de formación y el proceso de enseñanza-



aprendizaje como cartillas, folletos, entre otros, con información actualizada y a la medida de las temáticas a abordar, cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de rubros financiados SENA 1-0559 de 2024, se podrá seleccionar el material de formación, el cual debe guardar coherencia con los contenidos temáticos propuestos y la metodología de la formación, de modo que facilite la transferencia de conocimiento, así:

Material Impreso:

- Cartilla impresa: Se podrá contemplar en formación presencial, para los eventos de formación taller, curso y campamento de formación.
- Folleto impreso: Se podrá contemplar en formación presencial, para los eventos de formación conferencia y foro. En caso de formación híbrida, se podrá contemplar para los beneficiarios que se encuentren en presencial y folleto digital para los beneficiarios que asistan en modalidad sincrónica.

En la formación presencial podrán incluir material para la formación conformado por un cuaderno y un esfero por beneficiario como herramienta útil en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje que le permitirá al beneficiario recopilar información y tomar apuntes en la formación y material de apoyo de la formación como papelógrafo (hojas de pliego de papel para usar en los papelógrafos) y marcadores por grupo de formación.

En la acción de formación se debe registrar y describir -sólo si aplica- los insumos requeridos para el desarrollo de los contenidos planteados y solo se podrán incluir en las acciones de formación donde se contemplen temáticas de gestión, administración o manejo contable y financiero, permitiendo el acceso a simuladores o software para ejercicios prácticos.

En caso de requerir insumos para la ejecución de la acción de formación y con el fin de cumplir con los lineamientos sobre austeridad del gasto teniendo en cuenta que el programa se ejecuta con recursos públicos, el proponente deberá detallar la justificación para su uso en el evento de formación, explicando cómo estos insumos contribuirán al logro de los objetivos, mejorando la calidad y efectividad de la formación, la relevancia de los insumos para las actividades prácticas y su impacto en la comprensión teórica en temáticas relacionadas con gestión, administración o manejo contable y financiero. Esta información permitirá evaluar la necesidad y pertinencia de los insumos propuestos, asegurando una planificación eficiente y alineada con los requisitos específicos del evento.

Material Digital:



- Aplicaciones multimedia interactivas: Son un tipo de software que incorpora contenidos tales como imágenes, vídeo, animaciones y sonido, que además proporciona medios para que el usuario interactúe fácilmente con los contenidos de manera diferente (Ejemplo: Kahoot, Quizizz, Educaplay, padlet, entre otras).

- Cartilla o folleto digital: Podrá entregarse a través del correo electrónico o herramientas en la nube, por tanto, no deberá contemplarse en el presupuesto de la acción de formación.

Para la formación virtual: el material de formación debe entregarse de forma electrónica, a través de la plataforma de formación virtual, por tanto, y teniendo en cuenta que el rubro ya se encuentra incluido en rubro formación virtual, no deberá contemplarse material de formación adicional en el presupuesto de la acción de formación.

Los recursos didácticos corresponden al material de apoyo que el capacitador utiliza para facilitar la transmisión de conocimientos y se convierten en apoyo para la capacitación, por ende, las diapositivas digitales o impresas, no se consideran material de formación y no se deben incluir en el presupuesto.

19.3.14 Ambiente de Formación

Se debe seleccionar el ambiente de aprendizaje en el cual se desarrollará la acción de formación, el cual debe guardar coherencia con el evento, modalidad de formación, metodología, población beneficiaria propuestos y rubro solicitado, de acuerdo con los siguientes tipos:

- Ambiente de formación – formación presencial
- Plataforma digital - formación sincrónica (Teams, Zoom, Google meet,..., entre otros)
- Plataforma virtual - formación virtual

La disponibilidad de los ambientes de formación en espacios físicos en fincas (Parcelas demostrativas, espacios físicos en fincas y talleres, Instituciones básica y media, salones comunales) se deberá garantizar para la ejecución de la acción de formación.

19.3.15 Justificación Acción de Formación Especializada

El proponente deberá proporcionar una justificación que explique claramente por qué cree que esta formación es especializada. Deberá indicar qué hace que esta acción de formación



sea diferente, adecuada y que su desarrollo y resultados esperados realmente van a ayudar a los participantes a crecer y desempeñarse mejor.

Tenga en cuenta que las acciones de formación propuestas no deben corresponder a formación básica, ni a la formación impartida por el SENA. En este sentido, no se deben incluir acciones de formación que pueda ser impartida por el SENA por medio de su oferta complementaria, bien sea de manera presencial y/o virtual (la validación será realizada por la Dirección de Formación Profesional de la Entidad). Por lo anterior sugerimos verificar el **Anexo No. 17** catálogo de Oferta Complementaria del SENA.

19.3.16 Resultados esperados de la formación

Para cada acción de formación, la organización deberá proporcionar de manera clara y específica los resultados que espera alcanzar mediante esta formación en términos de competencias. Enfóquese en definir lo que una vez adquiridos los conocimientos y habilidades espera saber, comprender y aplicar al finalizar el proceso de formación. Esta información será fundamental identificar si el conocimiento adquirido en la acción de formación será implementado en sus actividades habituales.

19.3.17 Perfil del Capacitador Persona Natural o Jurídica

El proponente podrá definir el(los) capacitador(es) para realizar la formación, por contratación bien sea de persona natural o jurídica. Para cada una de las acciones de formación, los capacitadores personas naturales y/o capacitadores contratados por persona jurídica, con perfil capacitador nacional, internacional o líder mundial o nacional, deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución de rubros financiables SENA 1-0559 de 2024 y en ejecución los perfiles deben cumplir con lo siguiente:

- a) Formación académica, preferiblemente relacionada con los contenidos temáticos que va a impartir, en caso de que aplique.
- b) Experiencia relacionada, adquirida en el ejercicio de actividades afines a los contenidos temáticos que va a impartir.
- c) Cuando el capacitador imparta formación virtual debe contar con experiencia de un (1) año en el uso de plataformas virtuales.
- d) Tarjeta profesional para capacitadores nacionales, para aquellas profesiones que así lo exija la ley que las regula.

Nota 1: Se permite la simultaneidad de los capacitadores únicamente cuando en el presupuesto se contemple la participación del capacitador promotor de la comunidad en los eventos taller, curso y campamento de formación.



Nota 2: El perfil líder mundial y líder nacional, aplica para participación en eventos de formación conferencia y foro.

19.3.18 Capacitador Persona Jurídica

Cuando los capacitadores se contraten a través de persona jurídica y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del convenio, se deberá demostrar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Contar con cuatro (4) años de constitución legal, lo cual deberá demostrar a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por la autoridad competente.
2. Demostrar mínimo cuatro (4) años de experiencia en la prestación de servicios de formación continua en programas con intensidad menor o igual a 160 horas a entidades públicas o privadas. Esta experiencia debe acreditarse en el periodo comprendido entre los años 2010 a 2024.
3. Cumplir con lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 y/o las normas que les sean aplicables para su funcionamiento en el territorio nacional.

Nota 1: Cuando los capacitadores se contraten a través de persona jurídica internacional sin domicilio en el país, éstos deberán allegar además de lo señalado en los numerales 1 y 2 del presente punto, los documentos legales expedidos por la autoridad competente del correspondiente país, que acrediten se encuentran autorizados o habilitados para realizar actividades de formación académica y de talento humano.

Nota 2: En el evento en que se presenten documentos expedidos en el exterior, estos deberán haber surtido el procedimiento de apostille o legalización, según sea el caso, siguiendo lo establecido en la Resolución 1959 de 2020. Así mismo, aquellos documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán estar traducidos por traductor oficial, de acuerdo con la resolución citada.

Nota 3: El capacitador persona jurídica no podrá realizar ningún tipo de publicidad en medios de comunicación físicos o digitales, relacionada con la ejecución del convenio suscrito entre el SENA y la asociación, cooperativa u organización. La promoción y divulgación de la formación y del proyecto está a cargo del conviniendo en los términos señalados en el presente pliego.

Nota 4: La persona jurídica que pueda generar certificación de participación y aprobación validada por el Ministerio de Educación lo podrá generar y entregar a los beneficiarios.



19.3.19 Estrategia de divulgación de las acciones de formación

Para cada acción de formación se debe seleccionar una estrategia efectiva de divulgación para generar, compartir y utilizar el conocimiento recibido en la acción de formación, mediante:

- Infografía - aplica para evento de formación taller
- Video (experiencia de beneficiario) - aplica para los eventos de formación curso y campamento de formación
- Podcasts - aplica para los eventos de formación curso y campamento de formación

Nota: Para eventos de formación conferencia y foro, no aplica divulgación por su corta duración.

19.3.20 Lugar de Ejecución

Las acciones de formación deben ser ejecutadas en el territorio nacional. La Convocatoria incentiva la ejecución de las acciones de formación o beneficiarios que residen en municipios en municipios ZOMAC PDET o Zonas aledañas a ETCR. **Anexo No. 22**

Formación presencial: el proponente deberá indicar por grupo el departamento y ciudad y/o municipio y/o vereda o centro poblado dónde se ejecutará la acción de formación y donde residen los beneficiarios de la formación.

Formación virtual o sincrónica: el proponente deberá indicar el número de beneficiarios por departamento acorde al lugar o domicilio donde residen los beneficiarios de la acción de formación.

Formación híbrida: el proponente deberá indicar por grupo el departamento y ciudad y/o municipio y vereda o centro poblado dónde se ejecutará la acción de formación presencial. Así mismo para quienes asistan en modalidad sincrónica deberá indicar el número de beneficiarios por departamento acorde al lugar o domicilio dónde reside el beneficiario de la acción de formación.

19.3.21 Certificado de asistencia

Los certificados de asistencia se entregarán de forma electrónica y serán expedidos por el SENA por medio de la aplicación tecnológica SEP, sin costo.



Para los eventos de formación conferencia, foro y campamento de formación, el porcentaje de asistencia debe ser del 100% del tiempo definido por evento, para emitir el certificado.

Para los eventos de formación taller y curso, el porcentaje de asistencia debe ser del 80% del tiempo definido por evento, para emitir el certificado

19.3.22 Presupuesto de la Acciones de Formación

Una vez definidas las acciones de formación y sus contenidos temáticos, se debe elaborar el presupuesto de cada una de las acciones de formación, indicando costos de ejecución por cada rubro necesario para la formación y sus fuentes de financiación (Cofinanciación SENA y Contrapartidas del conviniente), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo 0003 de 2023 y a las tarifas máximas establecidas en la Resolución de rubros financiados SENA 1-0559 de 2024, donde se incluye:

1. Honorarios de capacitadores con experiencia en labores y saberes
2. Honorarios capacitadores con formación académica
3. Honorarios capacitador líder nacional y mundial
4. Honorarios capacitador promotor de comunidad
5. Alojamiento, manutención (alimentación) y transporte local (transporte intermunicipal terrestre y/o fluvial) para capacitadores, de ser requerido.
6. Alojamiento, manutención (alimentación) y transporte local (transporte intermunicipal terrestre y/o fluvial) para beneficiarios de la formación, de ser requerido.
7. Tiquetes aéreos nacionales e internacionales para capacitadores
8. Traducción Simultánea: Incluye honorarios, alquiler de equipos, tiquetes y gastos de desplazamiento del traductor.
9. Materiales
10. Insumos para la formación práctica
11. Alquiler de salones, espacios físicos y/o herramientas tecnológicas y conectividad
12. Equipos especializados requeridos para realizar las prácticas en las acciones de formación, incluido su transporte y seguros.
13. Promoción y divulgación de los eventos de formación.
14. Transferencia de Conocimiento y Tecnología: El porcentaje para este rubro será de mínimo el 1% del valor total de las acciones de formación del proyecto.
15. Pólizas de seguro requeridas para la ejecución del proyecto.
16. Gastos de operación del proyecto: El porcentaje para este rubro será de máximo el 20% del valor total de las acciones de formación del proyecto.
17. Formación virtual



18. Formación internacional. Incluye costos de formación, alojamiento, manutención y transporte local de beneficiarios, así como los tiquetes aéreos para su desplazamiento. (El rubro formación internacional no aplica para la vigencia 2024)

Para la presentación del presupuesto de su proyecto puede optar por dos vías:

1. Canastos Presupuestales, los cuales no pueden ser modificados, y solamente pueden ser usados para acciones de formación con un número máximo de 150 beneficiarios para cursos y talleres y máximo de 100 o 200 beneficiarios para foros y conferencias.
2. Rubros individuales, para estructurar el presupuesto de la acción de formación. Usted puede guiarse para tomar como modelo los rubros contenidos en los canastos en la estructuración de la acción de formación, y diligenciar los campos establecidos en el formulario. Para lo anterior debe tener en cuenta la totalidad de unidades requeridos en la acción para todos los grupos, sin exceder el tope máximo de cada uno de acuerdo con la Resolución de Rubros financiables 2024

Para el rubro de alojamiento, manutención y transporte local de capacitadores nacionales y líder nacional, se debe tener en cuenta que aplica solo para la formación presencial y su reconocimiento corresponderá al tiempo de duración en días de la formación. Para aquellos proyectos que se ejecuten en zonas de difícil acceso o cuyas formaciones inicien hasta antes de las 08:00 horas o finalicen después de las 18:00 horas, se reconocerá el día antes y/o el día después de la jornada de formación. Para capacitadores internacionales y líder mundial, su reconocimiento comprenderá dos (2) días antes del inicio de la formación a impartir hasta un (1) día después de finalización de la misma, dependiendo de los vuelos del país de origen y los desplazamientos al interior del país. Si el capacitador requiere desplazarse desde un país que requiera varias conexiones internacionales y estadía adicional en ellas, se reconocerá hasta tres (3) días antes del inicio de la formación de forma justificada.

Para los rubros de Insumos para la formación práctica se debe tener en cuenta que su costo es a precio de mercado; y solo se podrán incluir en las acciones de formación donde se contemplen temáticas de gestión, administración o manejo contable y financiero, permitiendo el acceso a simuladores o software para ejercicios prácticos, justificando su uso para características propias de la acción de formación, y en las cantidades estrictamente necesarias para la práctica.

Para los rubros de equipos especializados se debe tener en cuenta que su costo es a precio de mercado; y solo se podrán incluir en las acciones de formación y por las horas necesarias los equipos requeridos para el adelantar la práctica en la formación, teniendo en cuenta que son soporte para temáticas de gestión, administración o manejo contable y financiero, justificando su uso y en las cantidades estrictamente necesarias para la práctica.



Para el rubro de Formación Virtual se debe tener en cuenta que debe ser registrado teniendo en cuenta el número de beneficiarios de formación sin sobre pasar los topes máximos establecidos en la Resolución de rubros financiados SENA 1-0559 de 2024.

Una vez registrados los valores del presupuesto, el formulario de registro de proyecto **Anexo 21** calculará automáticamente los valores de los rubros Gastos de operación, Transferencia de conocimiento y tecnología y Pólizas de seguros y así obtener el valor total del Proyecto, en caso de que se rechacen acciones de formación, el valor registrado en estos rubros, se recalculará automáticamente de acuerdo con el valor de las acciones de formación que cumplen.

De acuerdo con el valor total del proyecto, el proponente deberá proceder a asignar los recursos con cargo a la cofinanciación SENA y contrapartida en dinero o especie, como lo estime pertinente, sin superar el valor total del proyecto, en caso de que se rechacen acciones de formación, los recursos a cargo a la cofinanciación SENA y contrapartida en dinero o especie, se recalcularán automáticamente de acuerdo con el porcentaje de cofinanciación SENA y contrapartida asignado en el proyecto radicado.

NOTA 1: Para el evento de formación conferencia y foro de 2 horas no se contempla el rubro de alimentación para beneficiarios.

NOTA 2: Para la presente convocatoria el Formulario digital de registro del Proyecto realizará el cálculo automático de los valores correspondientes de los rubros generales de Gastos de operación, Transferencia de conocimiento y Pólizas de seguros, por tal motivo no se deben realizar cálculos adicionales, ni registrar estos rubros en el presupuesto de cada acción de formación.

NOTA 3: En los rubros R 11.1 Gastos de transporte para formación de 2 horas, R 11.2 Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas y R 11.3 Gastos de Manutención y transporte para eventos de formación de 8 horas, las tarifas máximas están establecidas por beneficiario y para las sesiones diarias que se requieran en la formación.

NOTA 4: En el Rubro R 11.4 Gastos de alojamiento, manutención y transporte para evento Campamento de Formación (Cuando la formación sea de 8 horas diarias y en 2 días seguidos), la tarifa máxima está establecida para el evento completo de 16 horas de formación totales en 2 días de formación continuos.

NOTA 5: Tener en cuenta que el registro de los valores correspondientes a los rubros debe ser realizado en valores enteros sin decimales, comas o puntos.



NOTA 6: El Rubro R 5.2.3 Papelógrafos por grupo de formación, se refiere a las hojas de pliego de papel para usar en los papelógrafos como material de formación.

NOTA 7: Es responsabilidad del proponente validar el presupuesto registrado en las acciones de formación, los valores totales del proyecto, así como definir los recursos con cargo a la cofinanciación SENA y contrapartida en dinero o especie según el valor total del proyecto.

NOTA 8: Tener en cuenta que el rubro de diagramación de cartillas y folletos se presupuesta con 60 páginas por acción de formación para Cartillas y 2 páginas por acción de formación para folletos.

Nota 9: Tener en cuenta que los Rubros R 8 Promoción y Divulgación (Edición de video, Edición Podcast y Diseño e impresión de infografía) se presupuestan una (1) sola vez por acción de formación.

19.3.22.1 CANASTOS PRESUPUESTALES

Para la presente convocatoria, la Entidad pone a disposición del proponente las siguientes opciones de canastos de formación compuestos por los Rubros básicos necesarios para la ejecución de una acción de formación, que facilitará el establecimiento del presupuesto para las acciones de formación.

Los rubros generales R7, R10 y R12 se calculan de manera automática por el formulario digital de registro del proyecto **Anexo 21**.

Rubros generales de proyecto		
R 7	<i>Gastos de Operación del Proyecto</i>	<i>El porcentaje máximo para este rubro será del 20% del valor total de las acciones de formación.</i>
R 10	<i>Pólizas de seguro</i>	<i>Se sugiere la asignación del 0,5% del valor total de las acciones de formación del proyecto.</i>
R 12	<i>Transferencia de conocimiento y tecnología</i>	<i>Debe corresponder mínimo al 1% del valor total de las acciones de formación del proyecto.</i>

Tenga presente que los canastos están diseñados para la ejecución de un (1) grupo, y al usted escribir el número de grupos requerido para la ejecución de su acción de formación, automáticamente el formulario procederá a realizar el cálculo internamente de acuerdo al número de grupos asignados.

Canasto 1: Conferencia Presencial 100 Beneficiarios 2 horas



Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.4	Honorario Nacional Profesional con título de maestría	2	\$ 375.416	750.832
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	2	\$ 454.700	909.400
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	2	\$ 199.088	398.176
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	100	\$ 4.149	414.900
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos (Una vez por Acción de Formación independiente de la cantidad de grupos)	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	100	\$ 16.116	1.611.600
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	100	\$ 2.749	274.900
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	6	\$ 412	2.472
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.1	Gastos de transporte para formación de 2 horas	100	\$ 20.000	2.000.000
Valor total Rubros Básicos				7.511.608

Canasto 2: Conferencia Presencial 60 Beneficiarios 4 horas



Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.2.3	Honorario Internacional Profesional con título de especialización	4	\$ 706.514	2.826.056
R 2.2	Alojamiento, manutención y Transporte local Internacional	3	\$ 655.680	1.967.040
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Internacional	1	\$ 5.279.200	5.279.200
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	4	\$ 199.088	796.352
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	60	\$ 4.149	248.940
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos (Una vez por Acción de Formación independiente de la cantidad de grupos)	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	60	\$ 16.116	966.960
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	60	\$ 2.749	164.940
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	5	\$ 412	2.060
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	60	\$ 27.000	1.620.000
Valor total Rubros Básicos				13.974.136

Canasto 3: Conferencia Híbrida 150 Beneficiarios 4 horas (90 presenciales y 60 sincrónicos)



Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.4	Honorario Nacional Profesional con título de maestría	4	\$ 375.416	1.501.664
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	2	\$ 454.700	909.400
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	4	\$ 199.088	796.352
R 6.2.1	Valor alquiler hora plataforma	4	\$ 273	1.092
R 6.2.3	Valor hora conectividad por las horas de la formación	4	\$ 509	2.036
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	90	\$ 4.149	373.410
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	90	\$ 16.116	1.450.440
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	90	\$ 2.749	247.410
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	6	\$ 412	2.472
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	90	\$ 27.000	2.430.000
Valor total Rubros Básicos				8.863.604

Canasto 4: Conferencia Presencial 200 Beneficiarios 2 horas



Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.2.1	Honorario Internacional Técnico y/o tecnólogo	2	\$ 425.668	851.336
R 2.2	Alojamiento, manutención y Transporte local Internacional	3	\$ 655.680	1.967.040
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Internacional	1	\$ 5.279.200	5.279.200
R 6.1.3	Ambiente de formación de 151 beneficiarios en adelante (Incluido video beam y conectividad). Aplica para Conferencia y foro.	2	\$ 509.654	1.019.308
R 5.1.2.2.2	Impresión de Folletos De 101 unidades en adelante	200	\$ 2.290	458.000
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	200	\$ 16.116	3.223.200
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	200	\$ 2.749	549.800
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	5	\$ 412	2.060
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.1	Gastos de transporte para formación de 2 horas	200	\$ 20.000	4.000.000
Valor total Rubros Básicos				17.452.532

Canasto 5: Foro Presencial 60 Beneficiarios 2 horas

Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.2	Honorario Nacional Profesional titulado	2	\$ 260.833	521.666
R 1.2.1.3	Honorario Nacional Profesional con título de especialización	2	\$ 317.157	634.314
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	4	\$ 454.700	1.818.800
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	2	\$ 1.046.740	2.093.480
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	2	\$ 199.088	398.176
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	60	\$ 4.149	248.940
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	60	\$ 16.116	966.960
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	60	\$ 2.749	164.940
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	5	\$ 412	2.060
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.1	Gastos de transporte para formación de 2 horas	60	\$ 20.000	1.200.000
Valor total Rubros Básicos				8.151.924

Canasto 6: Foro Híbrido 90 Beneficiarios 2 horas (60 presenciales y 30 sincrónicos)



Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.4	Honorario Nacional Profesional con título de maestría	2	\$ 375.416	750.832
R 1.2.1.2	Honorario Nacional Profesional titulado	2	\$ 260.833	521.666
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	4	\$ 454.700	1.818.800
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	2	\$ 1.046.740	2.093.480
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	2	\$ 199.088	398.176
R 6.2.1	Valor alquiler hora plataforma	2	\$ 273	546
R 6.2.3	Valor hora conectividad por las horas de la formación	2	\$ 509	1.018
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	60	\$ 4.149	248.940
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	60	\$ 16.116	966.960
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	60	\$ 2.749	164.940
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	5	\$ 412	2.060
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.1	Gastos de transporte para formación de 2 horas	60	\$ 20.000	1.200.000
Valor total Rubros Básicos				8.270.006

Canasto 7: Foro Presencial 150 Beneficiarios 2 horas

Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.1	Honorario Nacional Técnico y/o tecnólogo	2	\$ 198.221	396.442
R 1.2.1.2	Honorario Nacional Profesional titulado	2	\$ 260.833	521.666
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	4	\$ 454.700	1.818.800
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	2	\$ 199.088	398.176
R 5.1.2.2.2	Impresión de Folletos De 101 unidades en adelante	150	\$ 2.290	343.500
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	150	\$ 16.116	2.417.400
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	150	\$ 2.749	412.350
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	5	\$ 412	2.060
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.1	Gastos de transporte para formación de 2 horas	150	\$ 20.000	3.000.000
Valor total Rubros Básicos				10.459.722

Canasto 8: Foro Híbrido 90 Beneficiarios 4 horas (60 presenciales y 30 sincrónicos)



Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.1	Honorario Nacional Técnico y/o tecnólogo	4	\$ 198.221	792.884
R 1.2.1.4	Honorario Nacional Profesional con título de maestría	4	\$ 375.416	1.501.664
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	4	\$ 454.700	1.818.800
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	2	\$ 1.046.740	2.093.480
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	4	\$ 199.088	796.352
R 6.2.1	Valor alquiler hora plataforma	4	\$ 273	1.092
R 6.2.3	Valor hora conectividad por las horas de la formación	4	\$ 509	2.036
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	60	\$ 4.149	248.940
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	60	\$ 16.116	966.960
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	60	\$ 2.749	164.940
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	6	\$ 412	2.472
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	60	\$ 27.000	1.620.000
Valor total Rubros Básicos				10.112.208

Canasto 9: Foro Presencial 200 Beneficiarios 4 horas



Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.2.3	Honorario Internacional Profesional con título de especialización	4	\$ 706.514	2.826.056
R 1.2.1.2	Honorario Nacional Profesional titulado	4	\$ 260.833	1.043.332
R 3.1	Honorarios para traducción de conferencia simultánea	4	\$ 434.167	1.736.668
R 2.2	Alojamiento, manutención y Transporte local Internacional	3	\$ 655.680	1.967.040
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	2	\$ 454.700	909.400
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional (traductor simultaneo)	2	\$ 454.700	909.400
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Internacional	1	\$ 5.279.200	5.279.200
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.3	Ambiente de formación de 151 beneficiarios en adelante (Incluido video beam y conectividad). Aplica para Conferencia y foro.	4	\$ 509.654	2.038.616
R 5.1.2.2.2	Impresión de Folletos De 101 unidades en adelante	200	\$ 2.290	458.000
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	200	\$ 16.116	3.223.200
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	200	\$ 2.749	549.800
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	5	\$ 412	2.060
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	200	\$ 27.000	5.400.000
Valor total Rubros Básicos				28.538.840

Canasto 10: Foro Presencial 60 Beneficiarios 4 horas



Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.1	Honorario Nacional Técnico y/o tecnólogo	4	\$ 198.221	792.884
R 1.2.1.4	Honorario Nacional Profesional con título de maestría	4	\$ 375.416	1.501.664
R 1.2.2.1	Honorario Internacional Técnico y/o tecnólogo	4	\$ 425.668	1.702.672
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	2	\$ 454.700	909.400
R 2.2	Alojamiento, manutención y Transporte local Internacional	3	\$ 655.680	1.967.040
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Internacional	1	\$ 5.279.200	5.279.200
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	4	\$ 199.088	796.352
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	60	\$ 4.149	248.940
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	60	\$ 16.116	966.960
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	60	\$ 2.749	164.940
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	8	\$ 412	3.296
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	3	\$ 3.338	10.014
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	60	\$ 27.000	1.620.000
Valor total Rubros Básicos				17.106.014

Canasto 11: Taller Presencial 30 Beneficiarios 8 horas



Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.3	Honorario Nacional Profesional con título de especialización	8	\$ 317.157	2.537.256
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	2	\$ 454.700	909.400
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	8	\$ 125.783	1.006.264
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	30	\$ 35.924	1.077.720
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.360
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	30	\$ 16.116	483.480
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	30	\$ 2.749	82.470
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	4	\$ 412	1.648
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.3	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 8 horas	30	\$ 47.000	1.410.000
R 8.3	Diseño e impresión de infografía	1	\$ 278.571	278.571
Valor total Rubros Básicos				11.717.585

Canasto 12: Taller Presencial 10 Beneficiarios 8 horas

Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.4	Honorario Nacional Profesional con título de maestría	6	\$ 375.416	2.252.496
R 1.1.2	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 5 años a hasta 10 años	2	\$ 229.527	459.054
R 1.1.4	Capacitador Promotor de comunidad (PC)	2	\$ 198.221	396.442
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	2	\$ 454.700	909.400
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	8	\$ 125.783	1.006.264
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	10	\$ 35.924	359.240
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.360
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	10	\$ 16.116	161.160
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	10	\$ 2.749	27.490
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	6	\$ 412	2.472
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.3	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 8 horas	10	\$ 47.000	470.000
R 8.3	Diseño e impresión de infografía	1	\$ 278.571	278.571
Valor total Rubros Básicos				10.253.365



Canasto 13: Taller Presencial 10 Beneficiarios 16 horas

Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.1.2	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 5 años a hasta 10 años	16	\$ 229.527	3.672.432
R 1.1.4	Capacitador Promotor de comunidad (PC)	3	\$ 198.221	594.663
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	5	\$ 454.700	2.273.500
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	16	\$ 125.783	2.012.528
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	10	\$ 35.924	359.240
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.360
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	10	\$ 16.116	161.160
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	10	\$ 2.749	27.490
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	8	\$ 412	3.296
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	1	\$ 3.338	3.338
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	40	\$ 27.000	1.080.000
R 8.3	Diseño e impresión de infografía	1	\$ 278.571	278.571
Valor total Rubros Básicos				14.390.318

Canasto 14: Taller Presencial 30 Beneficiarios 16 horas



Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.2.1	Honorario Internacional Técnico y/o tecnólogo	12	\$ 425.668	5.108.016
R 1.1.1	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 3 años a hasta 5 años	4	\$ 198.221	792.884
R 1.1.4	Capacitador Promotor de comunidad (PC)	3	\$ 198.221	594.663
R 2.2	Alojamiento, manutención y Transporte local Internacional	6	\$ 655.680	3.934.080
R 3.1	Honorarios para traducción de conferencia simultánea	12	\$ 434.167	5.210.004
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	5	\$ 454.700	2.273.500
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Internacional	1	\$ 5.279.200	5.279.200
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	16	\$ 125.783	2.012.528
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	30	\$ 35.924	1.077.720
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.360
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	30	\$ 16.116	483.480
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	30	\$ 2.749	82.470
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	8	\$ 412	3.296
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	120	\$ 27.000	3.240.000
R 8.3	Diseño e impresión de infografía	1	\$ 278.571	278.571
			Valor tota Rubros Básicos	34.301.188

Canasto 15: Curso Presencial 20 Beneficiarios 20 horas



Rubros	Detalle	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.3	Honorario Nacional Profesional con título de especialización	10	\$ 317.157	3.171.570
R 1.1.2	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 5 años a hasta 10 años	10	\$ 229.527	2.295.270
R 1.1.4	Capacitador Promotor de comunidad (PC)	4	\$ 198.221	792.884
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	5	\$ 454.700	2.273.500
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	20	\$ 125.783	2.515.660
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	20	\$ 35.924	718.480
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.360
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	20	\$ 16.116	322.320
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	20	\$ 2.749	54.980
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	16	\$ 412	6.592
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	8	\$ 3.338	26.704
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	80	\$ 27.000	2.160.000
R 8.1	Elaboración de Video	1	\$ 538.333	538.333
Valor total Rubros Básicos				18.800.393

Canasto 16: Curso Presencial 10 Beneficiarios 40 horas



Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.4	Honorario Nacional Profesional con título de maestría	32	\$ 375.416	12.013.312
R 1.1.1	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 3 años a hasta 5 años	8	\$ 198.221	1.585.768
R 1.1.4	Capacitador Promotor de comunidad (PC)	8	\$ 198.221	1.585.768
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	12	\$ 454.700	5.456.400
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	40	\$ 125.783	5.031.320
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	10	\$ 35.924	359.240
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.360
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	10	\$ 16.116	161.160
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	10	\$ 2.749	27.490
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	40	\$ 412	16.480
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	10	\$ 3.338	33.380
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	100	\$ 27.000	2.700.000
R 8.1	Elaboración de Video	1	\$ 538.333	538.333
Valor total Rubros Básicos				33.432.751

Canasto 17: Curso Sincrónico 10 Beneficiarios 20 horas

Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.1	Honorario Nacional Técnico y/o tecnólogo	10	\$ 198.221	1.982.210
R 1.1.3	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 10 años en adelante	10	\$ 260.833	2.608.330
R 1.1.4	Capacitador Promotor de comunidad (PC)	4	\$ 198.221	792.884
R 6.2.1	Valor alquiler hora plataforma	20	\$ 273	5.460
R 6.2.2	Valor alquiler hora computadores o equipos para uso exclusivo de los beneficiarios por las horas de la formación	200	\$ 392	78.400
R 6.2.3	Valor hora conectividad por las horas de la formación	200	\$ 509	101.800
R 5.1.1.2	Diagramación Cartillas y Folletos Digitales	60	\$ 47.956	2.877.360
R 8.2	Elaboración podcast	1	\$ 687.000	687.000
Valor total Rubros Básicos				9.133.444

Canasto 18: Curso Presencial 15 Beneficiarios 40 horas



Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.2	Honorario Nacional Profesional titulado	20	\$ 260.833	5.216.660
R 1.1.2	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 5 años a hasta 10 años	20	\$ 229.527	4.590.540
R 1.1.4	Capacitador Promotor de comunidad (PC)	8	\$ 198.221	1.585.768
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	12	\$ 454.700	5.456.400
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	2	\$ 1.046.740	2.093.480
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	40	\$ 125.783	5.031.320
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	15	\$ 35.924	538.860
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.360
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	15	\$ 16.116	241.740
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	15	\$ 2.749	41.235
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	30	\$ 412	12.360
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	8	\$ 3.338	26.704
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	120	\$ 27.000	3.240.000
R 8.1	Elaboración de Video	1	\$ 538.333	538.333
Valor tota Rubros Básicos				31.490.760

Canasto 19: Curso Virtual 20 Horas 30 Beneficiarios

Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 9.1	Curso 20 horas	30	\$ 626.886	18.806.580
R 9.1.1	Alquiler Computadores para la formación x 2 semanas para curso de 20 horas	30	\$ 43.347	1.300.410
R 9.1.2	Valor conectividad x 2 semanas para curso 20 horas	30	\$ 56.286	1.688.580
Valor total Rubros Básicos				21.795.570

Canasto 20: Curso Virtual 40 Horas 20 Beneficiarios

Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 9.2	Curso 40 horas	20	\$ 1.316.667	26.333.340
R 9.2.1	Alquiler Computadores para la formación x 4 semanas para curso de 40 horas	20	\$ 86.694	1.733.880
R 9.2.2	Valor conectividad x 4 semanas para curso 40 horas	20	\$ 112.571	2.251.420
Valor total Rubros Básicos				30.318.640

Canasto 21: Campamento 8 Horas 30 Beneficiarios



Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.2	Honorario Nacional Profesional titulado	8	\$ 260.833	2.086.664
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta)	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	3	\$ 454.700	1.364.100
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	8	\$ 125.783	1.006.264
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	30	\$ 35.924	1.077.720
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.360
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	30	\$ 16.116	483.480
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	30	\$ 2.749	82.470
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	4	\$ 412	1.648
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	4	\$ 3.338	13.352
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formacion de 4 horas	60	\$ 27.000	1.620.000
R 8.1	Elaboración de Video	1	\$ 538.333	538.333
Valor total Rubros Básicos				12.198.131

Canasto 22: Campamento 16 Horas 10 Beneficiarios



Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.2	Honorario Nacional Profesional titulado	16	\$ 260.833	4.173.328
R 1.1.4	Capacitador Promotor de comunidad (PC)	3	\$ 198.221	594.663
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	3	\$ 454.700	1.364.100
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	16	\$ 125.783	2.012.528
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	10	\$ 35.924	359.240
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.360
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	10	\$ 16.116	161.160
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	10	\$ 2.749	27.490
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	8	\$ 412	3.296
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	4	\$ 3.338	13.352
R 11.4	Gastos de Alojamiento, manutención y transporte para Evento de formación Campamento (Cuando la formación sea de 8 horas diarias y en 2 días seguidos)	10	\$ 136.975	1.369.750
R 8.2	Elaboración podcast	1	\$ 687.000	687.000
Valor total Rubros Básicos				14.690.007

Canasto 23: Campamento 8 Horas 25 Beneficiarios



Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.3	Honorario Nacional Profesional con título de especialización	4	\$ 317.157	1.268.628
R 1.2.1.2	Honorario Nacional Profesional titulado	4	\$ 260.833	1.043.332
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	4	\$ 454.700	1.818.800
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	2	\$ 1.046.740	2.093.480
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	8	\$ 125.783	1.006.264
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	25	\$ 35.924	898.100
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.360
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	25	\$ 16.116	402.900
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	25	\$ 2.749	68.725
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	8	\$ 412	3.296
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	4	\$ 3.338	13.352
R 11.3	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 8 horas	25	\$ 47.000	1.175.000
R 8.1	Elaboración de Video	1	\$ 538.333	538.333
Valor total Rubros Básicos				13.207.570

Canasto 24: Campamento 16 Horas 20 Beneficiarios



Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.1	Honorario Nacional Técnico y/o tecnólogo	8	\$ 198.221	1.585.768
R 1.1.2	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 5 años a hasta 10 años	8	\$ 229.527	1.836.216
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	10	\$ 454.700	4.547.000
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	2	\$ 1.046.740	2.093.480
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	16	\$ 125.783	2.012.528
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	20	\$ 35.924	718.480
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.360
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	20	\$ 16.116	322.320
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	20	\$ 2.749	54.980
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	16	\$ 412	6.592
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	3	\$ 3.338	10.014
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	80	\$ 27.000	2.160.000
R 8.2	Elaboración podcast	1	\$ 687.000	687.000
Valor total Rubros Básicos				18.911.738

Canasto 25: Conferencia Híbrida Líder 160 Beneficiarios 4 horas (60 presenciales y 100 sincrónicos)



Rubros	Descripción	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.3.1	Líder Mundial y Nacional	1	\$ 9.174.489	9.174.489
R 2.2	Alojamiento, manutención y Transporte local Internacional	3	\$ 655.680	1.967.040
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Internacional	1	\$ 5.279.200	5.279.200
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	4	\$ 199.088	796.352
R 6.2.1	Valor alquiler hora plataforma	4	\$ 273	1.092
R 6.2.3	Valor hora conectividad por las horas de la formación	4	\$ 509	2.036
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	60	\$ 4.149	248.940
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	60	\$ 16.116	966.960
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	60	\$ 2.749	164.940
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	5	\$ 412	2.060
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	60	\$ 27.000	1.620.000
Valor total Rubros Básicos				20.325.697

20. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA

Se entiende como el proceso de apropiación e incorporación de conocimientos, tecnologías y de nuevas prácticas, generadas en los proyectos ejecutados en el marco del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC, como ejercicio de extensión de la actividad formativa de cada uno de los convenios suscritos, en favor de la comunidad SENA y del personal que defina la Entidad, quienes actuarán como receptores, generadores y socializadores de las nuevas prácticas y conocimientos.

El proponente en ejecución beneficiará de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología a mínimo el tres por ciento (3%) del total de los beneficiarios del proyecto, de acuerdo con el compromiso y declaración incluido en la carta de manifestación de interés (Anexo No. 4).

En el presupuesto general del proyecto se contemplará la inclusión del rubro Transferencia de Conocimiento y Tecnología, el cual debe corresponder mínimo al 1% del valor total de las acciones de formación del proyecto a cargo de la contrapartida en dinero del proponente o cofinanciación SENA.



Alternativa	Definición	Modalidad de Formación	Presupuesto
Orientación con Expertos	Formación teórica o teórico-práctica que se hace sobre un tema específico, a través de eventos de formación: Foro, conferencia, taller, curso, conforme a los intereses y requerimientos de la Entidad.	Presencial o Sincrónico o Presencial híbrida o Virtual	Rubro: Transferencia de conocimiento. Corresponde a mínimo el 1% del del valor total de las acciones de formación del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Resolución de rubros financiables SENA 1-0559 de 2024. En ejecución del proyecto, los recursos asignados se podrán destinar a: • Honorarios de capacitadores nacionales, internacionales, líder nacional y mundial • Alojamiento, Manutención y Transporte Local • Honorarios traducción simultánea y alquiler de equipos necesarios. • Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial. • Material de formación y material para eventos del programa de formación continua. • Material de difusión para eventos de formación. • Material promocional para eventos de formación. • Transporte de material de formación. • Material de formación (aplicaciones multimedia interactivas) • Alquiler de salones y/o espacios (físicos o por medio de herramientas tecnológicas). • Promoción y Divulgación de las acciones de formación. • Formación Virtual • Alojamiento, manutención, tiquetes Aéreos beneficiarios enfoque internacional (cuando aplique) • Alimentación y transporte para beneficiarios Nota: Se podrán contemplar los rubros establecidos en la Resolución de rubros financiables SENA 1-0559 de 2024.
Cupos	Capacitación al personal que el SENA designe en los temas propuestos en el proyecto; es decir, los beneficiarios asistirán a las capacitaciones programadas por el conveniente.		

Nota 1: En el caso de ser aprobado y cofinanciado el proyecto, el futuro conveniente no podrá comprometer con terceros (capacitador jurídico y/o capacitador natural) el presupuesto de la transferencia de conocimiento sin realizar antes la concertación con el SENA de cada una de las acciones de formación que se ejecutarán.

Así mismo, el presupuesto de la transferencia se podrá ejecutar con uno o más proveedores conforme el requerimiento y aprobación de la entidad. Es de aclarar que dentro del presupuesto de transferencia no se puede incluir valores de gastos de administración.

Nota 3: Cuando se eliminan acciones de formación, el valor registrado en el rubro de TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA se recalcula automáticamente de



acuerdo con el valor de las acciones de formación que cumplen, el cual corresponderá al 1% del valor total de las acciones de formación del proyecto.

Nota 4: Por tratarse de un ejercicio de extensión de la actividad de formación, los beneficiarios de la transferencia de conocimiento y tecnología no hacen parte del total de beneficiarios incluidos en el proyecto.



21. GLOSARIO

Para la Convocatoria DSNFT – 0001 – FEEC - 2024, se presentan las siguientes definiciones:

Acción de Formación: Proceso de aprendizaje de duración máxima de 40 horas, a través del cual se imparten conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas dirigidos a mejorar las competencias y la cualificación de los beneficiarios del Programa.

Asociación campesina: Es aquella organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva. (Artículo 2º Ley 2219 de 2022).

Asociación agropecuaria: Es la persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida por pequeños o medianos productores que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola, o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario nacional. (Artículo 2º - Ley 2219 de 2022).

Las Asociaciones Campesinas y las asociaciones agropecuarias podrán federarse o confederarse mediante la constitución de personas jurídicas de derecho privado y sin ánimo de lucro en tres niveles o grados así:

- Asociaciones Campesinas o asociaciones agropecuarias de Primer Grado: Corresponde a las asociaciones municipales o distritales las cuáles deben estar constituidas como mínimo por 20 asociados entre personas naturales o jurídicas.
- Asociaciones Campesinas o asociaciones agropecuarias de Segundo Grado: Son las asociaciones departamentales o regionales y están constituidas por no menos de 10 asociaciones de primer grado.

En los departamentos cuyo número de municipios sea inferior a diez, las asociaciones departamentales de segundo grado, podrán constituirse y operar con el número de asociaciones municipales de primer grado que corresponda a la cantidad de municipios existentes en el respectivo ente territorial.

- Asociaciones Campesinas o asociaciones agropecuarias de Tercer Grado. Se constituyen como mínimo por 5 asociaciones de segundo grado.



Beneficiario: Un beneficiario se refiere a una persona con una cédula única que se inscribirá en los eventos de formación propuestos. Cada beneficiario es un individuo único con una identificación personal seleccionado para ocupar un cupo en la acción de formación. Es importante destacar que cada beneficiario puede utilizar un cupo por acción de formación, y se ha establecido un límite del 12% en la cantidad máxima de cupos que un mismo beneficiario puede ocupar en un mismo proyecto.

Cadena productiva: Es un sistema constituido por actores interrelacionados por una sucesión de operaciones de producción, transformación y comercialización de un producto o grupo de productos en un entorno determinado. Vizcarra, J. (2007).

Campesina/Campesino: Sujeto intercultural, que se identifica como tal, que forma parte del campesinado, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza; inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado y/o en la venta de su fuerza de trabajo, precisando que el sujeto campesino es una categoría social que incluye a todas las personas, sin distingo de edad, sexo y género. (ICANH, 2018).

Capacitador con formación académica: Persona que brinda orientación de una ciencia, un arte, una técnica u oficio, cuyo objetivo es transmitir conocimientos y tratar de generar una buena interacción entre los integrantes del grupo, con el fin de conseguir los objetivos de formación propuestos.

Capacitador con experiencia en labores y saberes: Persona que posee conocimientos, habilidades y cualidades adquiridas en la práctica prolongada de una actividad o quehacer, otorgando conocimiento amplio y profundo de un oficio específico, que le permite impartir capacitación de manera clara y dirigida a un público en particular. Este capacitador no solo cuenta con una sólida base de conocimientos en el tema que enseña, sino que también tiene una profunda experiencia y suficiente comprensión para transmitir esa información de manera efectiva a los demás.

Capacitador promotor de comunidad: Es aquella persona con compromiso social que acompaña y está dispuesta a multiplicar o transferir su conocimiento individual y su experiencia de las prácticas tradicionales, sus ventajas, desventajas, alcance económico y algunos factores que podrían ser de utilidad dentro de la comunidad.

Capacitador internacional: Persona con un conocimiento amplio o aptitud en un área particular en el ámbito internacional.



Capacitador nacional: Persona que, nacida en Colombia, es reconocida por su profundo conocimiento en un área específica.

Cobertura geográfica: Lugares o zonas geográficas determinadas donde se pretende realizar o se realizan acciones o hechos concretos.

Competencia: Conjunto de capacidades reales de la persona, relacionadas con aspectos socio-afectivos y con habilidades cognitivas y motrices, que le permiten llevar a cabo una actividad o función con calidad, y que son modificadas en forma permanente cuando son sometidas a prueba en la resolución de situaciones concretas, críticas y públicas. Están compuestas por una acción que el individuo debe ejecutar, conocimiento(s) que debe poseer para ejecutar esa acción y un contexto en dónde se ejecuta la acción.

Competitividad: La competitividad define la capacidad de una organización para producir bienes y servicios con mejores resultados, manteniendo o incrementando su cuota de participación o nivel de rentabilidad. La competitividad también incluye, a través de la producción y la aplicación del conocimiento, la capacidad de desarrollar procesos que faciliten la búsqueda de nuevas oportunidades y superar posibles obstáculos técnicos y organizacionales.

Conviniente: Asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, debidamente formalizadas, no aportantes de parafiscales al SENA, que suscriban un convenio de asociación.

Cooperativas campesinas: Entidades sin ánimo de lucro que se constituyen como tal y actúan en un medio campesino, y propenden al desarrollo social, económico y cultural, y a la organización e integración del campesino en la economía nacional.

Criterios de evaluación: Indicadores que señalan el nivel de logro que debe alcanzar el trabajador durante su proceso de aprendizaje y que permiten al capacitador emitir un juicio al iniciar, durante el aprendizaje o al finalizar el proceso formativo.

Cupo: Un cupo representa un espacio disponible en una acción de formación destinado a los beneficiarios de la organización proponente o sus afiliados. Los cupos son las posiciones, usuarios o plazas que pueden ser ocupadas por un beneficiario, identificado por su cédula única.

Entidad sin ánimo de lucro (ESAL): Entidad privada, de beneficio social, que no busca beneficio económico, ni reparto de utilidades y de reconocida idoneidad con la cual las



Entidades Estatales pueden celebrar contratos en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Experiencia en formación: Es la adquirida en el ejercicio de actividades como docente universitario, capacitador, instructor o formador, adelantadas en instituciones educativas o entidades de formación para el trabajo reconocidas oficialmente, o en el mismo puesto de trabajo. Cuando se trate de perfiles en el nivel profesional y superiores a éste, la experiencia docente deberá acreditarse en instituciones de educación superior en áreas afines a la formación que se va a impartir, y con posterioridad a la obtención del correspondiente título de formación universitaria. Nota: No aplica para instructores que laboran en el SENA.

Experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de funciones afines a las de la temática a dictar.

Formación Básica: Necesidades elementales de aprendizaje, que abarcan tanto las herramientas como los contenidos básicos que requiere el individuo para el desarrollo de sus actividades diarias.

Formación Especializada: Proceso de formación teórica-práctica, requerida para ampliar, profundizar y actualizar conocimientos, competencias y cualificaciones inherentes al área de desempeño, desde una perspectiva social, local, regional, ambiental, económica y tecnológica.

Formación Internacional: Acciones de formación ejecutadas fuera del país, dirigidas a campesinas y campesinos de Colombia, con el fin de obtener experiencias y conocimientos a través de la realización de formaciones prácticas en otros países, para conocer procesos, métodos, nuevos productos y generar nuevas oportunidades.

Hora académica: Para efectos de esta Convocatoria se define en un mínimo de sesenta (60) minutos. No se tiene en cuenta recesos, toma de asistencia, toma de refrigerios.

Horas prácticas: Corresponden al tiempo trabajado en un ambiente de aprendizaje en donde el capacitador usa técnicas didácticas activas que estimulan el pensamiento y vinculan al beneficiario con la realidad cotidiana y el desarrollo de las competencias que debe aplicar, con un enfoque de enseñanza centrado en la aplicación directa de conocimientos a través de actividades concretas y ejercicios prácticos. Busca desarrollar habilidades mediante la experiencia directa y la resolución de problemas reales.

Horas teóricas: Corresponden al tiempo en el cual se desarrollan las actividades de aprendizaje conjuntamente con el capacitador y los beneficiarios, con un enfoque de



enseñanza basado principalmente en la presentación y explicación de conceptos teóricos. Su objetivo es transmitir conocimientos fundamentales sin necesariamente enfocarse en la aplicación práctica inmediata.

Horas teórico-prácticas: son la combinación entre el tiempo empleado en la transferencia de conocimiento y la aplicación de los mismos en un ambiente de formación, para la resolución de problemas reales y/o simulados que recrean el contexto real donde deben aplicar las competencias, o en el mismo puesto de trabajo, busca equilibrar concretamente la comprensión teórica con la capacidad de aplicar ese conocimiento en situaciones, permitiendo a los beneficiarios desarrollar habilidades prácticas mientras comprenden los fundamentos teóricos.

Indicador: Magnitud utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos, en la ejecución de un proyecto, programa o actividad. Resultado cuantitativo de comparar dos variables.

Líder Mundial: Persona que cuenta con reconocimiento mundial por su influencia internacional, con altas capacidades en el área de conocimiento de la formación a desarrollar, con experiencia reconocida en el área temática.

Líder Nacional: Persona que cuenta con reconocimiento nacional por su influencia nacional, con altas capacidades en el área de conocimiento de la formación a desarrollar, con experiencia reconocida en el área temática.

Nivel básico de conocimiento: Asimilación de información fundamental propia del área de conocimiento o de trabajo.

Otras organizaciones campesinas: Organizaciones de carácter privado, sin ánimo de lucro, diferentes a las cooperativas campesinas, y a las asociaciones campesinas o agropecuarias de que trata la Ley 2219 de 2022, debidamente formalizadas, constituidas por personas naturales o jurídicas campesinas, cuyo fin sea promover los objetivos bien sea, económicos, políticos, culturales y sociales de sus miembros, o cuyo objeto principal este relacionado con la asistencia técnica para actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, acuícolas, o por productos, la satisfacción o defensa de los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector productivo y rural de Colombia.

Propiedad intelectual: Creaciones derivadas del intelecto humano en los terrenos industrial, científico, literario y artístico. Tradicionalmente, la propiedad intelectual se divide en dos categorías, la primera se refiere a la propiedad industrial que es el derecho exclusivo del que goza una persona física o jurídica sobre una invención, un diseño industrial o un signo



distintivo y la segunda se refiere a los derechos de autor, que son los derechos que tienen los creadores sobre las obras artísticas o literarias. Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS. (2017). Guía de propiedad intelectual en el marco del Programa Colombia científica en el componente ecosistema científico.

Proponente: Asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina u otra organización campesina, unión temporal/consorcio de asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias cualquiera sea su grado, cooperativas campesinas u otras organizaciones campesinas, que presenta propuesta en la Convocatoria del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina.

Sindicato: Se llama sindicato la asociación de trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad, o de profesiones, oficios o especialidades, similares o conexos, constituida exclusivamente para el estudio, desarrollo y defensa de los intereses comunes de su profesión, sin repartición de beneficios.

Saberes: Leyes, teorías, principios, conceptos, hechos, datos que provienen de las diferentes áreas de conocimiento que fundamentan de manera significativa el logro de los resultados de aprendizaje.

Sesión de formación: Está constituida por una o varias lecciones que se desarrollan juntas y corresponden a una misma unidad temática.

Saberes de proceso: Subprocesos, procedimientos o actividades de orden cognitivo y motriz, requeridos para el logro de los resultados de aprendizaje que están fundamentados desde las áreas del conocimiento.

Transferencia de conocimiento y tecnología: Se entiende como el proceso de apropiación e incorporación de conocimientos, tecnologías y de nuevas prácticas, generadas en los proyectos ejecutados en el marco del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina - FEEC, como ejercicio de extensión de la actividad formativa de cada uno de los convenios suscritos, en favor de la comunidad SENA y del personal que defina la Entidad, quienes actuarán como receptores, generadores y socializadores de las nuevas prácticas y conocimientos.



22. ANEXOS

- Anexo No. 1. Estudio previo
- Anexo No. 2. Matriz de riesgo
- Anexo No. 3. Modelo minuta convenio de asociación
- Anexo No. 4. Carta de manifestación de interés
- Anexo No. 5. Formato de constitución de consorcio
- Anexo No. 6. Formato de constitución de unión temporal
- Anexo No. 7. Formato acreditación vinculación de personas con discapacidad.
- Anexo No. 8. Carta compromiso director de proyecto
- Anexo No. 9. Declaración anticorrupción
- Anexo No. 10. Registro integrantes del proponente: Este Anexo solamente deberá ser presentado por los proponentes que participen a la bolsa 1 y bolsa 2 de cofinanciación SENA.
- Anexo No. 11. Criterios generales de evaluación técnica
- Anexo No. 12. Guía de ejecución de convenios
- Anexo No. 13. Resolución de Rubros Financiables SENA 1-0559 de 2024.
- Anexo No. 14. Requisitos mínimos de plataformas tecnológicas
- Anexo No. 15. Manual de usuario SECOP II
- Anexo No. 16. Guía de diligenciamiento del Formulario digital para el registro del Proyecto FEEC
- Anexo No. 17. Catálogo de oferta SENA



- Anexo No. 18. Declaración no RIT
- Anexo No. 19. Certificación existencia contrapartida
- Anexo No. 20. Cumplimiento seguridad social integral
- Anexo No. 21. Formulario digital para el registro del proyecto FEEC
- Anexo No. 22. Municipios ZOMAC PDET o Zonas aledañas a ETCR

Bogotá D.C., agosto de 2024

Firmado digitalmente por LUIS
ALEJANDRO JIMENEZ
CASTELLANOS
Fecha: 2024.08.23 16:16:18 -05'00'

LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ CASTELLANOS
Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Vo.Bo.: Ricardo Restrepo Moya – Contratista DSNFT *Restrepo*
Revisó: Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora GGPC *Rusby*
Elaboró: Angie Fernanda Sanchez Caycedo – Contratista GGPC *Angie*
Ángela Molina Junco – Contratista GGPC *Ángela*
Enrique Ramírez Mogollón – Contratista GGPC *Enrique*
Erika Natalia Niño Salamanca – Contratista GGPC *Erika*
Jissel Barrios Hurtado – Contratista GGPC *Jissel*

Actividad	Fecha	Fecha	Hora
	inicio	terminación	
Publicación Pliego de Condiciones a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	23 de agosto		
Observaciones al Pliego a través de través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	26 de agosto	27 de agosto	14:00:00
Respuesta a observaciones al Pliego a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	28 de agosto		
Cierre Convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024: Fecha límite para presentación de ofertas Es la fecha límite para que los interesados presenten los documentos jurídicos, documentos de acreditación de la reconocida idoneidad y documentos técnicos requeridos, a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Nota: Por favor tener en cuenta la hora de la plataforma SECOP II, para la radicación de la propuesta.	2 septiembre		17:00:00
Fecha límite para la apertura de sobres: Acta de cierre de la convocatoria y publicación de listado de propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	3 de septiembre		
Proceso de verificación de requisitos de participación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad y evaluación técnica y presupuestal			
Publicación preliminar de requisitos de participación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad y de la evaluación técnica y	12 de septiembre		

Actividad	Fecha	Fecha	Hora
	inicio	terminación	
presupuestal, a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE			
Término para presentar observaciones por los proponentes a los de requisitos de participación jurídica y de acreditación de reconocida idoneidad, evaluación técnica y presupuestal preliminar, a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	13 de septiembre	16 de septiembre	15:00:00
Publicación respuestas a observaciones de requisitos de participación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad y evaluación técnica y presupuestal preliminar, a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	17 de septiembre		
Publicación de resultados definitivos del proceso de requisitos de participación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad y evaluación técnica y presupuestal a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	17 de septiembre		
Aprobación de proyectos - Consejo Directivo Nacional del SENA	18 de septiembre		
Firma de Convenios a través de la plataforma SECOP II 1. Creación del convenio por parte de la Dirección Jurídica en la plataforma SECOP II. 2. Cargue de documentos por parte del proponente en SECOP II. 3. Aprobación final del convenio a través de la plataforma SECOP II.	19 de septiembre	30 de septiembre	

Actividad	Fecha	Hora
Socialización de Pliego de Condiciones de la Convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024, a través de la herramienta tecnológica TEAMS en el link: https://bit.ly/SocializaciónPliegodeCondicionesdelaConvocatoriaDSNFT-0001-FEEC-2024	26 de agosto	10:00:00
Socialización de formulario digital para el registro del proyecto de la Convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024, a través de la herramienta tecnológica TEAMS en el link: https://bit.ly/SocializaciónformulariodigitalpararegistrodelproyectedelaConvocatoriaDSNFT-0001-FEEC-2024	28 de agosto	10:00:00
Socialización de SECOP II para presentación a la Convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024, a través de la herramienta tecnológica TEAMS en el link: https://bit.ly/SocializaciónSECOPIIparapresentaciónalaConvocatoriaDSNFT-0001-FEEC-2024	28 de agosto	14:30:00
Socialización formulario digital para el registro del proyecto y SECOP II para presentación a la Convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024, a través de la herramienta tecnológica TEAMS en el link: https://bit.ly/SocializaciónformulariodigitalparaelregistroproyectoySECOPIIparapresentaciónalaConvocatoriaDSNFT-0001-FEEC-2024	30 de agosto	9:00:00



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - DSNFT

PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ECONOMÍA CAMPESINA FEEC - CONVOCATORIA DSNFT - 0001 - FEEC - 2024

ANEXO 11. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA



Factor para evaluar	Criterio de Ponderación	Puntaje máximo	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta la calidad, pertinencia y coherencia de la información aportada en la propuesta
Acciones de formación Cada Acción de Formación se evaluará individualmente sobre 60,00 puntos y la sumatoria de las AF que cumplen, se promediará para hallar el puntaje. Aspectos Académicos = (AF1+ AF2+ ...+AFnc / # total de las AF cumplen) Nota 1: Con el fin de garantizar la Calidad de las Acciones de Formación, se eliminarán aquellas que obtengan un puntaje menor a 36 puntos	Indica el problema o necesidad que afecta a la organización, al que se puede dar respuesta total o parcial, mediante la acción de formación propuesta	6.00	(6 PUNTOS) Indica el problema o necesidad que afecta a la organización, al que se puede dar respuesta total o parcial, mediante la acción de formación propuesta (0 PUNTOS) No indica el problema o necesidad que afecta a la organización, o no es posible definir si se puede dar respuesta total o parcial, mediante la acción de formación propuesta
	Indica las causas que originan el problema o necesidad	6.00	(6 PUNTOS) Indica causa(s) que originan el problema o necesidad (0 PUNTOS) No indica causa(s) que originan el problema o necesidad de formación o las causas mencionadas no se relacionan con el problema o necesidad identificado
	El objetivo de la acción de formación está orientado a dar solución al problema o necesidad identificado	6.00	(6 PUNTOS) El objetivo de la acción de formación está orientado a dar solución al problema o necesidad identificado y a partir de él, se evidencia que se solucionará parcial o completamente (0 PUNTOS) El objetivo de la acción de formación no está orientado a dar solución al problema o necesidad identificado y no se evidencia que se solucionará parcial o completamente
	La acción de formación se ejecutará en modalidad presencial	6.00	(6 PUNTOS) Cuando la acción de formación se ejecute en modalidad presencial (3 PUNTOS) Cuando la acción de formación se ejecute en modalidad virtual, sincrónica o híbrida (0 PUNTOS) Cuando no indica la modalidad de formación
	El tipo de evento de formación planteado para el desarrollo de la acción de formación corresponde a Campamento de formación o Taller	6.00	(6 PUNTOS) El tipo de evento de formación planteado para el desarrollo de la acción de formación corresponde a Campamento de formación o Taller (4 PUNTOS) El tipo de evento de formación planteado para el desarrollo de la acción de formación corresponde a Conferencia, Foro o Curso (0 PUNTOS) Cuando no indica el tipo de evento de formación
	El contenido temático de la acción de formación da respuesta al objetivo planteado	6.00	(6 PUNTOS) El contenido temático de la acción de formación da respuesta al objetivo planteado (0 PUNTOS) El contenido temático de la acción de formación no da respuesta al objetivo planteado
	La acción de formación contempla contenidos temáticos especializados alineados con las temáticas establecidas en el numeral 19.3.12 del Pliego de Condiciones de la Convocatoria	6.00	(6 PUNTOS) La acción de formación contempla contenidos temáticos especializados alineados con las temáticas establecidas en el numeral 19.3.12 del Pliego de Condiciones de la Convocatoria (0 PUNTOS) La acción de formación no contempla contenidos temáticos especializados alineados con las temáticas establecidas en el numeral 19.3.12 del Pliego de Condiciones de la Convocatoria
	Los resultados esperados de la formación permiten evidenciar lo que los beneficiarios aprenderán y los conocimientos que aplicarán en el desarrollo de sus actividades.	6.00	(6 PUNTOS) Describe los resultado(s) esperados de la formación y los mismos permiten evidenciar lo que los beneficiarios aprenderán y los conocimientos que aplicarán en el desarrollo de sus actividades. (En el caso de conferencia o foro, se asignarán (6 PUNTOS)) (0 PUNTOS) No describe los resultados esperados de la formación y/o no permiten evidenciar lo que los beneficiarios aprenderán y los conocimientos que aplicarán en el desarrollo de sus actividades.
	La acción de formación es especializada y lo justifica	6.00	(6 PUNTOS) Indica y justifica porque la acción de formación es especializada (0 PUNTOS) No indica que la acción de formación planteada es especializada, no lo justifica o la justificación no permite evidenciar que la formación es especializada
	La acción de formación se ejecutará o tendrá beneficiarios que residen en municipios o PDET, ZOMAC o zonas aldeñas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, zonas rurales)	6.00	(6 PUNTOS) La acción de formación se ejecutará o tendrá beneficiarios que residen en municipios o PDET, ZOMAC o zonas aldeñas a los ETCR (Anexo No. 22) (4 PUNTOS) La acción de formación se ejecutará o tendrá beneficiarios que residen en zonas rurales (2 PUNTOS) La acción de formación se ejecutará o tendrá beneficiarios que residen en zona urbana (0 PUNTOS) No indica lugar de ejecución



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - DSNTF
PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ECONOMÍA CAMPESINA FEEC - CONVOCATORIA DSNTF – 0001 – FEEC - 2024
ANEXO 11. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA



Factor para evaluar	Criterio de Ponderación	Puntaje máximo	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE La asignación del puntaje se realizará teniendo en cuenta la calidad, pertinencia y coherencia de la información aportada en la propuesta
Optimización de recursos	Número de Acciones de formación presentadas	10.00	10 PUNTOS. Número de acciones de formación presentadas mayor o igual a 5, para proyectos presentados por Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias nacionales de tercer grado. Cooperativas campesinas de tercer y segundo grado de carácter nacional. Otras organizaciones campesinas tipo federación o confederación de carácter nacional, o de tercer grado. Número de acciones de formación presentadas mayor o igual a 3, para proyectos presentados por Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias departamentales de segundo grado. Cooperativas Campesinas de segundo grado de carácter regional. Otras organizaciones campesinas de cobertura regional, o de segundo grado. Número de acciones de formación presentadas mayor o igual a 2, para proyectos presentados por Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias municipales o distritales de primer grado. Cooperativas campesinas de primer grado. Otras organizaciones campesinas de cobertura municipal o distrital, o de primer grado. (0 PUNTOS) Número de acciones de formación presentadas igual a 1, para proyectos presentados por Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias nacionales de tercer grado. Cooperativas campesinas de tercer y segundo grado de carácter nacional. Otras organizaciones campesinas tipo federación o confederación de carácter nacional, o de tercer grado de acuerdo con la norma que las regule. Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias departamentales de segundo grado. Cooperativas Campesinas de segundo grado de carácter regional. Otras organizaciones campesinas de cobertura regional, o de segundo grado de acuerdo con la norma que las regule. Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias municipales o distritales de primer grado. Cooperativas campesinas de primer grado. Otras organizaciones campesinas de cobertura municipal o distrital, o de primer grado de acuerdo con la norma que las regule.
	Número de campesinos beneficiarios. (Se validará de acuerdo con las AF que cumplan)	16.00	Número de campesinos beneficiarios: •Cuando se solicite cofinanciación SENA entre \$10.000.000 a \$100.000.000: 16 puntos cuando se propongan entre 51 a 60 o más beneficiarios (10 puntos) cuando se propongan entre 30 a 50 beneficiarios (5 puntos) cuando se propongan entre 15 a 29 beneficiarios (0 puntos) cuando se propongan menos de 15 beneficiarios •Cuando se solicite cofinanciación SENA entre \$100.000.001 a \$300.000.000: 16 puntos cuando se propongan entre 111 a 120 o más beneficiarios (10 puntos) cuando se propongan entre 80 a 110 beneficiarios (5 puntos) cuando se propongan entre 61 a 79 beneficiarios (0 puntos) cuando se propongan menos de 61 beneficiarios •Cuando se solicite cofinanciación SENA entre \$300.000.001 a \$500.000.000: 16 puntos cuando se propongan entre 166 a 180 o más beneficiarios (10 puntos) cuando se propongan entre 151 a 165 beneficiarios (5 puntos) cuando se propongan entre 121 a 150 beneficiarios (0 puntos) cuando se propongan menos de 121 beneficiarios •Cuando se solicite cofinanciación SENA entre \$500.000.001 a \$400.000.000: 16 puntos cuando se propongan entre 225 a 230 o más beneficiarios (10 puntos) cuando se propongan entre 211 a 224 beneficiarios (5 puntos) cuando se propongan entre 181 a 210 beneficiarios (0 puntos) cuando se propongan menos de 181 beneficiarios •Cuando se solicite cofinanciación SENA entre \$400.000.001 a \$500.000.000: 16 puntos cuando se propongan entre 281 a 300 o más beneficiarios (10 puntos) cuando se propongan entre 251 a 280 beneficiarios (5 puntos) cuando se propongan entre 231 a 250 beneficiarios (0 puntos) cuando se propongan menos de 231 beneficiarios •Cuando se solicite cofinanciación SENA entre \$500.000.001 a \$600.000.000: 16 puntos cuando se propongan entre 371 a 380 o más beneficiarios (10 puntos) cuando se propongan entre 351 a 370 beneficiarios (5 puntos) cuando se propongan entre 301 a 350 beneficiarios (0 puntos) cuando se propongan menos de 301 beneficiarios •Cuando se solicite cofinanciación SENA entre \$600.000.001 a \$700.000.000: 16 puntos cuando se propongan entre 416 a 430 o más beneficiarios (10 puntos) cuando se propongan entre 371 a 415 o más beneficiarios (5 puntos) cuando se propongan entre 381 a 370 beneficiarios (0 puntos) cuando se propongan menos de 381 beneficiarios •Cuando se solicite cofinanciación SENA entre \$700.000.001 a \$800.000.000: 16 puntos cuando se propongan entre 581 a 600 o más beneficiarios (10 puntos) cuando se propongan entre 481 a 580 o más beneficiarios (5 puntos) cuando se propongan entre 431 a 480 beneficiarios (0 puntos) cuando se propongan menos de 431 beneficiarios •Cuando se solicite cofinanciación SENA entre \$800.000.001 a \$900.000.000: 16 puntos cuando se propongan entre 621 a 1000 o más beneficiarios (10 puntos) cuando se propongan entre 601 a 620 beneficiarios (5 puntos) cuando se propongan entre 601 a 690 beneficiarios (0 puntos) cuando se propongan menos de 601 beneficiarios
	Número de campesinos beneficiarios adicionales (Se validará de acuerdo con las AF que cumplan)	10.00	Número de campesinos beneficiarios adicionales, para proyectos que solicitan cofinanciación SENA: •Entre \$10.000.000 a \$100.000.000: (0.18 PUNTOS) Por cada beneficiario adicional a 60 (hasta máximo 10 puntos) (0 PUNTOS) Número de campesinos beneficiarios menor o igual a 60 •Entre \$100.000.001 a \$200.000.000: (0.18 PUNTOS) Por cada beneficiario adicional a 120 (hasta máximo 10 puntos) (0 PUNTOS) Número de campesinos beneficiarios menor o igual a 120 •Entre \$200.000.001 a \$300.000.000: (0.12 PUNTOS) Por cada beneficiario adicional a 180 (hasta máximo 10 puntos) (0 PUNTOS) Número de campesinos beneficiarios menor o igual a 180 •Entre \$300.000.001 a \$400.000.000: (0.12 PUNTOS) Por cada beneficiario adicional a 230 (hasta máximo 10 puntos) (0 PUNTOS) Número de campesinos beneficiarios menor o igual a 230 •Entre \$400.000.001 a \$500.000.000: (0.12 PUNTOS) Por cada beneficiario adicional a 300 (hasta máximo 10 puntos) (0 PUNTOS) Número de campesinos beneficiarios menor o igual a 300 •Entre \$500.000.001 a \$600.000.000: (0.08 PUNTOS) Por cada beneficiario adicional a 380 (hasta máximo 10 puntos) (0 PUNTOS) Número de campesinos beneficiarios menor o igual a 380 •Entre \$600.000.001 a \$700.000.000: (0.08 PUNTOS) Por cada beneficiario adicional a 430 (hasta máximo 10 puntos) (0 PUNTOS) Número de campesinos beneficiarios menor o igual a 430 •Entre \$700.000.001 a \$800.000.000: (0.08 PUNTOS) Por cada beneficiario adicional a 600 (hasta máximo 10 puntos) (0 PUNTOS) Número de campesinos beneficiarios menor o igual a 600 •Entre \$800.000.001 a \$900.000.000: (0.08 PUNTOS) Por cada beneficiario adicional a 1000 (hasta máximo 10 puntos) (0 PUNTOS) Número de campesinos beneficiarios menor o igual a 1000
	Cobertura del proceso de formación por departamento o municipio (Se validará de acuerdo con las AF que cumplan) (Proyectos que soliciten en Cofinanciación SENA hasta 100 millones de pesos, se asignarán 2 puntos)	2.00	Para proyectos presentados por: Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias nacionales de tercer grado. Cooperativas campesinas de tercer y segundo grado de carácter nacional. Otras organizaciones campesinas tipo federación o confederación de carácter nacional, o de tercer grado: (2 PUNTOS) Las acciones de formación se ejecutarán o tendrán beneficiarios que residen en 3 departamentos o más (Proyectos que soliciten en Cofinanciación SENA hasta 100 millones de pesos, se asignarán 2 puntos) (0 PUNTOS) Las acciones de formación se ejecutarán o tendrán beneficiarios que residen en entre 1 y 2 departamentos Para proyectos presentados por: Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias departamentales de segundo grado. Cooperativas Campesinas de segundo grado de carácter regional. Otras organizaciones campesinas de cobertura regional, o de segundo grado: (2 PUNTOS) Las acciones de formación se ejecutarán o tendrán beneficiarios que residen en 2 departamentos o municipios o más (Proyectos que soliciten en Cofinanciación SENA hasta 100 millones de pesos, se asignarán 2 puntos) (0 PUNTOS) Las acciones de formación se ejecutarán o tendrán beneficiarios que residen en 1 departamento o municipio Para proyectos presentados por: Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias municipales o distritales de primer grado. Cooperativas campesinas de primer grado. Otras organizaciones campesinas de cobertura municipal o distrital, o de primer grado: (2 PUNTOS) Las acciones de formación se ejecutarán o tendrán beneficiarios que residen en 2 municipios o más (Proyectos que soliciten en Cofinanciación SENA hasta 100 millones de pesos, se asignarán 2 puntos) (0 PUNTOS) Las acciones de formación se ejecutarán o tendrán beneficiarios que residen en 1 municipio
Aporte de contrapartida en dinero		2.00	(2 PUNTOS) El proponente, según el presupuesto inicial incluye aporte de contrapartida en dinero mayor o igual al 30% (1 PUNTO) El proponente, según el presupuesto inicial incluye aporte de contrapartida en dinero entre el 20,01% y el 29,99% (0.5 PUNTOS) El proponente, según el presupuesto inicial incluye aporte de contrapartida en dinero entre el 10,01% y el 20,00% (0 PUNTOS) El proponente, según el presupuesto inicial incluye aporte de contrapartida en dinero menor o igual al 10%
TOTAL		100.00	

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

**Programa de Formación Especializada para la Economía
Campesina**

ADENDA No. 002

CONVOCATORIA No. DSNFT-0001-FEEC-2024

Objetivo general de la convocatoria: "Seleccionar proyectos de formación especializada presentados por asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, debidamente formalizadas, no aportantes de parafiscales al SENA, a la medida de sus necesidades, para ser cofinanciados por el SENA por medio de convenios de asociación, con el fin de que los campesinos y campesinas adquieran y actualicen sus conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, y la mejora de sus competencias, con el fin de generar capacidades e incentivar la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como la promoción de la protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología."

**EL DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales, con el objetivo de optimizar términos en el marco de la convocatoria DNSFT-0001-FEEC-2024 y contribuir en la economía, eficacia y eficiencia de los procedimientos administrativos de la Entidad, se encuentra procedente modificar mediante la presente Adenda el cronograma establecido en el pliego de condiciones del referido proceso, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar únicamente la actividad "Fecha límite para la apertura de sobres" del numeral 9 "CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA" del pliego de condiciones, el cual quedará así:

Actividad	Fecha	Fecha	Hora
	inicio	terminación	
Fecha límite para la apertura de sobres:	<u>2 de septiembre</u>		

Dirección General/DSNFT
Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500

Actividad	Fecha	Fecha	Hora
Acta de cierre de la convocatoria y publicación de listado de propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE			

(...)"

Las demás actividades, fechas y disposiciones del numeral 9 "CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA" del pliego de condiciones, se mantendrán sin modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Adenda rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá D.C, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2024.



Firmado digitalmente por LUIS
ALEJANDRO JIMENEZ
CASTELLANOS
Fecha: 2024.09.02 17:42:17 -05'00'

LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ CASTELLANOS
Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Vo.Bo.: FRRM – Contratista DSNFT 
Revisó: RCVA – Coordinadora GGPC 
Elaboró: EERM – Contratista GGPC 

Dirección General/DSNFT
Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina

ADENDA No. 003

CONVOCATORIA No. DSNFT-0001-FEEC-2024

Objetivo general de la convocatoria: *"Seleccionar proyectos de formación especializada presentados por asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, debidamente formalizadas, no aportantes de parafiscales al SENA, a la medida de sus necesidades, para ser cofinanciados por el SENA por medio de convenios de asociación, con el fin de que los campesinos y campesinas adquieran y actualicen sus conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, y la mejora de sus competencias, con el fin de generar capacidades e incentivar la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como la promoción de la protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología."*

**EL DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales, teniendo en cuenta el volumen de observaciones presentadas al informe preliminar de verificación de requisitos jurídicos y criterios de reconocida idoneidad, y de evaluación técnica presupuestal de la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024, se requiere ampliar el término para que la Entidad proceda a responder todas las observaciones y garantizar el derecho de contradicción que le asiste a los interesados, por lo que se encuentra procedente modificar mediante la presente Adenda el cronograma establecido en el pliego de condiciones del referido proceso, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 9 "CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA" del pliego de condiciones a partir de la actividad *"Publicación respuestas a observaciones a la verificación de requisitos de participación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad y evaluación técnica y presupuestal, preliminar, a través de la plataforma SECOP II (...)"*, el cual quedará así:

"(...)

Actividad	Fecha	Fecha terminación	Hora
Publicación respuestas a observaciones a la verificación de requisitos de participación jurídica, acreditación de	<u>18 de septiembre</u>		

Dirección General/DSNFT
Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500

Actividad	Fecha	Fecha terminación	Hora
reconocida idoneidad y evaluación técnica presupuestal, preliminar, a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE			
Publicación de resultados definitivos del proceso de verificación de requisitos de participación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad y evaluación técnica y presupuestal a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE		18 de septiembre	
Aprobación de proyectos - Consejo Directivo Nacional del SENA		1 de octubre	
Firma de Convenios a través de la plataforma SECOP II 1. Creación del convenio por parte de la Dirección Jurídica en la plataforma SECOP II. 2. Cargue de documentos por parte del proponente en SECOP II. 3. Aprobación final del convenio a través de la plataforma SECOP II.	2 de octubre	11 de octubre	

Las demás actividades, fechas y disposiciones del numeral 9 "CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA" del pliego de condiciones, se mantendrán sin modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Adenda rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá D.C, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.

LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ CASTELLANOS
 Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Vo.Bo.:
 Revisó:
 Elaboró:

FRRM – Contratista DSNFT
 RCVA – Coordinadora GGPC
 EERM – Contratista GGPC

Dirección General/DSNFT
Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500

Información general

Nombre de la oferta

ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA

Tipo

Oferta

Fecha de envío

31/08/2024 5:51:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Proveedor

Compradores

Proveedores



ANUC-CORDOBA

COLOMBIA, Montería

Número de documento 9017726902

RESULTADOS PRELIMINARES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA PROPUESTA

NOMBRE DE LA
ORGANIZACIÓN

ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA

CÓDIGO
PROYECTO

61

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA Y ACREDITACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD

No. Requisito numeral 15.1 del pliego	ITEM EVALUADO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	Ser una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, específicamente asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, no aportantes de parafiscales al SENA. No podrán ser fundaciones, juntas u organismos de acción comunal, cabildos u otras organizaciones indígenas o consejos comunitarios	CUMPLE	
2	Presentar una única propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	
3	No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contratoría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Así mismo, verificará antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), respecto los representantes legales y la persona jurídica proponente cuando sea aplicable.	CUMPLE	
4	Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro proponente con los objetivos del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, o el objetivo de la presente convocatoria o el objeto del convenio a suscribir.	CUMPLE	
5	No haber recibido recursos de cofinanciación del Programa de Formación Continua Especializada – FECE, Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC o de cualquier otro programa de formación especializada que apoye el Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad durante la presente vigencia	CUMPLE	
No. Documento numeral 15.2 del pliego	DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN JURÍDICA Y DE ACREDITACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD		
1	Certificado de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, expedido por la autoridad competente	CUMPLE	
2	Anexo No. 4: Carta de manifestación de interés	CUMPLE	
3	Anexo No. 9: Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés	CUMPLE	
4	Copia del documento de identidad del representante legal del proponente	CUMPLE	
5	Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente expedido por entidad competente	CUMPLE	
6	Copia del documento actualizado o vigente expedido por el órgano directivo o competente, que autoriza al representante legal a presentar la propuesta a la presente convocatoria y para contratar en la cuantía ofertada	CUMPLE	
7	Copia del RUT	CUMPLE	
8	Copia del RIT o Anexo No. 18 - Declaración No RIT	CUMPLE	
9	Anexo No. 19 - Constancia existencia contrapartida	CUMPLE	
9-i)	Copia tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe Anexo No. 19	NO APLICA	
9-ii)	Certificado vigente de la Junta Central de Contadores respecto al revisor fiscal que suscribe Anexo No. 19	NO APLICA	
9-iii)	Copia documento de identificación del revisor fiscal que suscribe Anexo No. 19	NO APLICA	
10	Anexo No. 20 - Cumplimiento seguridad social integral	CUMPLE	
10-i)	Copia tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe Anexo No. 20	NO APLICA	
10-ii)	Certificado vigente de la Junta Central de Contadores respecto al revisor fiscal que suscribe Anexo No. 20	NO APLICA	
10-iii)	Copia documento de identificación del revisor fiscal que suscribe Anexo No. 20	NO APLICA	
11	Certificado REDAM	CUMPLE	
12	Anexo No. 5 o Anexo No. 6 Constitución de unión temporal o Consorcio, según sea el caso	NO APLICA	
13	Anexo No. 10 - Registro Integrantes ESAL	CUMPLE	
14	Anexo No. 8 - Carta Compromiso director de proyecto	CUMPLE	
15	Certificación de la Cuenta Rentable	CUMPLE	subsana
16	Certificaciones de experiencia	CUMPLE	
17	Estatutos	CUMPLE	
18	Estados financieros	CUMPLE	
18-i)	Copia tarjeta profesional del revisor fiscal o contador que auditó o firmó estados financieros	CUMPLE	SUBSANADO
18-ii)	Certificado vigente de la Junta Central de Contadores respecto al revisor fiscal o contador que auditó o firmó estados financieros	CUMPLE	SUBSANADO
18-iii)	Copia documento de identificación del revisor fiscal o contador que auditó o firmó estados financieros	CUMPLE	SUBSANADO

CAUSAL DE RECHAZO

RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA

CUMPLE



Señores

ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA

ASUNTO: Solicitud aclaración – Verificación requisitos jurídicos y de reconocida idoneidad

Conforme al numeral 16.2 del pliego de condiciones y en el marco de su propuesta, atentamente le informamos que el SENA requiere se aclare o subsane lo siguiente:

1	Solicitud de Notas a los Estados Financieros 2023 donde se evidencie los valores correspondientes a los Gastos de Ventas y Gastos de Administración, deben venir firmados por Representante legal y contador o revisor que fiscal en caso de estar obligados.
---	---

Agradecemos contestar el presente mensaje y/o anexar o cargar los documentos requeridos a través de la funcionalidad “Mensajes” de la plataforma SECOP II, **sin sobrepasar las 13:00 horas del 17 de septiembre de 2024** para que la verificación de los documentos se vea reflejada en la publicación de la evaluación preliminar.

Sin perjuicio de lo anterior, usted podrá aclarar o subsanar lo aquí requerido, a través de la funcionalidad “Mensajes” de la plataforma SECOP II, durante el término para presentar observaciones a la evaluación preliminar de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, con el objetivo de que la verificación de los documentos se vea reflejada en la publicación de la evaluación definitiva.

Recuerde que SECOP II tiene una capacidad de recepción de documentos de 50Mb.

Su respuesta no podrá dar lugar a adicionar, complementar o modificar el proyecto en la parte técnica y/o presupuestal presentada inicialmente en SECOP II.

Tenga en cuenta que su propuesta puede ser rechazada cuando culminado el proceso de verificación, aclaración y subsanación de los requisitos de participación jurídicos y de reconocida idoneidad, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos definidos en los numerales 15.1 y 15.2 del pliego de condiciones, o cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar o subsanar los documentos de participación jurídicos y de reconocida idoneidad de la propuesta, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento, conforme los literales c) y g), numeral 16.3 (Causales de rechazo jurídicas de la propuesta) del pliego de condiciones.

Atentamente,

Equipo Evaluador

Proceso de verificación jurídica y criterios de reconocida idoneidad

Convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024

Dirección General/DSNFT
Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Certificado No. SC-CER33841-1
Certificado No. CO-SC-CER33901-1



DALEL JORGE BITAR RUIZ
CC. 78.321.997 DE BUENAVISTA- CORDOBA
CONTADOR PÚBLICO
TARJETA PROFESIONAL N° 266732-T



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA "ANUC - CORDOBA".
NIT: 901772690 - 2
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2023.

NOTA N° 1-
NATURALEZA Y ACTIVIDAD ECONOMICA.

La **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA "ANUC - CORDOBA"**, identificada con NIT: 901772690-2 con domicilio en la ciudad de Montería, es una entidad sin ánimo de lucro compuesta por las asociaciones de usuarios campesinos municipales, que se agruparon con la intención de conformar una entidad de segundo nivel. Con el objeto de representar a los campesinos y aunar esfuerzos y recursos para procurar la solución de las necesidades más sentidas de los campesinos del Departamento. Además, dentro de sus actividades de mayor relevancia esta organizar, capacitar, actuar como interlocutor válido como órgano asesor ante el Gobierno, y la sociedad para gestionar, defender y reivindicar sus derechos sociales, culturales, económicos y políticos asegurando el total respeto y el cumplimiento de las garantías que le otorgan la constitución y las Leyes, a demás el de generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector agropecuario.

NOTA N° 2
PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros fueron elaborados y aprobados por el representante legal de La **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA "ANUC - CORDOBA"**, el día 15 de enero de 2024, como lo estipula la ley.

A demás podemos afirmar que los estados financieros y sus revelaciones se representan en pesos colombianos y ajustados al marco normativo emitido por el Consejo Internacional de Contabilidad (IASB) y adoptado en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Reglamentario 3022 de 2013 y su modificadorio 2129 de 2014.

1- ACTIVOS:

Representa los recursos obtenidos por la sociedad como de sus operaciones y de cuya utilización se esperan beneficios económicos futuros.

1.1- Efectivo y equivalente al efectivo:

Incorpora la existencia en dinero con disponibilidad inmediata, en el transcurso normal de las operaciones de la asociación y los depósitos realizados tanto en cuentas corrientes como en cuentas de ahorro.

1.2- Activos Financieros:

La asociación clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: activos financieros a valor razonable a través de resultados, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar.



DALEL JORGE BITAR RUIZ
CC. 78.321.997 DE BUENAVISTA- CORDOBA
CONTADOR PÚBLICO
TARJETA PROFESIONAL N° 266732-T



La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

1.2.1- Activos financieros disponibles a través del estado de resultado.

Los activos financieros a valor razonable a través del estado de resultado son activos que se mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo. Los instrumentos financieros derivados también se clasifican como negociables a menos que se les designe como de cobertura. Los activos en esta categoría se clasifican como activos corrientes.

1.2.2- Activos Financieros disponibles para la venta.

Los activos financieros disponibles para la venta son activos financieros no derivados que se designan en esta categoría o que no clasifican para ser designados en ninguna otra categoría. Estos activos se muestran como no corrientes a menos que la gerencia tenga intención expresa de vender el activo dentro de los 12 meses contados a partir de la fecha del estado de la situación financiera.

1.2.3- Cuentas por cobrar, préstamos y otras cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar y préstamos son activos financieros no derivados

Las cuentas por cobrar comerciales son cantidades adeudadas por los clientes por productos vendidos o servicios prestados en el curso ordinario de los negocios. Si se espera el recaudo en un año o menos, se clasifican como activo corriente, de lo contrario se presentan como activo no corriente.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente al valor de la transacción que es por lo general su valor razonable, y posteriormente se miden a su costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos la provisión por deterioro.

1.2.4. Provisiones de cuentas comerciales por cobrar.

La provisión por deterioro de las cuentas comerciales por cobrar se establece cuando existe evidencia objetiva que indique que la Compañía no podrá cobrar todos los montos vencidos de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar. Algunos indicadores de posible deterioro de las cuentas por cobrar son dificultades financieras de deudor, la probabilidad que el deudor vaya a iniciar un proceso de quiebra o de reorganización financiera y el incumplimiento o falta de pago.

La provisión se hace basada en un porcentaje de la cartera actual del cliente con el fin de tener una protección en el evento que el cliente incurra en cese de pagos. Dicha provisión se hace de acuerdo a los siguientes criterios.

De 91 a 180 días 5%

De 181 a 360 días 10%

De 361 a 720 días 50%



DALEI JORGE BITAR RUIZ
CC. 78.321.997 DE BUENAVISTA- CORDOBA
CONTADOR PÚBLICO
TARJETA PROFESIONAL N° 266732-T



Mayor a 720 dias 100%

El valor en libros del activo se reduce mediante una cuenta de provisión y el monto de la pérdida se reconoce con cargo al estado de resultados en el rubro de gastos operacionales. Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable se castiga contra la respectiva provisión para cuentas de cobranza dudosa. La recuperación posterior de montos previamente castigados se reconoce con crédito a la cuenta otros ingresos en el estado de resultados.

1.3. Inventarios,

Están constituidos por los insumos necesario para la prestación de los servicios de la práctica odontológica. La final del periodo se evaluará su obsolescencia y deterioro, caso en el cual se reconocerá tal situación en los resultados del ejercicio.

1.4. Propiedades, planta y equipos.

Representan activos tangibles que se mantienen para su uso en el desarrollo de su objeto social.

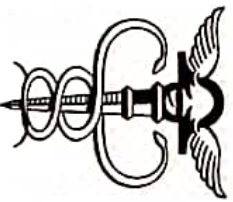
De acuerdo con la vida útil probable o estimada, y como consecuencia de su contribución a la generación de ingresos, se reconocerá su depreciación mediante la aplicación del método de línea recta en los casos en que corresponda. Teniendo en cuenta el tipo de activo se reconocerá la depreciación de acuerdo a la siguiente tabla:

Edificios	20-60 años
Maquinaria y Equipos	5-20 años
Muebles y enseres	5-20 años
Equipo de computo	5-20 años
Vehiculos	3-10 años
Otros equipos	3-10 años

1.4.1. Deterioro y otras consideraciones.

En cada cierre contable, la compañía analiza si existen indicios, tanto externo como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado. Si existen evidencias de deterioro, la entidad analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso). Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su vida útil remanente.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material, la



DAEL JORGE BITAR RUIZ
CC. 78.321.997 DE BUENAVISTA- CORDOBA
CONTADOR PUBLICO
TARJETA PROFESIONAL N° 266732-T



compañía estima el valor recuperable del activo y lo reconocen en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores, y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso, la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Las pérdidas y ganancias por la venta de un activo fijo, se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se incluyen en el estado de resultados integrales. Las propiedades, planta y equipos en régimen de arrendamiento financiero se deprecian de la misma manera que los activos propios, si se tiene certeza razonable de obtener la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará a lo largo de su vida útil esperada, en caso contrario se depreciará en el término del arrendamiento, el que sea menor.

15. Intangibles.

Atendiendo lo dispuesto en la sección 2 del decreto 3022 de 2013, referente a los conceptos y principios generales y su numeral 2.34, la sociedad optó por utilizar la base de medición del valor razonable para el reconocimiento de sus intangibles.

2. PASIVOS

Agrupan las obligaciones a cargo de la microempresa originadas en desarrollo de su actividad. Las partidas exigibles antes de un año son presentadas como pasivo corriente. Las que presentan exigibilidad superior a un año son presentadas en el estado de situación financiera como pasivo no corriente.

2.1. Obligaciones Financieras.

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de la transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

2.2. Cuentas comerciales por pagar,

Las cuentas por pagar son instrumentos financieros que generan la obligación de efectuar un pago con efectivo y otro instrumento financiero. Esto sucede como contraprestación de un servicio recibido o de un bien adquirido. La Compañía registra en la línea corriente del estado financiero las cuentas por pagar que deberán ser canceladas en un periodo no mayor a un año y las mayores a un año se clasifican como no corrientes.

2.2.1. Medición inicial y posterior,



La Compañía utilizará la medición al valor de transacción que normalmente es su valor razonable de acuerdo a lo previsto por la sección 11 de las NIIF para PYMES. Se puede presentar baja en cuentas cuando no cumpla la condición para ser un pasivo. En el caso que una cuenta por pagar se tenga que re-expresar, se empleará la metodología de costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

2.3. Impuesto a la renta corriente, riqueza y diferido,

El gasto por impuestos sobre la renta comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto de impuesto se reconoce en el estado de resultados.

El impuesto de renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes en Colombia a la fecha de corte de los estados financieros. La gerencia periódicamente evalúa posiciones tomadas en las declaraciones tributarias con respecto a situaciones en las cuales la regulación fiscal aplicable es sujeta a interpretación y establece provisiones cuando sea apropiado sobre la base de montos esperados a ser pagados a las autoridades tributarias.

Los impuestos diferidos son reconocidos sobre diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de los activos y pasivos y los montos reconocidos en los estados financieros, que dan lugar a cantidades que son deducibles o gravables al determinar la ganancia o pérdida fiscal correspondiente a periodos futuros cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. El impuesto diferido es determinado usando tasas de impuestos que están vigentes a la fecha del estado de situación financiera y son esperados a aplicar cuando el activo por impuesto diferido es realizado o cuando el pasivo por impuesto diferido es compensado.

Los impuestos diferidos activos son reconocidos únicamente en la extensión que es probable que futuros ingresos tributarios estarán disponibles contra los cuales las diferencias temporales pueden ser utilizadas. Los impuestos diferidos pasivos son provistos sobre diferencias temporales gravables que surgen, excepto por el impuesto diferido pasivo sobre inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos cuando la oportunidad de reversión de la diferencia temporal sea controlada por la Compañía y es probable que la diferencia temporal no se reversará en un futuro cercano. Generalmente la Compañía no tiene la habilidad para controlar la reversión de diferencias temporales de inversiones en asociadas.

Los impuestos diferidos activos son reconocidos sobre diferencias temporarias deducibles de inversiones en subsidiarias, en asociadas y negocios conjuntos únicamente en la extensión en que es probable que la diferencia temporal reversará en el futuro y hay suficiente utilidad fiscal contra la cual la diferencia temporal puede ser utilizada.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son compensados cuando existe un derecho legal para compensar impuestos diferidos corrientes contra pasivos por impuestos corrientes y cuando el impuesto diferido activo y pasivo se relaciona a impuestos gravados por la misma autoridad tributaria sobre una misma entidad o diferentes entidades cuando hay una intención para compensar los saldos



sobre bases netas.

En cuanto el impuesto a la riqueza, en diciembre de 2014 el Gobierno Nacional expidió la ley 1739, la cual creó el impuesto a la riqueza para ser pagado por todas las entidades en Colombia con un patrimonio líquido superior a \$ 1.000.000.000. Dicha ley establece que, para efectos contables, en Colombia tal impuesto puede ser registrado con cargo a las reservas patrimoniales dentro del patrimonio.

Beneficios a los empleados,

Los beneficios a los empleados son a corto plazo incluyendo los derechos de vacaciones y se presentan en el estado de situación financiera dentro de los pasivos corrientes medidos al valor que la Compañía espera pagar. Dentro de estos beneficios se encuentran los salarios, auxilios, aportes parafiscales, prestaciones sociales, entre otros. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados.

2.4. Capital suscrito y pagado.

El capital accionario representa el valor nominal de las acciones que han sido emitidas. La medición se realiza al valor de la transacción.

3. INGRESOS.

Los ingresos ordinarios incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades.

La Compañía reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir con fiabilidad, sea probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades de la Compañía, tal como se describe a continuación.

- o Hay evidencia persuasiva de un acuerdo: Un acuerdo escrito o firmado u otra documentación legalmente vinculante.
- o Hay evidencia persuasiva de que el servicio fue prestado por la Compañía y recibido a satisfacción por el cliente.

4. RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS.

La Compañía reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (Causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (Caja).

Se incluyen dentro de los costos, las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos



que, aunque no estén directamente relacionados con la venta o prestación de servicios son un elemento esencial en ellos.

Se incluyen dentro de los gastos las demás erogaciones que no clasifiquen para ser registradas como costo o como inversión.

Se incluyen como inversión aquellos costos directamente relacionados con la formación o adquisición de un activo que requiere un periodo sustancial de tiempo para ponerlo en condiciones de utilización.

5. GESTION DE RIESGOS.

5.1. Factores del riesgo financiero.

La empresa gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social, así como aquellos derivados de la colocación de los excedentes de liquidez y operaciones de tesorería. La empresa no realiza inversiones, operaciones con derivados o posición en divisas con propósitos especulativos. Dentro de los riesgos evaluados se encuentran: el riesgo de mercado, liquidez y de crédito.

5.1.1. Riesgo de mercado: El riesgo asociado a los instrumentos financieros y la posición en bancos producto de los excedentes de tesorería es gestionado mediante la evaluación de las condiciones macroeconómicas y el impacto de su variación en los estados financieros y la aplicación de la metodología de Valor en Riesgo (VaR, por su siglas en inglés), la cual permite estimar la posible pérdida potencial del portafolio; periódicamente se define un límite máximo de exposición del VaR, el cual es monitoreado.

5.1.2. Riesgo de crédito: El riesgo asociado a riesgo de emisor y contraparte, es gestionado de acuerdo con las políticas de excedentes de tesorería. Por otra parte, se aplica una metodología de asignación de cupos de emisor y contraparte, que contempla el análisis cualitativo y cuantitativo de las entidades que sirven de intermediarios en las operaciones con instrumentos financieros.

5.1.3. Riesgo de liquidez: La empresa mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez.

5.2. Administración del riesgo de capital,

Los objetivos de la empresa al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en marcha, generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.



DALEL JORGE BITAR RUIZ
CC. 78.321.997 DE BUENAVISTA- CORDOBA
CONTADOR PÚBLICO
TARJETA PROFESIONAL N° 266732-T



Para mantener o ajustar la estructura de capital, le empresa puede ajustar el importe de los dividendos pagados a los accionistas, devolver capital a los accionistas, emitir nuevas acciones o vender activos para reducir su deuda.

5.3. Estimación del valor razonable,

Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

Al estimar el valor razonable de un activo o pasivo, la entidad tiene en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado tomarían esas características en cuenta la fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones hechas a valor razonable se clasifican en el nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que los insumos para las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de los insumos para la medición del valor razonable en su totalidad, que se describen de la siguiente manera:

- o Insumos de nivel 1. Son precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la entidad puede acceder a la fecha de medición.
- o Insumos de nivel 2. Son insumos distintos de los precios cotizados incluidos en el nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- o Insumos de nivel 3. Son insumos para el activo o pasivo, no observables.

Se asume que el valor en libros menos el deterioro de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar, son similares a sus valores razonables.

NOTA 6- SIN MOVIMIENTOS

La entidad presentó movimientos mínimos contables durante 2023, permaneciendo que sus niveles de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos prácticamente estén en la misma proporción que al momento de su creación y constitución

Jose Vicente Benitez Ortiz

JOSE VICENTE BENITEZ ORTIZ
CC.73.083.513
Representante Asociación Departamental
De Usuarios Campesinos de Córdoba.

Dalel Jorge Bitar Ruiz
DALEL JORGE BITAR RUIZ.
CC. 78.321.997 de Buenavista.
TP: 266732-T
Contador Público.

Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: CONVENIOS DE ASOCIACION DSNFT-0001-FEEC-2024

Descripción del proceso Aunar esfuerzos entre las partes para ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024 del

De: ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA

Usuario: Luis Eduardo Narváez Madera

Fecha: 8 días de tiempo transcurrido (17/09/2024 12:25:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: [SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas](#)

Referencia del mensaje CO1.MSG.6828082

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: Solicitud aclaracion_subsanacion FINANCIERA

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	SUBSANACION ANUC-CORDOBA Copy.pdf	SUBSANACION ANUC-CORDOBA Copy.pdf	Detalle

Texto de mensaje

blank

RESULTADOS PRELIMINARES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA PROPUESTA

NOMBRE DE LA
ORGANIZACIÓN

ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA

CÓDIGO PROYECTO

61

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA Y ACREDITACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD

No. Requisito numeral 15.1 del pliego	ITEM EVALUADO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	Ser una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, específicamente asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, no aportantes de parafiscales al SENA. No podrán ser fundaciones, juntas u organismos de acción comunal, cabildos u otras organizaciones indígenas o consejos comunitarios	CUMPLE	
2	Presentar una única propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	
3	No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Así mismo, verificará antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), respecto los representantes legales y la persona jurídica proponente cuando sea aplicable.	CUMPLE	
4	Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro proponente con los objetivos del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, o el objetivo de la presente convocatoria o el objeto del convenio a suscribir.	CUMPLE	
5	No haber recibido recursos de cofinanciación del Programa de Formación Continua Especializada – PFCE, Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC o de cualquier otro programa de formación Especializada que apoye el Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad durante la presente vigencia	CUMPLE	
No. Documento numeral 15.2 del pliego	DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN JURÍDICA Y DE ACREDITACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD		
1	Certificado de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, expedido por la autoridad competente	CUMPLE	
2	Anexo No. 4: Carta de manifestación de interés	CUMPLE	
3	Anexo No. 9: Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés	CUMPLE	
4	Copia del documento de identidad del representante legal del proponente	CUMPLE	
5	Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente expedido por entidad competente	CUMPLE	
6	Copia del documento actualizado o vigente expedido por el órgano directivo o competente, que autoriza al representante legal a presentar la propuesta a la presente convocatoria y para contratar en la cuantía ofertada	CUMPLE	
7	Copia del RUT	CUMPLE	
8	Copia del RIT o Anexo No. 18 - Declaración No RIT	CUMPLE	
9	Anexo No. 19 - Constancia existencia contrapartida	CUMPLE	
9-i)	Copia tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe Anexo No. 19	NO APLICA	
9-ii)	Certificado vigente de la Junta Central de Contadores respecto al revisor fiscal que suscribe Anexo No. 19	NO APLICA	
9-iii)	Copia documento de identificación del revisor fiscal que suscribe Anexo No. 19	NO APLICA	
10	Anexo No. 20 - Cumplimiento seguridad social integral	CUMPLE	
10-i)	Copia tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe Anexo No. 20	NO APLICA	
10-ii)	Certificado vigente de la Junta Central de Contadores respecto al revisor fiscal que suscribe Anexo No. 20	NO APLICA	
10-iii)	Copia documento de identificación del revisor fiscal que suscribe Anexo No. 20	NO APLICA	
11	Certificado REDAM	CUMPLE	
12	Anexo No. 5 o Anexo No. 6 Constitución de unión temporal o Consorcio, según sea el caso	NO APLICA	
13	Anexo No. 10 - Registro Integrantes ESAL	CUMPLE	
14	Anexo No. 8 - Carta Compromiso director de proyecto	CUMPLE	
15	Certificación de la Cuenta Rentable	CUMPLE	subsana
16	Certificaciones de experiencia	CUMPLE	
17	Estatutos	CUMPLE	
18	Estados financieros	CUMPLE	

18-i)	Copia tarjeta profesional del revisor fiscal o contador que auditó o firmo estados financieros	RECHAZADA	En los estados financieros y notas no se reflejan de manera discriminada los gastos de administración para realizar el cálculo de los indicadores financieros
18-ii)	Certificado vigente de la Junta Central de Contadores respecto al revisor fiscal o contador que auditó o firmo estados financieros	CUMPLE	SUBSANADO
18-iii)	Copia documento de identificación del revisor fiscal o contador que auditó o firmo estados financieros	CUMPLE	SUBSANADO
CAUSAL DE RECHAZO			
Literal c) numeral 16.3 del pliego: "c) Cuando culminado el proceso de verificación, aclaración y subsanación de los requisitos de participación jurídicos y de reconocida idoneidad, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos definidos en los numerales 15.1 y 15.2 del pliego de condiciones.			
RESULTADO EVALUACIÓN JURIDICA			
RECHAZADA			

Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: CONVENIOS DE ASOCIACION DSNFT-0001-FEEC-2024

Descripción del proceso Aunar esfuerzos entre las partes para ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024 del

De: SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas

Usuario: ENRIQUE ERNESTO RAMÍREZ MOGOLLÓN

Fecha: 6 días de tiempo transcurrido (19/09/2024 11:52:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.6844071

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observaciones y subsanaciones al informe de verificación y evaluación publicado el día 18/09/2024

Texto de mensaje

blank

Apreciados proponentes,

En atención al informe de verificación y evaluación publicado el día 18/09/2024, el SENA informa que se recibirán observaciones y subsanaciones al mismo, exclusivamente a través de la funcionalidad “Mensajes” de SECOP II **hasta las 13:00 horas del 20 de septiembre de 2024.**

Las respuestas que surjan del análisis que se haga a los argumentos y documentos presentados, serán publicadas el día 23 de septiembre de 2024, al igual que el consolidado final de resultados de la verificación de requisitos de participación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad, y de la evaluación técnica y presupuestal.

Lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso y derecho de contradicción que le asiste a todos los participantes.

Cordialmente,
SENA



DALEL JORGE BITAR RUIZ
CC. 78.321.997 DE BUENAVISTA- CORDOBA
CONTADOR PÚBLICO
TARJETA PROFESIONAL N° 266732-T



ESTADO DE RESULTADO.
ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS
CAMPESINOS DE CORDOBA "ANUC - CORDOBA".

NIT: 901772690 - 2
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2023.

INGRESOS OPERACIONALES

VENTAS NETAS	1.100.000.
- COSTOS DE VENTAS	0.

= UTILIDAD BRUTA	1.100.000.
- GASTOS DE OPERACIÓN	356.000.
Gastos administrativos.	286.000.
Gastos generales.	0.
Gastos de ventas.	70.000.

= UTILIDAD OPERACIONAL	744.000.
+ INGRESOS NO OPERACIONALES	0.
- GASTOS NO OPERACIONALES	0.

= EBITDA	744.000.
- GASTOS FINANCIEROS (Intereses)	0.

= GANANCIAS ANTES DE IMPUESTOS	744.000.
- IMPUESTOS	0.

= UTILIDAD DEL PERIODO	744.000.

Jose Vicente Benitez Ortiz

JOSE VICENTE BENITEZ ORTIZ

CC.73.083.513

Representante Asociación Departamental
De Usuarios Campesinos de Córdoba.

Dalel Jorge Bitar Ruiz

DALEL JORGE BITAR RUIZ

CC. 78.321.997 de Buenavista.

TP: 266732-T

Contador Público.



DALEL JORGE BITAR RUIZ
CC. 78.321.997 DE BUENAVISTA- CORDOBA
CONTADOR PÚBLICO
TARJETA PROFESIONAL N° 266732-T



**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS
CAMPELINOS DE CORDOBA "ANUC - CORDOBA".**

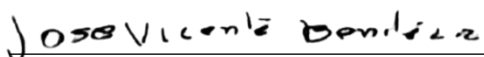
NIT: 901772690 - 2
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2023.

NOTA ACLARATORIA.

NOTA N° 1: LAS VENTAS NETAS: representan la totalidad de las ventas realizadas por la Asociación Departamental de Usuarios Campesinos de Córdoba "ANUC-Córdoba" en el periodo fiscal del 1 de enero a diciembre de 2023, y tuvieron un alcance de Un Millón Cien Mil Pesos (1.100.000).

NOTA N° 2: LOS GASTOS OPERACIONALES: están representados por la suma de los Gastos Administrativos, Gastos Generales y los Gastos de Ventas. Para este periodo en mención tiene un valor de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos (356.000), determinados por los Gastos Administrativos, los cuales representan las erogaciones realizadas por la Asociación para suplir la gestión y el correcto funcionamiento, y en el periodo fueron por un valor de Doscientos Ochenta y Seis Mil Pesos (286.000). y por otra parte los Gastos de Ventas, que representan las erogaciones realizadas por comisiones de ventas pagadas por la Asociación y ascienden a Setenta Mil Pesos (70.000).

NOTA N° 3: LA UTILIDAD DEL PERIODO: representa las utilidades netas de la actividad de la Asociación, después de haber realizado todos los descuentos por los costos de producción, gastos directos e indirectos y los gastos financieros e impuestos. la Asociación Departamental de Usuarios Campesinos de Córdoba "ANUC-Córdoba" en el periodo fiscal del 1 de enero a diciembre de 2023, obtuvo una utilidad por Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos (744.000).



JOSE VICENTE BENITEZ ORTIZ

CC.73.083.513

Representante Asociación Departamental
De Usuarios Campesinos de Córdoba.



DALEL JORGE BITAR RUIZ

CC. 78.321.997 de Buenavista

TP: 266732-T

Contador Público.

Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: CONVENIOS DE ASOCIACION DSNFT-0001-FEEC-2024

Descripción del proceso Aunar esfuerzos entre las partes para ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024 del

De: ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA

Usuario: Luis Eduardo Narváez Madera

Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (19/09/2024 7:41:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: [SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas](#)

Referencia del mensaje CO1.MSG.6848482

Tipo de mensaje: General

Asunto: NOTA ACLARATORIA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	NOTA ACLARATORIA ANUC-CORDOBA.pdf	NOTA ACLARATORIA ANUC-CORDOBA.pdf	Detalle

Texto de mensaje

blank

Nota Aclaratoria

Con relación a la observación realizada sobre la presentación de los estados financieros y sus notas, aclaramos que, en los informes anteriores, no se reflejaron de manera discriminada los gastos de administración utilizados para el cálculo de los indicadores financieros. Esto se debió a un error en la categorización de los gastos operativos.

A partir de este momento, se procederá a realizar la corrección correspondiente, presentando de manera separada y detallada los gastos de administración en los informes financieros. Esta medida garantizará la correcta evaluación de los indicadores financieros y el cumplimiento de las normativas contables aplicables.



RESULTADOS PRELIMINARES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA PROPUESTA

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA	CÓDIGO PROYECTO	61
---------------------------	--	-----------------	----

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA Y ACREDITACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD

No. Requisito numeral 15.1 del pliego	ITEM EVALUADO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	Ser una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, específicamente asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, no aportantes de parafiscales al SENA. No podrán ser fundaciones, juntas u organismos de acción comunal, cabildos u otras organizaciones indígenas o consejos comunitarios	CUMPLE	
2	Presentar una única propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	
3	No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. Así mismo, verificará antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), respecto los representantes legales y la persona jurídica proponente cuando sea aplicable.	CUMPLE	
4	Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro proponente con los objetivos del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, o el objetivo de la presente convocatoria o el objeto del convenio a suscribir.	CUMPLE	
5	No haber recibido recursos de cofinanciación del Programa de Formación Continua Especializada – PFCE, Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC o de cualquier otro programa de formación Especializada que apoye el Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad durante la presente vigencia	CUMPLE	
No. Documento numeral 15.2 del pliego	DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN JURÍDICA Y DE ACREDITACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD		
1	Certificado de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, expedido por la autoridad competente	CUMPLE	
2	Anexo No. 4: Carta de manifestación de interés	CUMPLE	
3	Anexo No. 9: Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés	CUMPLE	
4	Copia del documento de identidad del representante legal del proponente	CUMPLE	
5	Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente expedido por entidad competente	CUMPLE	
6	Copia del documento actualizado o vigente expedido por el órgano directivo o competente, que autoriza al representante legal a presentar la propuesta a la presente convocatoria y para contratar en la cuantía ofertada	CUMPLE	
7	Copia del RUT	CUMPLE	
8	Copia del RIT o Anexo No. 18 - Declaración No RIT	CUMPLE	
9	Anexo No. 19 - Constancia existencia contrapartida	CUMPLE	
9-i)	Copia tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe Anexo No. 19	NO APLICA	
9-ii)	Certificado vigente de la Junta Central de Contadores respecto al revisor fiscal que suscribe Anexo No. 19	NO APLICA	
9-iii)	Copia documento de identificación del revisor fiscal que suscribe Anexo No. 19	NO APLICA	
10	Anexo No. 20 - Cumplimiento seguridad social integral	CUMPLE	
10-i)	Copia tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe Anexo No. 20	NO APLICA	
10-ii)	Certificado vigente de la Junta Central de Contadores respecto al revisor fiscal que suscribe Anexo No. 20	NO APLICA	

10-iii)	Copia documento de identificación del revisor fiscal que suscribe Anexo No. 20	NO APLICA	
11	Certificado REDAM	CUMPLE	
12	Anexo No. 5 o Anexo No. 6 Constitución de unión temporal o Consorcio, según sea el caso	NO APLICA	
13	Anexo No. 10 - Registro Integrantes ESAL	CUMPLE	
14	Anexo No. 8 - Carta Compromiso director de proyecto	CUMPLE	
15	Certificación de la Cuenta Rentable	CUMPLE	subsana
16	Certificaciones de experiencia	CUMPLE	
17	Estatutos	CUMPLE	
18	Estados financieros	CUMPLE	
18-i)	Copia tarjeta profesional del revisor fiscal o contador que auditó o firmó estados financieros	RECHAZADA	En las 5 observaciones recibidas se presentan informaciones diferentes e incluso los estados financieros enviados en estas observaciones son diferentes a los aportados inicialmente en la propuesta en cuanto a que los Gastos de operación en los estados financieros iniciales presentan un valor de \$356.000 y en los presentados en las observaciones ese valor fue dividido en Gastos Administrativos de \$286.000 y Gastos de ventas por \$70.000. Teniendo en cuenta lo anterior y que los estados financieros son inmodificables se confirma el rechazo.
18-ii)	Certificado vigente de la Junta Central de Contadores respecto al revisor fiscal o contador que auditó o firmó estados financieros	CUMPLE	SUBSANADO
18-iii)	Copia documento de identificación del revisor fiscal o contador que auditó o firmó estados financieros	CUMPLE	SUBSANADO
CAUSAL DE RECHAZO			
Literal c) numeral 16.3 del pliego: "c) Cuando culminado el proceso de verificación, aclaración y subsanación de los requisitos de participación jurídicos y de reconocida idoneidad, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos definidos en los numerales 15.1 y 15.2 del pliego de condiciones.			
RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA			
RECHAZADA			